



# **EL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO: EQUIDAD, EFICIENCIA Y PERSPECTIVAS**

**(I)**

**RESPONSABLE: LUIS TOHARIA CORTES**

**Investigación financiada mediante subvención recibida de acuerdo con lo previsto en la Orden TAS/940/2007, de 28 de marzo (subvenciones para el Fomento de la Investigación de la Protección Social –FIPROS-)**

**La Seguridad Social no se identifica con el contenido y/o conclusiones de esta investigación, cuya total responsabilidad corresponde a sus autores.**



# EL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO: EFICIENCIA, EQUIDAD Y PERSPECTIVAS

Director del proyecto: Luis Toharia

Equipo investigador: José María Arranz,  
Carlos García Serrano y Virginia Hernanz



Estudio financiado al amparo de lo previsto en la Orden TIN/1305/2008 de 8 de mayo (Subvenciones para el Fomento de la Investigación Social)  
Ref.: FIPROS 2008/26

INFORME FINAL

Diciembre 2009

# INDICE

|   |           |
|---|-----------|
| <b>PRESENTACIÓN .....</b>   | <b>5</b>  |
| <b>I.- ASPECTOS GENERALES .....</b>   | <b>8</b>  |
| 1. <b>Introducción .....</b>  | <b>8</b>  |
| 2. <b>Los sistemas de protección por desempleo:<br/>eficiencia y equidad .....</b>                                    | <b>9</b>  |
| 2.1. Las razones para la existencia de un seguro por desempleo<br>obligatorio y público .....                         | 9         |
| 2.2. Eficiencia y equidad en los sistemas de protección por<br>desempleo .....  | 12        |
| 3. <b>El sistema español de protección por desempleo:<br/>descripción normativa básica .....</b>                      | <b>21</b> |
| <b>II.- Equidad del sistema: número de<br/>beneficiarios, tasa de cobertura y<br/>comparación internacional .....</b> | <b>31</b> |
| 1. <b>Introducción .....</b>  | <b>31</b> |
| 2. <b>Evolución del número de beneficiarios .....</b>   | <b>32</b> |
| 3. <b>Los problemas de la tasa de cobertura .....</b>   | <b>37</b> |
| 4. <b>Comparación internacional.....</b>  | <b>41</b> |
| <b>III.-Eficiencia del sistema: efectos sobre la salida<br/>del paro .....</b>  | <b>46</b> |
| 1. <b>Introducción .....</b>  | <b>46</b> |
| 2. <b>Revisión de la literatura .....</b>   | <b>47</b> |
| 2.1. Prestaciones por desempleo y búsqueda de empleo .....  | 47        |
| 2.2. Prestaciones por desempleo y salida del paro.....  | 52        |
| <b>IV.- LOS BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES EN<br/>LA MCVL: UN ANÁLISIS DE CORTE<br/>TRANSVERSAL .....</b>              | <b>63</b> |
| 1. <b>Introducción .....</b>  | <b>63</b> |
| 2. <b>La MCVL: presentación y resultados básicos .....</b>  | <b>64</b> |

|            |  |            |
|------------|--|------------|
| <b>3.</b>  | <b>Características del stock de perceptores de prestaciones por desempleo.....</b>                             | <b>71</b>  |
| 3.1.       | Introducción .....   | 71         |
| 3.2.       | Características personales del stock de perceptores de prestaciones por desempleo.....                         | 72         |
| 3.2.1.     | Análisis según el sexo del perceptor de prestaciones.....  | 73         |
| 3.2.2.     | Análisis según el grupo de edad del perceptor de prestaciones por desempleo.....                               | 76         |
| 3.2.3.     | Análisis según la comunidad autónoma de residencia del perceptor de prestaciones .....                         | 79         |
| 3.2.4.     | Análisis según la nacionalidad del perceptor .....   | 88         |
| 3.3.       | Características laborales y de prestación previas del stock de perceptores de prestaciones por desempleo ..... | 90         |
| 3.3.1.     | Análisis de los perceptores de prestaciones por desempleo según el tipo de relación del episodio anterior..... | 91         |
| 3.3.2.     | Análisis de los perceptores de prestaciones por desempleo según el grupo de cotización.....                    | 94         |
| 3.3.3.     | Análisis de los perceptores de prestaciones por desempleo según la rama de actividad.....                      | 99         |
| 3.3.4.     | Análisis de los perceptores de prestaciones por desempleo según el tamaño de la empresa.....                   | 106        |
| 3.3.5.     | Análisis de la duración del empleo anterior de los perceptores de prestaciones por desempleo .....             | 110        |
| <b>4.</b>  | <b>Compatibilización en el año de prestaciones y empleo .....</b>  | <b>111</b> |
| <b>V.-</b> | <b>LOS BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES EN LA MCVL: ANÁLISIS LONGITUDINAL.....</b>                                | <b>114</b> |
| <b>1.</b>  | <b>Introducción.....</b>   | <b>114</b> |
| <b>2.</b>  | <b>Las pérdidas de empleo y el acceso al sistema de protección .....</b>                                       | <b>115</b> |
| 2.1.       | Introducción .....   | 115        |
| 2.2.       | La pérdida del empleo: ¿acceden todos los trabajadores al sistema de protección? .....                         | 116        |
| 2.3.       | ¿Quiénes son los individuos que no acceden al sistema de prestaciones?.....                                    | 121        |
| 2.4.       | La duración de los episodios de desempleo protegido .....  | 128        |
| 2.4.1.     | Introducción .....   | 128        |
| 2.4.2.     | La selección de la muestra .....   | 129        |
| 2.4.3.     | Las duraciones medias y medianas de los episodios de prestaciones... ..  | 132        |
| 2.4.4.     | Estimación multivariante de la duración del desempleo protegido.....   | 145        |
| <b>3.</b>  | <b>Las salidas del desempleo .....</b>   | <b>152</b> |
| 3.1.       | Introducción .....   | 152        |
| 3.2.       | El retorno a la empresa anterior.....  | 153        |
| 3.2.1.     | ¿Cuántos son?.....   | 153        |
| 3.2.2.     | ¿Quiénes son?.....   | 156        |
| 3.2.3.     | ¿Cuánto tardan en volver? .....  | 164        |
| 3.3.       | La transición hacia la prestación asistencial .....  | 168        |
| 3.4.       | Los perfiles de supervivencia de los episodios de prestaciones .....   | 172        |

|   |     |
|---|-----|
| 3.5. El tiempo en volver al empleo de quienes acceden a prestaciones y de quienes no acceden..... | 179 |
| 3.6. El tiempo en el empleo posterior de perceptores y de no perceptores .....                    | 197 |

**VI.- PERSPECTIVAS SOBRE EL GASTO EN PRESTACIONES.....200**

|  |            |
|--|------------|
| <b>1. Introducción.....</b>                                      | <b>200</b> |
| <b>2. Evolución del gasto en prestaciones .....</b>              | <b>200</b> |
| <b>3. Construcción de un modelo de evolución del gasto .....</b> | <b>202</b> |
| <b>4. Cálculo del gasto en prestaciones para 2010 .....</b>      | <b>209</b> |

**VII.-RESUMEN Y CONCLUSIONES .....214**

|   |            |
|---|------------|
| <b>1. Resumen .....</b>   | <b>214</b> |
| 1.1. Análisis transversal: el volumen de episodios de prestaciones por desempleo y de beneficiarios.....        | 218        |
| 1.2. Análisis transversal: el stock de perceptores de prestaciones por desempleo .....                          | 219        |
| 1.3. Análisis transversal: compatibilización de prestaciones y empleo en el año .....                           | 221        |
| 1.4. Análisis longitudinal: pérdidas de empleo y acceso al sistema de protección.....                           | 222        |
| 1.5. Análisis longitudinal: la duración del desempleo protegido.....  | 223        |
| 1.6. Análisis longitudinal: el sistema de protección por desempleo y el retorno a la empresa anterior .....     | 225        |
| 1.7. Análisis longitudinal: la transición hacia la prestación asistencial .....                                 | 228        |
| 1.8. Análisis longitudinal: la duración de los episodios de desempleo y la influencia de las prestaciones ..... | 229        |
| 1.9. Cálculo del gasto en prestaciones.....   | 231        |
| <b>2. Reflexiones finales.....</b>  | <b>232</b> |

**ANEXO.....238**

**REFERENCIAS.....246**

## PRESENTACIÓN

El presente estudio corresponde al proyecto presentado por un equipo de la Universidad de Alcalá, dirigido por el profesor Luis Toharia y formado por los profesores José María Arranz, Carlos García Serrano y Virginia Hernanz, en respuesta a la convocatoria incluida en la Orden TIN/1305/2008, de 6 de mayo (BOE 9 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a actividades de estudio e investigación en el ámbito de la protección social y se procede a su convocatoria. Más específicamente, el proyecto responde al epígrafe a) del primer punto del artículo 3, "Adecuación del sistema de protección social a la situación socioeconómica actual, desde una perspectiva de equidad y eficiencia".

En consonancia con dicho requisito, el estudio está principalmente enfocado al análisis del sistema de protección por desempleo en dos frentes. En primer lugar, se ha examinado la equidad del sistema de prestaciones por desempleo, tratando de determinar hasta qué punto dicho sistema cumple con el propósito de cubrir adecuadamente las situaciones de pérdida de ingresos provocadas por la pérdida del empleo. En segundo lugar, y sobre todo, se ha estudiado la eficiencia del sistema de protección, analizando en qué grado las prestaciones por desempleo influyen en los procesos de salida hacia el empleo de los trabajadores parados.

El análisis de la equidad y la eficiencia se realiza en los capítulos II a V. En el capítulo II se presentan los datos básicos referidos a la evolución del número de beneficiarios y de la tasa de cobertura, es decir, la proporción de personas susceptibles de cobrar prestaciones que efectivamente las perciben, y también se aborda la otra dimensión de la cobertura del sistema, a saber, su intensidad

protectora, comparando la situación española con la existente en otros países de nuestro entorno.

En el capítulo III, se lleva a cabo un repaso panorámico de los estudios que han analizado el posible impacto de las prestaciones por desempleo en los incentivos de los parados para buscar empleo y salir de su situación, lo que sirve de marco de referencia a los resultados obtenidos en los análisis de los capítulos posteriores.

En los capítulos IV y V se utiliza la información procedente de la Muestra Continua de Vidas Laborales con el objetivo principal de analizar cuáles son las características y la experiencia de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo. En concreto, en el capítulo IV se estima el volumen de episodios de prestaciones que se producen a lo largo de un período de tiempo (un año) y el número de personas que son beneficiarias, y se estudian las características tanto personales como laborales y de prestaciones de los individuos que percibieron prestaciones por desempleo entre los años 2004 y 2007.

En el capítulo V se examinan varias cuestiones relacionadas con la pérdida del empleo, la entrada en el sistema de prestaciones, la permanencia en el mismo y la salida del desempleo: ¿todas las personas que pierden un empleo acceden al sistema de protección por desempleo?, ¿cuántas personas no acceden?, ¿quiénes son estas personas?, ¿cuál es la duración de los episodios de desempleo protegidos?, ¿cómo varía esta duración según las características de los beneficiarios?, ¿cuántos individuos retornan a la misma empresa tras pasar por el sistema de protección y cuáles son sus características?, ¿cuántos acceden a las prestaciones asistenciales tras recibir prestaciones contributivas y quiénes son?, ¿cuánto tardan en volver al empleo tanto los que sí acceden a las prestaciones como los que no acceden?, ¿hasta qué punto la percepción de distintos tipos de prestaciones por desempleo afecta a la probabilidad de salida

hacia el empleo de los parados?, ¿son más duraderos los empleos posteriores de los perceptores o de los no perceptores?

El tipo de análisis desarrollado en estos capítulos aborda algunos temas esenciales que pueden resumirse en los siguientes puntos: la evolución transversal de los distintos colectivos definidos en función del tipo de prestación por desempleo, el estudio de los procesos de entrada al desempleo, el análisis longitudinal de seguimiento de los trabajadores parados y, como culminación de éste, el análisis de la duración de los procesos de desempleo y de salida hacia el empleo.

También se ha esbozado un modelo agregado de gasto en prestaciones por desempleo, incluido en el capítulo VI. En él se trata de modelizar el comportamiento de dicho componente del gasto en función de una serie de variables relacionadas con el funcionamiento del mercado de trabajo con el objetivo de tratar de vincular la evolución del gasto en prestaciones con la evolución del mercado laboral. Además, dada la falta de información para poder estimarlo adecuadamente, se ha realizado un cálculo del gasto previsible en prestaciones para el futuro inmediato (año 2010) basado en una aproximación muy sencilla con los datos disponibles.

El estudio se completa con un capítulo inicial, de carácter contextual, que presenta los efectos esperados de los sistemas de protección por desempleo en términos de eficiencia y de equidad y describe el sistema español de protección por desempleo.

Así mismo, el último capítulo resume todo el informe y presenta sus principales conclusiones.

# **I.- ASPECTOS GENERALES**

## **1. Introducción**

El objetivo de este capítulo consiste en dar un breve repaso a la normativa que viene regulando (con algunas modificaciones) el sistema español de protección por desempleo desde hace tres décadas y presentar el funcionamiento del mismo en la práctica, todo ello encuadrado en el marco más general de la equidad (función redistribución) y la eficiencia (función seguro) que deben tenerse en cuenta en el diseño de cualquier sistema de protección por desempleo.

Para ello, tras la presentación de las razones económicas para la existencia de un seguro obligatorio y público y el repaso de las consideraciones teóricas relativas a la equidad y la eficiencia de los sistemas de protección por desempleo, se lleva a cabo una descripción normativa del sistema español de prestaciones por desempleo en la que se presentan las características básicas del mismo.

Este capítulo debe entenderse, por tanto, como un marco básico para el resto del informe que ofrece, además, la situación normativa actual del sistema español de protección por desempleo.

## **2. Los sistemas de protección por desempleo: eficiencia y equidad**

### **2.1. Las razones para la existencia de un seguro por desempleo obligatorio y público**

Una de las principales razones para la existencia de un sistema de aseguramiento en el caso de la contingencia de desempleo es la voluntad de reducción del riesgo ante las fluctuaciones no previstas en los niveles de renta de los individuos que están ocupados y sus familias. Si los individuos son reacios al riesgo, preferirán transferir ese riesgo a una entidad neutral al mismo a cambio de un precio. La decisión acerca de asegurarse o no en un mercado del seguro por desempleo dependerá de la probabilidad de sufrir un período de paro y de la utilidad marginal de la renta de cada trabajador. Un trabajador se asegurará si su probabilidad de experimentar un período de desempleo es elevada y/o si la utilidad marginal de la prestación cuando está en paro es igual o mayor que la utilidad marginal del salario que percibe cuando está ocupado. En caso contrario no se asegurará. En este contexto, un mercado perfecto generaría una asignación óptima de seguro. El problema es que, en la práctica, en el aseguramiento del desempleo se dan problemas de información asimétrica, se producen externalidades y, además, la imprevisión de los individuos en sus decisiones hace que el Estado actúe de forma paternalista. Todo ello lleva a que el seguro por desempleo sea obligatorio y público.

¿Por qué ha de ser un seguro obligatorio? En primer lugar, tenemos un importante problema de "selección adversa", ya que los trabajadores con mayores probabilidades de quedarse en paro son quienes más demandan este tipo de seguro. Así, las dificultades en observar las diferentes probabilidades de riesgo de los trabajadores hacen que el coste no pueda ser distribuido eficientemente según la

probabilidad de riesgo y, por tanto, las empresas privadas que quisiesen ofrecer el seguro deberían hacerlo a primas (cotizaciones) relativamente elevadas para lograr obtener beneficios, lo cual disuadiría a muchos trabajadores de contratar el seguro, precisamente a aquéllos con menor riesgo de desempleo. De esta manera, la oferta privada genera un mercado incompleto que sólo la obligatoriedad del seguro completa.

En segundo lugar, existe también un problema de "riesgo moral", que consiste en que los trabajadores que logren suscribir una prima de seguro frente a la contingencia de desempleo podrían experimentar mayores frecuencias y duraciones de sus períodos de paro por el hecho de estar asegurados. Esto sucede porque es difícil conocer las verdaderas causas por las que tiene lugar el despido del trabajador y es posible que su actitud ante el empleo desempeñe un papel relevante. Además, el seguro de desempleo puede hacer que el individuo pierda los incentivos a conservar el empleo que tiene (menor resistencia a la pérdida del puesto de trabajo) o, si está desempleado, a buscar otro empleo (menor intensidad en la búsqueda). En este caso, si el seguro es obligatorio, no se evita el riesgo moral sino que lo que se hace es compartir este problema entre muchos trabajadores.

Finalmente, también es relevante considerar la posible actitud paternalista del Estado, en el sentido de que considere que las personas no tienen la suficiente previsión para garantizarse su propio bienestar y que, por tanto, el Estado debe obligarles a asegurarse de manera que puedan financiar un nivel de consumo suficiente en períodos de falta de empleo. Esta actitud del Estado podría justificarse en términos de evitar las posibles externalidades negativas (por ejemplo, elevados niveles de delincuencia y de violencia) que podría generar la existencia de parados sin ningún tipo de recursos en las sociedades avanzadas.

¿Por qué el seguro de desempleo debe ser provisto por el sector público? Existen varias razones. La primera es que los mercados privados son incapaces de asegurar frente a riesgos colectivos y la segunda es que la provisión a través de mercados privados provoca problemas de equidad vertical de tipo intrageneracional. Además, el exceso de costes de transacción en la provisión por parte del mercado privado justificaría también la provisión pública.

Si consideramos que estar desempleado (o más bien, transitar hacia el paro) depende de un conjunto de circunstancias y hechos que están fuera de la capacidad de actuación del individuo y constatamos que existe una elevada dependencia de que la contingencia de desempleo afecte a un colectivo muy amplio de individuos cuyos riesgos individuales no son independientes entre sí (es el caso de crisis económicas con elevados niveles de paro y de despidos), los mercados privados son incapaces de asegurar a los individuos. Esto sucede porque la compañía privada no puede compensar los costes de los que padecen la contingencia con las primas de los que no la padecen. De este modo, el desempleo tiene un alto componente de riesgo colectivo.

Por este motivo, el riesgo de desempleo ha de asegurarse a través de sistemas públicos. Pero, ¿por qué el Estado sí puede financiar estos seguros? El sector público sí puede hacer frente a este tipo de supuestos al financiar sus actividades asegurativas mediante ingresos generales como los impuestos de la generación actual y además puede utilizar los impuestos de las generaciones futuras emitiendo deuda pública.

Finalmente, hay que tener en cuenta que la provisión a través de mercados privados provoca problemas de equidad vertical de tipo intrageneracional. Así, la provisión pública de las prestaciones por desempleo en la relación prestación/contribución beneficia más a los individuos con menos recursos ya que garantiza un acceso universal a

las prestaciones frente a la selección que realizaría una empresa privada que elegiría asegurar sólo a aquéllos con bajo riesgo de perder el empleo y, además, determinaría una fuerte correlación entre la prestación y lo cotizado. La provisión pública permite que las prestaciones no dependan exclusivamente de las cantidades cotizadas sino de las circunstancias, de manera que se introducen criterios de necesidad en las prestaciones y criterios de capacidad de pago en la contribución.

Por último, con respecto al exceso de costes de transacción en la provisión, es probable que la elección de la póliza más conveniente suponga una inversión considerable de tiempo y esfuerzo dada la complejidad de los mercados de seguros. La provisión pública ahorraría a los individuos estos costes de búsqueda de información. En cualquier caso, los costes de transacción más elevados se producirían por la existencia de competencia entre las entidades para atraer a los clientes que exigirían gasto de publicidad, comisiones a los vendedores, promoción, etc. En el caso de la provisión pública de forma monopolística, este tipo de costes desaparecen.

## **2.2. Eficiencia y equidad en los sistemas de protección por desempleo**

Los individuos que conforman una economía afrontan una serie de riesgos sociales o incertidumbres que al producirse les pueden llevar a situaciones de necesidad económica. Las incertidumbres o contingencias de riesgo son situaciones no previstas que pueden acontecer y frente a las cuales los individuos reacios al riesgo desearían asegurarse (por ejemplo, las enfermedades, la muerte, los accidentes, las incapacidades o el desempleo). Además, los individuos se enfrentan a un ciclo vital que incluye situaciones en las que atravesarán períodos de necesidad económica en los que desearían

mantener el nivel de consumo alcanzado en otros períodos. Aunque éstas son situaciones previstas, los individuos (o sus progenitores) necesitan haber realizado algún tipo de ahorro. Los sistemas de Seguridad Social surgen como respuesta desde el Estado a todas estas necesidades económicas individuales que son generadas tanto por contingencias de riesgo como de ahorro.

En el caso específico de las prestaciones por desempleo, el sistema de Seguridad Social asume el papel de agente asegurador del riesgo por desempleo y también como redistribuidor de rentas. Por tanto, lleva a cabo dos funciones: una *función de seguro* a través de la transferencia de riesgo de los individuos al Estado y una *función de redistribución* que emana directamente de la justificación de la intervención del sector público en la economía en un intento de reordenar las dotaciones iniciales a las que se refiere el segundo teorema de la Economía del Bienestar.

Esto quiere decir que la existencia de prestaciones por desempleo tiene unos efectos económicos con implicaciones tanto sobre el funcionamiento del mercado de trabajo relacionadas directamente con lo que entendemos como *eficiencia* como sobre la distribución de la renta relacionadas con lo que entendemos por *equidad*.

Su análisis no es tarea fácil. En general, los efectos de los sistemas de prestaciones por desempleo sobre la eficiencia del mercado de trabajo se han abordado desde diferentes teorías de orientación macroeconómica o microeconómica. Las teorías macroeconómicas se centran en analizar los efectos de las prestaciones por desempleo sobre la tasa de paro, mientras que la perspectiva microeconómica se ocupa más de estudiar, por un lado, la influencia de la prestación por desempleo sobre la toma de decisiones individual del trabajador y, por otro lado, el efecto que

tiene la existencia de una prestación sobre la actitud de búsqueda de empleo de los parados.

Las variables que esencialmente definen a un sistema de prestaciones por desempleo son la tasa de sustitución (la cuantía de la prestación en relación con el salario anterior), la duración de la prestación y la tasa de cobertura (el porcentaje de parados que reciben prestaciones). Veamos lo que supone desde el punto de vista de la eficiencia un incremento de la extensión del sistema de prestaciones por desempleo sobre el funcionamiento del mercado de trabajo, es decir, las implicaciones que tienen aumentos en la tasa de sustitución, aumentos en la duración de las prestaciones o aumentos en la tasa de cobertura.

El modelo macroeconómico de competencia imperfecta modeliza explícitamente situaciones en las cuales hay poder de mercado en los mercados de bienes y servicios y de trabajo (Layard et al., 1991). En este modelo la tasa de paro de equilibrio (que es aquella consistente con las demandas de los trabajadores y las empresas dados sus poderes de mercado que, a su vez, están moderados por los niveles de paro existentes) no vacía el mercado, generando tasas de paro con un componente de desempleo voluntario y otro componente de desempleo involuntario.

La clave en cuanto al equilibrio en el mercado de trabajo es que se supone que éste no funciona de forma competitiva. La relación de salarios ( $W/P=F(u,z)$ ) recoge el modo en que se produce la determinación de los salarios, suponiéndose que éstos dependen de la tasa de paro ( $u$ ) y de variables institucionales ( $z$ ), entre las que se puede incluir la extensión del sistema de prestaciones por desempleo.

La fijación de los salarios puede realizarse a través de la negociación colectiva, de modo que el salario real que los sindicatos quieren alcanzar mediante las negociaciones salariales en cada nivel de empleo es superior a aquél bajo el que los individuos estarían

dispuestos a trabajar dado por la oferta de trabajo competitiva. Alternativamente, las estrategias empresariales pueden dar lugar a salarios por encima de aquellos determinados competitivamente. La teoría de los salarios de eficiencia señala que las empresas pueden estar dispuestas a pagar un salario por encima del de equilibrio para aumentar el nivel de esfuerzo de los trabajadores y de ese modo disminuir los costes de control y de rotación, siempre que se suponga que la productividad de los trabajadores aumenta con el salario, que las empresas no conocen el esfuerzo de cada trabajador y controlarlo es costoso y que, aunque se pueda controlar, los costes de rotación de la mano de obra son elevados.

¿Cuál es el efecto de los cambios en las prestaciones por desempleo sobre la tasa de paro? En este modelo, dichos cambios se reflejan en alteraciones de la relación de salarios bien a través de su efecto sobre la oferta de trabajo bien de forma directa.

La primera vía proviene de la idea de que no es el stock total de parados respecto a la población activa lo que determina el poder de negociación de los sindicatos sino la proporción de trabajadores que está involuntariamente desempleado (es decir, aquéllos que aceptarían un empleo al salario real existente). Entonces, un aumento de la tasa de sustitución de las prestaciones disminuiría el cociente del desempleo involuntario sobre el total, de modo que a cualquier nivel de empleo habría menos individuos involuntariamente parados dispuestos a trabajar a un nivel salarial dado, lo que aumentaría el poder de negociación de los sindicatos y la tasa de paro.

En cuanto al efecto directo, éste opera del siguiente modo: si endurecer la negociación salarial por parte de los sindicatos conlleva costes de riesgo de despido, un aumento de las tasas de sustitución reduce estos costes, lo que aumenta directamente el poder de negociación de los sindicatos. Otros argumentos que llevan a este

resultado podrían ser también que los salarios reales mínimos aceptables para los sindicatos están relacionados con la tasa de sustitución de las prestaciones por desempleo, de manera que éstas marcan una base aceptable de salario. Los aumentos en la tasa de sustitución de las prestaciones elevarían lo que los trabajadores consideran como mínimo aceptable, justificando el endurecimiento de la negociación salarial por parte de los sindicatos, lo que produciría aumentos en la tasa de paro.

Todo ello implica que los incrementos en la extensión del sistema de prestaciones elevarán la tasa de paro. Sin embargo, también existen dos tipos de efectos positivos en la eficiencia: los relacionados con la productividad del trabajo y los relacionados con la participación en el mercado de trabajo.

En cuanto a los efectos vinculados con la productividad, las prestaciones por desempleo pueden ayudar a mejorar los procesos de ajuste entre oferta y demanda en el mercado de trabajo al facilitar (a través de la reducción de los costes de búsqueda) que los requerimientos de cualificación de la demanda de trabajo se emparejen con las cualificaciones poseídas por los oferentes de trabajo. Si la búsqueda de empleo puede ser más exitosa en términos de eficiencia cuanto más prolongada, las prestaciones permiten una búsqueda de empleo más larga y selectiva que finalice con un empleo más acorde con las características del trabajador. Además, las prestaciones por desempleo facilitan el reciclaje de cualificación de los trabajadores en contextos de acelerado cambio tecnológico, de modo que los parados pueden mejorar su nivel de conocimientos lo que facilita su incorporación al mercado de trabajo a corto plazo. Todo ello se concreta en reducciones de la tasa de paro como consecuencia de los movimientos de la curva de demanda de trabajo del modelo por el incremento de la productividad del empleo.

Por lo que respecta a los efectos relacionados con la participación en el mercado de trabajo, las prestaciones por desempleo constituyen un incentivo para que los individuos prolonguen su presencia en el mercado de trabajo o intensifiquen su participación en el mismo, ya que su percepción suele estar ligada a un determinado período de permanencia en el empleo. Además, las prestaciones por desempleo pueden suponer una mayor disponibilidad de los individuos en edad de trabajar a hacerlo e incluso a emplearse preferentemente en el mercado formal (que es el que da derecho a una posterior prestación) frente a hacerlo en el mercado informal o economía sumergida. Todo ello aumentaría el cociente de desempleo involuntario sobre el paro total, de modo que a cualquier nivel de empleo habría más individuos involuntariamente parados dispuestos a trabajar a un nivel salarial dado, lo que reduciría el poder de negociación de los sindicatos y la tasa de paro.

Otros efectos macroeconómicos sobre la eficiencia que no pueden analizarse con el modelo de competencia imperfecta tienen que ver con la función de las prestaciones como un estabilizador automático que palia los efectos de las recesiones económicas. La caída del consumo privado que caracteriza a los despidos masivos en épocas de recesión se compensa con las prestaciones por desempleo que reciben los parados, recuperando la demanda interna y atemperando las crisis económicas. Además, y con un efecto negativo en este caso, los sistemas de prestaciones por desempleo pueden incitar a las empresas a recurrir más a la utilización de formas contractuales temporales para amortiguar los efectos de una disminución de la producción, ya que las prestaciones actúan como un "salario" durante los períodos comprendidos entre dos contratos temporales.

Los efectos económicos sobre la eficiencia de las prestaciones por desempleo también pueden analizarse desde un punto de vista

microeconómico. En este caso, el enfoque más utilizado es el de *la teoría de la búsqueda*. Centrándonos en el comportamiento del trabajador, el modelo más simple de búsqueda de empleo se configura como un modelo de decisión secuencial en el que el individuo tiene que decidir si acepta o no cada oferta de empleo que encuentra en función de un nivel salarial mínimo que considera aceptable (el salario de reserva), dado que la búsqueda de una nueva oferta comporta una serie de costes. El objeto del modelo es determinar los beneficios de la actividad de búsqueda frente a los costes de ésta para que un desempleado encuentre una oferta "aceptable" o para que un ocupado que busca otro empleo encuentre un puesto "mejor". La actitud del trabajador ante el riesgo y su preferencia temporal –reflejada en una tasa de descuento de los beneficios y los costes futuros– afectan también al proceso de búsqueda del individuo.

¿Cómo actúan las prestaciones por desempleo en este modelo elemental de búsqueda de empleo? La existencia de prestaciones o el aumento de la extensión de las mismas tienen como consecuencia un incremento del salario de reserva al reducir los costes marginales de búsqueda de una nueva oferta. Esto implica, *ceteris paribus*, un aumento de la duración del período de búsqueda y, por tanto, del período de desempleo del individuo (lo que incrementa la persistencia del desempleo agregado). Esto implicaría, en principio, un aumento de la tasa de paro de equilibrio.

Debe mencionarse que el modelo puede modificarse para relajar alguno de sus supuestos de partida e incorporar aspectos más acordes con la realidad del funcionamiento de los mercados de trabajo. Así, una cuestión a tener en cuenta es que lo relevante para el individuo no son tanto las ofertas salariales como la existencia efectiva de una vacante. Un mercado de trabajo con desempleo se caracteriza por un exceso de oferta de trabajo, lo que reduce la

probabilidad de obtener una oferta de empleo. Esto reduce el salario de reserva óptimo de manera que la búsqueda acaba cuando se encuentra una vacante. En el período de búsqueda de vacantes, la duración del desempleo dependerá de la intensidad de búsqueda y de los costes de búsqueda. De este modo, se incorpora a la teoría la probabilidad de encontrar una vacante. La probabilidad de salir del paro para un individuo desempleado será entonces el producto de la probabilidad de encontrar una oferta de empleo y la probabilidad de aceptarla. Incluir en el modelo la probabilidad de encontrar una vacante afecta a la relación entre prestaciones y desempleo ya que la baja probabilidad de encontrar una vacante durante un período de elevadas tasas de paro hace que los salarios de reserva se reduzcan, lo que da como resultado un aumento de la probabilidad de aceptar una oferta.

A partir de este modelo microeconómico, se pueden estudiar cuáles son los efectos positivos o negativos de las prestaciones por desempleo sobre el comportamiento de los trabajadores parados durante el proceso de búsqueda de empleo. Los efectos negativos se concretan en que cuanto mayor sea la tasa de sustitución de las prestaciones, mayor será el salario de reserva; esto llevará al parado a ser más selectivo, lo que alargará la duración del paro. Además, cuanto mayor sea la duración o el período de cobertura de las prestaciones, menos intensa será la búsqueda; por tanto, más se alargará también la duración del desempleo.

Los efectos positivos (añadidos a los que ya ofrecía el modelo macroeconómico) consisten en que las prestaciones podrían incentivar una mayor intensidad de búsqueda, ya que permiten afrontar un nivel de costes de búsqueda que no permiten situaciones sin prestación. Además, en un mercado de trabajo con elevadas tasas de paro, las prestaciones actúan como un subsidio a la búsqueda, haciendo que el trabajador se mantenga en unas buenas condiciones

hasta que se produzca la primera vacante y pueda aceptarla. En estos casos, la probabilidad de que aparezca una vacante es tan baja que los parados reducirían el salario de reserva de tal modo que el incremento de éste que produzcan las prestaciones no provocaría aumentos significativos de la duración del paro.

Para terminar, analicemos lo que supone en términos de equidad los cambios en la extensión del sistema de prestaciones por desempleo. Éstas se reconocen como elementos distributivos hacia los individuos y las familias con menores rentas, de forma que su existencia reduce la desigualdad de ingresos y el nivel de pobreza de la sociedad en cuestión. Claramente esto supone una reducción en la conflictividad social esperada, especialmente en los momentos de crisis económica.

En cualquier caso, la idea de provisión de prestaciones por desempleo de la que parten los distintos sistemas de protección implica diferentes niveles de equidad. Los sistemas basados en el *principio de sustitución de rentas* (que consiste en proveer al trabajador con una renta sustitutiva del salario en el momento que deja de percibirlo, intentando redistribuir sus rentas a lo largo del ciclo vital) tiene en general efectos redistributivos menores que aquellos sistemas de prestaciones basados en el *principio de suficiencia o idoneidad del ingreso* (que garantiza a los parados que agoten la renta sustitutiva -y a sus familias- un nivel de vida digno). De todas formas, los sistemas de protección por desempleo no suelen ser puros sino más bien mixtos, incluyendo prestaciones basadas en ambos principios.

### **3. El sistema español de protección por desempleo: descripción normativa básica**

Como sucede en la mayoría de los países de la OCDE, el sistema español de protección por desempleo está organizado en torno a dos tipos de prestaciones: las contributivas (seguro de desempleo) y las asistenciales (subsidio de desempleo).

En el sistema contributivo, las prestaciones están destinadas a los trabajadores que han perdido su empleo y que han cotizado durante un determinado período, lo que les da derecho a percibir una prestación cuya duración guarda una cierta relación con el tiempo cotizado y cuya cuantía también está en relación con el salario percibido previamente. En cuanto a las prestaciones asistenciales, pretenden atender a situaciones de necesidad de personas que, encontrándose en situación de desempleo, no tienen acceso a las prestaciones contributivas (por haberlas agotado o por no haber cotizado el tiempo necesario para tener derecho a percibir las) y normalmente no guardan relación con el nivel de salarios anterior.

El sistema español de protección por desempleo, que se planteó por primera vez durante la Segunda República, aunque no llegó a establecer unas prestaciones de carácter general, fue creado por ley en 1961 e incorporado a la Ley de Bases de la Seguridad Social de 1963, formando parte de esta ley en sus sucesivas reformas, la más importante de las cuales, a los efectos que nos ocupan, tuvo lugar mediante Real Decreto-Ley en 1976. La consolidación de la democracia, junto a la profundización de la crisis económica, llevó a un replanteamiento del sistema en 1980, fecha en que se incorpora como Título II de la Ley Básica de Empleo. Puede decirse que el moderno sistema español de protección por desempleo nace con esta ley, que configura por primera vez dicha protección como un sistema con entidad propia, independiente del sistema general de Seguridad Social.

En 1984, se reforma dicho Título y se establece la Ley de Protección por Desempleo, actualmente vigente. En dicho año, se extiende la prestación asistencial a colectivos desprotegidos a través de ampliaciones en la duración del subsidio por desempleo y su percepción por parte de trabajadores parados de 55 años o más hasta el momento de la jubilación.

Otras reformas (de distinto signo) fueron las introducidas en 1989, 1992, 1993 y 2002. La de 1989 estuvo encaminada a ampliar la cobertura del sistema de prestaciones no contributivas, intensificando la protección de los parados de larga duración, en especial los mayores de 45 años, tuvieran o no responsabilidades familiares.

Las reformas de 1992 y 1993 tuvieron como objetivo reducir el gasto del sistema, considerado excesivo, y supusieron en la práctica un fuerte recorte en las prestaciones contributivas. La reforma más importante fue la del decreto-ley de abril de 1992 (posteriormente convertido en la Ley 22/92). A finales de 1993, en la ley de Presupuestos para 1994, así como en la llamada ley de acompañamiento de ese mismo año, se introdujeron algunos retoques adicionales (como la eliminación de la exención tributaria que existía para estas prestaciones en el IRPF).

En general, las medidas aplicadas consistieron en aumentos de los períodos mínimos de cotización para tener acceso al sistema contributivo, reducción en la duración de la prestación para cada determinado tiempo de cotización y reducción en la cuantía de la prestación por disminuciones en los porcentajes de la base reguladora. Además, las reformas supusieron algunos cambios en el sistema no contributivo, ampliando la intensidad de la protección a través de la ampliación del período máximo de cobertura y la reducción de los mínimos de cotización al sistema contributivo para tener derecho al asistencial. Sin embargo, también se ampliaron las

limitaciones para la percepción del subsidio por la determinación de un límite máximo de ingresos familiares del 75 por ciento del SMI para poder percibir la prestación así como una definición más estricta del concepto de responsabilidades familiares.

Finalmente, en el año 2002 se plantea una nueva reforma que trata de recoger las recomendaciones de la UE al gobierno español para que modifique el sistema de prestaciones de tal forma que incentive la búsqueda de empleo y para ir sustituyendo gradualmente el peso de las políticas pasivas del mercado de trabajo por las activas. Esta reforma supuso un endurecimiento de las condiciones de acceso a las prestaciones contributivas, un endurecimiento de las infracciones y las sanciones por la percepción fraudulenta de prestaciones y la obligación de aceptar la oferta de un trabajo adecuado (estableciéndose una nueva definición de *oferta adecuada de empleo*).

En resumen, el sistema español siguió una tendencia expansiva en su vertiente asistencial hasta 1992, especialmente en cuanto a los colectivos cubiertos por el sistema. A partir de esa fecha, se ha intentado restringir el acceso a las prestaciones contributivas por dos vías: por una parte, se ha limitado el acceso al sistema y la permanencia en él; por otra parte, se ha reducido la cuantía de las prestaciones tanto directa como indirectamente (por el trasvase de perceptores de prestaciones contributivas a asistenciales). Así, una parte de los desplazados del sistema contributivo ha ido a parar al sistema asistencial, cuya extensión ha sido recortada mediante la imposición de criterios más estrictos de acceso por la vía de las rentas familiares y el concepto de responsabilidad familiar. La descripción del sistema que se presenta a continuación se basa en la situación actualmente vigente (aunque en ocasiones se hará referencia a la situación existente antes de la reforma de 1992-1993).

Para poder recibir una prestación por desempleo el trabajador debe “poder y querer trabajar” (para lo cual debe inscribirse como demandante de empleo y suscribir un “compromiso de actividad”) y encontrarse en “situación legal de desempleo”. Esta situación legal de desempleo es la que se genera ante la pérdida del empleo (por finalización del contrato, por despido o por otras circunstancias) o la resolución voluntaria del trabajador (por traslado de puesto que exija cambio de residencia, por modificación sustancial de las condiciones de trabajo, por ser víctima de violencia de sexo o por “causa justa” – como impago de salarios o incumplimiento de otras obligaciones por parte del empresario-). Por lo tanto, el sistema cubre a todos los trabajadores por cuenta ajena excepto los que tengan un contrato en formación, los funcionarios públicos, los trabajadores del servicio doméstico y los trabajadores sin experiencia laboral anterior. En la actualidad no existe protección por desempleo para los trabajadores autónomos, aunque su creación está en fase de estudio, como desarrollo de la Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo.

Para tener acceso a las prestaciones contributivas, se exige al trabajador haber cotizado al menos 1 año dentro de los 6 años anteriores a la situación de desempleo<sup>1</sup>. La duración de la prestación es aproximadamente igual a un tercio del período cotizado (con un mínimo de 4 meses y por períodos que van de 2 en 2 meses hasta llegar a un máximo de 24)<sup>2</sup>. Y la cuantía (tasa bruta de sustitución) se fija en el 70 por ciento de la base reguladora (que es el salario medio por el que se ha cotizado en los seis meses anteriores a la

---

<sup>1</sup> Antes de 1992, el período mínimo de cotización era de 6 meses. La reforma de dicho año hizo que la “tasa de sustitución” (el porcentaje que representan las prestaciones con respecto al salario anterior) se redujera en el caso de los trabajadores cuyo período de cotización estuviera comprendido entre los 6 y los 12 meses, al pasar a recibir prestaciones asistenciales en vez de contributivas.

<sup>2</sup> Hasta 1992, la regla era de 1 mes de prestación por cada 2 meses de cotización y el período de referencia era de 4 años, por lo que los topes de duración eran 3 y 24 meses.

pérdida del empleo) durante los primeros 6 meses y en el 60 por ciento el resto. Sin embargo, la cuantía de la prestación está sometida a mínimos y máximos (107-225 por ciento, 107-200 por ciento y 80-175 por ciento del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) mensual incrementado en una sexta parte)<sup>3</sup>, según que el trabajador tenga dos o más hijos a su cargo, uno o ninguno, respectivamente<sup>4</sup>. Las prestaciones por desempleo están sujetas al pago del IRPF. Además, el pago de las prestaciones conlleva el abono de las cotizaciones sociales correspondientes a las contingencias de enfermedad y vejez, cotizaciones que son pagadas en su mayor parte por el Servicio Público de Empleo Estatal.

En el caso del nivel asistencial, para acceder a la prestación el trabajador debe carecer de rentas de cualquier naturaleza que superen el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional (SMI), excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. Además, debe encontrarse en alguna de las situaciones siguientes:

- haber agotado una prestación contributiva y tener responsabilidades familiares; dependiendo de la edad del trabajador (mayor o menor de 45 años) y de la duración de la prestación contributiva agotada, el número de meses de prestación puede ir desde 18 hasta 36 meses (por períodos semestrales renovables);

- haber agotado una prestación contributiva y, no teniendo responsabilidades familiares, ser mayor de 45 años; en este caso, la prestación dura 6 meses;

---

<sup>3</sup> El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples sustituye desde el año 2004 al Salario Mínimo Interprofesional como referencia para prestaciones por desempleo y otras ayudas sociales (concesión de ayudas, becas, subvenciones, etc.).

<sup>4</sup> La tasa bruta de sustitución era del 80 por ciento en los 6 primeros meses, del 70% en los 6 siguientes y del 60 por ciento a partir de entonces. El tope mínimo de la cuantía total de la prestación era del 100 por ciento del SMI. Además, antes de 1994, las prestaciones por desempleo estaban exentas del IRPF y la cotización a la Seguridad Social de los perceptores era asumida íntegramente por el INEM.

- tener más de 52 años y haber cotizado lo suficiente para tener derecho a una pensión de jubilación, en cuyo caso tiene derecho a la prestación asistencial hasta el momento de la jubilación;

- ser un emigrante retornado, liberado de prisión o inválido declarado parcial o totalmente capaz para trabajar, en cuyo caso el derecho es de 6 meses prorrogable hasta un máximo de 18 meses; éste es el único caso en el que la prestación no está vinculada a la realización de algún trabajo anterior;

- no haber podido acceder a una prestación contributiva pero haber cotizado al menos 6 meses en los últimos 6 años; en este caso, el trabajador tiene derecho a 6 meses de prestación asistencial, que se eleva a 21 si tiene responsabilidades familiares;

- no haber podido acceder a una prestación contributiva pero haber cotizado al menos 3 meses, siempre que tenga responsabilidades; en este caso, tiene derecho a tantos meses como ha cotizado (3, 4 ó 5);

En los dos últimos casos mencionados, podría decirse que se trata de una prestación asistencial mixta, es decir, que tiene un componente contributivo, ya que la duración depende del tiempo cotizado, aunque la cuantía y los criterios de acceso (especialmente el de rentas) son los de las prestaciones asistenciales.

Dos características más de las prestaciones asistenciales son las siguientes:

- la cuantía de la prestación asistencial es fija e igual al 80 por ciento del IPREM; en el año 2009, 421,79 euros/mes;

- el criterio de responsabilidades familiares también conlleva un criterio de rentas, ya que se define como tener a cargo a su cónyuge, hijos menores de veintiséis años, mayores de esa edad discapacitados o menores de 18 años acogidos, y que la renta del conjunto de la unidad familiar, incluido el solicitante, dividida por el

número de miembros que la componen no supere el 75 por ciento del SMI, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. No se consideran familiares a cargo los que perciban rentas superiores al 75 por ciento del SMI.

El cuadro siguiente resume la duración de las prestaciones contributivas y asistenciales en España en los distintos supuestos.

| Nº de meses cotizados en los 6 años anteriores [C] | Prestaciones contributivas (meses) | Prest.asistenciales tras el agotamiento, en su caso, de las prestaciones contributivas |               |                    |               |
|--|------------------------------------|--|---------------|--------------------|---------------|
|  |                                    | Con resp. fam.   |               | Sin resp. fam.     |               |
|  |                                    | Menores de 45 años   | 45 años o más | Menores de 45 años | 45 años o más |
| 3  | -                                  | 3  | 3             | -                  | -             |
| 4  | -                                  | 4  | 4             | -                  | -             |
| 5  | -                                  | 5  | 5             | -                  | -             |
| 6-11   | -                                  | 21   | 21            | 6                  | 6             |
| 12-17  | 4                                  | 18   | 24            | -                  | 6             |
| 18-71  | 2 x ent(C/6) = 6,8,10,12...22      | 24   | 30            | -                  | 6             |
| 72   | 24                                 | 24   | 6+30          | -                  | 6             |
| Mayores de 52 años                                 | -                                  | Hasta llegar a la edad de jubilación   |               |                    |               |
| Otros (*)  | -                                  | 6+6+6  |               |                    |               |

Una característica general del sistema es que es posible suspender temporalmente la percepción de la prestación por diversas razones y, en particular, para acceder a un empleo; al concluir el empleo el trabajador puede optar por reanudar la prestación anterior o solicitar una nueva. También es posible compatibilizar la percepción (reducida) de la prestación con la realización de un trabajo a tiempo parcial.

Otra situación interesante de mencionar es la relativa a los períodos de suspensión de empleo, durante los cuales los trabajadores pueden cobrar las prestaciones por desempleo a las que tengan derecho, consumiendo ese derecho en caso de una posterior

extinción de la relación laboral. Esta situación afecta especialmente a los Expedientes de Regulación de Empleo que conllevan la suspensión de empleo o la reducción de jornada de los trabajadores. Algunas veces se ha planteado que las prestaciones que se cobren en esa situación de suspensión o reducción de jornada no supongan un consumo de las prestaciones a las que tendrían derecho los trabajadores afectados, en el caso de una eventual extinción posterior de los contratos. Sin embargo, una medida de ese tipo tendría connotaciones negativas tanto desde el punto de vista de la eficiencia, pues los incentivos a abusar de los expedientes de suspensión aumentarían exponencialmente al reducirse el coste que tendrían para los trabajadores, y también desde el punto de vista de la equidad, ya que supondrían una sobreprotección a grupos de trabajadores muy específicos, que generalmente no suelen ser los más desfavorecidos del mercado de trabajo, ya que los expedientes de suspensión los suelen plantear grandes empresas en las que los niveles de estabilidad y retribución suelen ser mejores que en el promedio del empleo.

Por otra parte, hay dos casos especiales que merecen mención específica: los trabajadores eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura y el programa de la Renta Activa de Inserción. El primero está destinado a un colectivo de características sectoriales y territoriales muy específicas, por lo que no se entrará en más detalles.

En cuanto al programa de Renta Activa de Inserción (RAI), supone una ampliación de la protección por desempleo asistencial para personas mayores de 45 años (y menores de 65) que carecen de rentas (el solicitante y su familia), llevan más de un año inscritas como demandantes de empleo y no tienen derecho a percibir ninguno de los subsidios mencionados anteriormente. La duración es de 11 meses y la cuantía es la misma que la de la prestación asistencial. En

el caso de emigrantes retornados, se les exime del requisito de los doce meses de inscripción, en el caso de las personas con discapacidad se les exime del requisito de la edad y en el de las víctimas de violencia de sexo se les exime de los requisitos de la edad y el período de inscripción.

Por último, existe la posibilidad de cobrar anticipadamente toda la prestación, debidamente capitalizada, para iniciar una actividad por cuenta propia, como autónomo, cooperativista o miembro de una sociedad anónima laboral: actualmente (tras el decreto aprobado en el Consejo de Ministros del 8 de noviembre de 2008) se puede cobrar un pago único del 60 por ciento de toda la prestación, pudiendo utilizarse el resto para el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes a la actividad emprendida (en el caso de discapacitados, cooperativas y sociedades anónimas laborales, el porcentaje del pago único puede llegar al 100 por ciento).

De la sintética descripción anterior, cabe concluir que el sistema español de protección por desempleo:

- Tiene una cobertura prácticamente total en el momento de la pérdida de empleo; sólo quedan fuera del sistema, con carácter general, las personas que han trabajado menos de 6 meses en los últimos 6 años (aunque las que tienen responsabilidades familiares y han trabajado al menos 3 meses sí tienen derecho).
- Tiene una duración que puede llegar en algunos casos a los cinco años en total (sumando la prestación contributiva y la asistencial), aunque normalmente estará condicionada al tiempo cotizado y a la carencia de rentas individuales y familiares; no existen datos actualizados sobre el porcentaje de los trabajadores que agotan las prestaciones, pero los estudios realizados a mediados de la década de 1990 indicaban que en torno a la mitad no la agotaba (la mayoría de ellos por encontrar empleo) y que el ritmo de salida se aceleraba cerca del momento del agotamiento de las prestaciones;

con todo, había diferencias notables en función de la duración del período de derecho.

- Cubre una variedad de situaciones no específicamente relacionadas con el desempleo, como son el caso de los mayores de 52 años o los beneficiarios de la Renta Activa de Inserción, colectivos ambos de muy difícil ocupabilidad (como han puesto de manifiesto los estudios realizados al efecto; véase Toharia et al., 2006).

## **II.- Equidad del sistema: número de beneficiarios, tasa de cobertura y comparación internacional**

### **1. Introducción**

Las características del sistema de prestaciones por desempleo en España se describen de forma clara cuando se analiza tanto la evolución del número de beneficiarios de cada una de las prestaciones a lo largo del tiempo como el grado de cobertura del sistema en diferentes momentos. Esto es lo que se hace en este capítulo. Además, con el fin de contar con un patrón de medida que nos permita considerar la equidad del sistema sin tener que caer en unos juicios de valor improcedentes, también se realiza una comparación del sistema español con el vigente en otros países de la OCDE, comparándose tres dimensiones: las condiciones de acceso al sistema, la tasa de sustitución efectiva de la renta y la duración de las prestaciones.

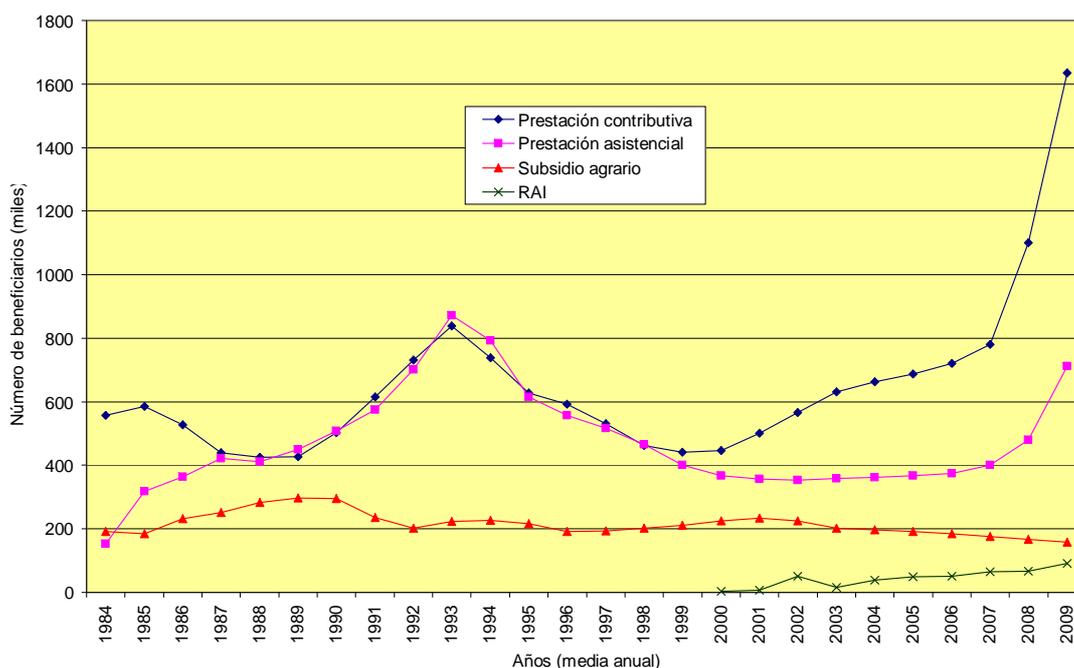
## **2. Evolución del número de beneficiarios**

El Gráfico II-1 presenta la evolución del número de beneficiarios del sistema de protección por desempleo en España en sus distintas facetas: prestación contributiva, prestación asistencial, renta agraria y renta activa de inserción (RAI).

Comenzando por los programas más reducidos en términos de beneficiarios, puede decirse que el número de perceptores del subsidio agrario siguió una suave tendencia ascendente hasta 1990, fecha en que se situó en 300.000 personas; el decreto de reforma de este sistema aprobado en 1990 produjo un claro descenso del número de personas acogidas al mismo, y la cifra parece haberse estabilizado en torno a los 200.000 beneficiarios medios al año desde 1992, aunque con una ligera tendencia decreciente desde 2003. En cuanto a los beneficiarios de la RAI, su número ha venido creciendo desde el año en que se creó (2000), pero incluso en el año 2009 no se han alcanzado los 100.000.

El número de perceptores de prestaciones asistenciales creció entre 1984 y 1987, como consecuencia de la aplicación de la Ley de Protección por Desempleo de 1984, y nuevamente desde 1989 hasta 1993, especialmente en 1992 y 1993, lo que hizo alcanzar un número de beneficiarios ligeramente superior al de prestaciones contributivas. Esta aceleración producida en 1992 y 1993 pudo estar relacionada con la reforma de 1992, por el trasvase del sistema contributivo al asistencial de los perceptores que hubieran cotizado entre 6 y 11 meses. A partir de entonces, su número se redujo hasta situarse por debajo de 400.000 durante el período 2000-2006. Sólo a partir del 2007 los beneficiarios de prestaciones asistenciales han vuelto a aumentar, situándose en el año 2009 (hasta agosto) en cifras similares a las de 1992.

Gráfico II-1. Evolución del número medio de beneficiarios del sistema de protección por desempleo en España, 1984-2009 (2009: estimación con datos hasta agosto). Fuente: SPEE.



Finalmente, por lo que respecta a los perceptores de prestaciones contributivas, su número se redujo de unas 500.000 personas en el período 1984-1986 a algo más de 400.000 en el período 1987-1989; a partir de 1990 inicia un fuerte ascenso que lleva el número de beneficiarios a más de 800.000 en 1993; a partir de ese año, cuando se deja sentir plenamente la reforma de 1992, junto con las medidas complementarias de finales de 1993, el número de perceptores vuelve a disminuir de forma acusada, hasta situarse en una cifra en torno a las 450.000 personas en 1998-2000; desde este último año se aprecia un continuo incremento de los beneficiarios, acelerado en el año 2008 como consecuencia, evidentemente, de la crisis económica, llegando en 2009 a un nivel nunca alcanzado antes (más de 1.600.000 perceptores).

En conjunto, el sistema de protección por desempleo, tras mantenerse entre 1985 y 1989 en cifras situadas en torno a 1,1

millones de perceptores medios al año, aumentó de forma acusada hasta alcanzar casi los 2 millones en 1993, para descender posteriormente y situarse a finales de la década de 1990 en niveles algo inferiores a los de diez años antes. Sin embargo, desde el año 2000 el número de perceptores no ha dejado de crecer, hasta llegar a alcanzar los 1,8 millones en 2008 y superar los 2,5 millones en 2009.

El Cuadro II-1 ofrece algunos datos adicionales sobre el sistema de protección por desempleo para el período 2001-2008 referidos a las altas y las bajas de beneficiarios y a la distribución de los perceptores de prestaciones contributivas por período potencial de derecho.

En cuanto a la evolución, tanto las altas como las bajas de beneficiarios aumentaron de forma sostenida durante 2001-2007 y de manera abrupta en 2008: las altas pasaron de 2,8 millones en 2001 a 4 millones en 2007 y a 5,5 millones en 2008; las bajas pasaron de 3,1 millones en 2001 a 3,9 millones en 2007 y a 4,6 millones en 2008.

La mayor parte de las altas (dos tercios en 2001) corresponden a terminaciones de relaciones de carácter temporal, principalmente contratos temporales, pero su peso fue disminuyendo durante el período al tiempo que aumentaban las entradas por cese de contratos indefinidos (que han pasado de suponer el 10 por ciento de las altas al 18 por ciento). Las altas por agotamiento (corresponden a altas en contributivas tras el agotamiento de las asistenciales) también han aumentado en los últimos dos años. Durante todo el período el volumen de reanudaciones ha crecido al mismo ritmo que las altas totales, manteniéndose su peso en torno al 47 por ciento del total.

Por lo que respecta a las bajas de beneficiarios, dado el carácter expansivo del período 2001-2007, las bajas por colocación han ido aumentando en términos absolutos y relativos, pasando de suponer el 45 por ciento del total al 60 por ciento, al tiempo que las

bajas por agotamiento de la prestación se han reducido del 40 por ciento al 28 por ciento. En el año 2008 ya se observa un ligero descenso de las bajas por colocación y un pequeño repunte de las bajas por agotamiento.

Cuadro II-1. Datos básicos del sistema de protección por desempleo en España, 2001-2008. Fuente: Anuario de Estadísticas Laborales.

|   | 2001    | 2002    | 2003    | 2004    | 2005    | 2006    | 2007    | 2008    |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| <b>ALTAS DE BENEFICIARIOS</b>   |         |         |         |         |         |         |         |         |
| Cese por despido  | 10,2    | 11,8    | 13,0    | 13,6    | 14,6    | 15,8    | 16,0    | 17,9    |
| EREs  | 3,0     | 3,8     | 3,2     | 2,4     | 3,1     | 2,4     | 3,8     | 2,6     |
| Terminación temporal  | 66,9    | 64,8    | 65,5    | 64,3    | 63,3    | 62,8    | 59,2    | 59,8    |
| Agotamiento   | 5,7     | 5,5     | 6,0     | 6,1     | 5,2     | 5,0     | 9,3     | 9,5     |
| Otras   | 14,3    | 14,2    | 12,3    | 13,5    | 13,8    | 14,1    | 11,7    | 10,3    |
| Total (%)   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   |
| Total   | 2774045 | 3146449 | 3149182 | 3342041 | 3440086 | 3553329 | 3992332 | 5506529 |
| % Reanudaciones   | 46,4    | 46,4    | 46,0    | 46,8    | 47,3    | 47,1    | 48,6    | 47,3    |
| <b>BAJAS DE BENEFICIARIOS</b>   |         |         |         |         |         |         |         |         |
| Agotamiento   | 39,6    | 38,8    | 36,2    | 34,0    | 33,4    | 28,3    | 28,2    | 30,6    |
| Colocación  | 45,0    | 46,4    | 48,2    | 50,3    | 50,6    | 54,6    | 59,6    | 58,3    |
| Otras   | 15,4    | 14,8    | 15,6    | 15,7    | 16,0    | 17,1    | 12,1    | 11,1    |
| Total (%)   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   |
| Total   | 3143244 | 3491598 | 3527260 | 3751419 | 3840964 | 3668700 | 3937277 | 4633830 |
| <b>DERECHO POTENCIAL DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS</b> |         |         |         |         |         |         |         |         |
| 120 ó 180 días  | 24,0    | 21,3    | 20,2    | 19,6    | 19,1    | 19,8    | 21,8    | 21,1    |
| 240, 300 ó 360 días   | 23,3    | 24,2    | 23,4    | 21,9    | 21,5    | 21,5    | 21,9    | 24,9    |
| 420, 480 ó 540 días   | 13,2    | 15,7    | 17,4    | 17,5    | 16,9    | 16,2    | 15,6    | 16,5    |
| 600 ó 660 días  | 8,8     | 9,7     | 11,2    | 12,5    | 13,3    | 13,2    | 12,5    | 12,9    |
| 720 días  | 30,9    | 29,2    | 27,9    | 28,4    | 29,3    | 29,3    | 28,2    | 24,6    |
| Total (%)   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   |
| Total   | 501258  | 565902  | 630443  | 663154  | 687033  | 720384  | 780205  | 1100879 |

Finalmente, también hay que hacer referencia a la distribución de los beneficiarios de prestaciones contributivas y a su evolución. A medida que se fue consolidando la expansión económica del período 2001-2007, fue aumentando el volumen de beneficiarios de prestaciones contributivas (de 500 mil a 780 mil) y se fue produciendo una ligera reducción del peso de los derechos cortos (4 ó 6 meses) y cortos-medios (8, 10 ó 12 meses), un incremento de la

importancia de los derechos medios-largos (14 a 22 meses) y un mantenimiento del peso del derecho máximo (24 meses). En 2008, con el empeoramiento de la situación económica, se observa una reducción de la importancia de los últimos y un aumento de la de los períodos potenciales cortos-medios, a la vez que se incrementa apreciablemente el total de beneficiarios.

### 3. Los problemas de la tasa de cobertura

Para realizar un seguimiento de la eficacia de los sistemas de protección por desempleo, suelen utilizarse diversos indicadores de la "generosidad" de las prestaciones (véase, por ejemplo, el capítulo 2 del informe Perspectivas del Empleo de 2007 de la OCDE). Uno de ellos es lo que se denomina la "tasa de cobertura", que se viene utilizando en España desde 1982. Desde el punto de vista conceptual, la tasa de cobertura pretende recoger el porcentaje del colectivo de personas al que se quiere proteger (los "protegibles") que efectivamente recibe la protección (los "protegidos"). Se trata, por consiguiente, de un cociente con respecto a un denominador del que el numerador es un subconjunto. Definida la tasa así, su valor máximo posible sería del 100 por ciento y ese valor máximo indicaría, en cierto sentido, el objetivo que se debería alcanzar, el óptimo de protección. Así se interpretó, por ejemplo, en las negociaciones del Acuerdo Económico y Social firmado en 1984 para el bienio 1985-1986, que incluyó como un compromiso del gobierno la consecución de una tasa de cobertura del 43 por ciento y del 48 por ciento para los dos años del acuerdo respectivamente, lo que suponía un notable incremento con respecto al nivel vigente en ese momento (el 26,4 por ciento en 1984).

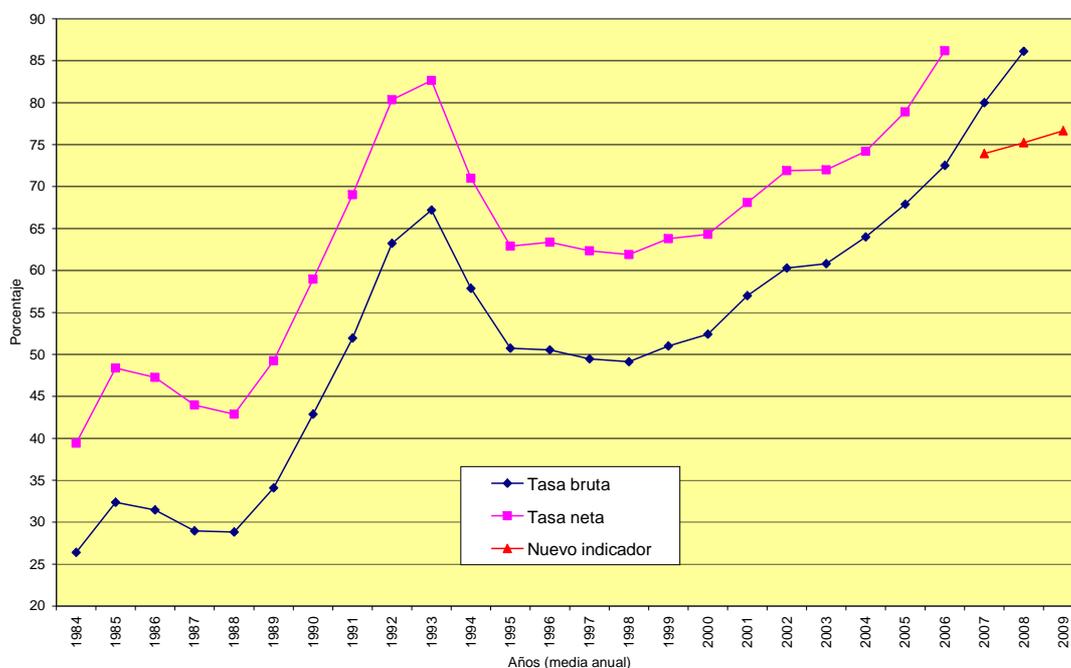
La tasa "bruta" de cobertura, tal y como ha venido calculándose desde 1982, consideraba que el colectivo de los protegibles era el de los parados registrados y el colectivo de los protegidos el de los beneficiarios de prestaciones (excluidos los del desempleo parcial y los del subsidio especial de los trabajadores eventuales agrarios)<sup>5</sup>. El

---

<sup>5</sup> La tasa "neta" de cobertura consideraba a los mismos beneficiarios de prestaciones pero excluyendo a los trabajadores agrícolas fijos y dividía esa cifra por el paro registrado en la industria, la construcción y los servicios, es decir, el paro registrado total menos los parados agrarios y los que no tienen experiencia laboral anterior.

Gráfico II-2 presenta la evolución histórica de las tasas bruta y neta de cobertura desde 1987 hasta 2005. Se observa que las tasas crecieron extraordinariamente hasta 1993 (llegando a un 83 por ciento y un 67 por ciento, respectivamente), para luego descender hasta 1995, permanecer estables hasta 1999 y recuperar la senda ascendente a partir de entonces, alcanzando ya en 2005-2006 niveles iguales o superiores a los del período 1992-1993.

Gráfico II-2. Tasa de cobertura del sistema de protección por desempleo en España, 1984-2009. Fuente: Boletín de Estadísticas Laborales, MTIN.



El problema de la tasa de cobertura presentada en el gráfico es que su cálculo ha estado sujeto a las variaciones sufridas por el cálculo en la práctica del paro registrado. La imposibilidad inicial de realizar cruces informáticos entre los registros de parados y los de beneficiarios llevó a utilizar en el numerador de la tasa un colectivo que se suponía que formaba parte del denominador, sin tenerse en cuenta que algunos de los beneficiarios de prestaciones, por sus

propias características, no formarían parte del colectivo de protegibles. Así sucedía no sólo con colectivos como los trabajadores fijos discontinuos sino también con muchos otros trabajadores excluidos por diversas razones del paro registrado.

Estos problemas fueron acentuándose con el tiempo, en gran parte debido a que el peso de los colectivos de demandantes excluidos del paro registrado fue aumentando como consecuencia de los cruces informáticos realizados y el funcionamiento fuertemente inercial del sistema utilizado, hasta el punto de que se llegó, ya en 1992, a tasas de cobertura superiores al 100 por ciento en algunas provincias, algo que es conceptualmente imposible. Desde el año 2005, el problema se vio agravado por el hecho de que la tasa de cobertura siguió calculándose con una estimación matemática del paro registrado SILE, es decir, el paro registrado que teóricamente se observaría si ese sistema no se hubiera sustituido por el actualmente vigente, el SISPE (Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo), de modo que se volvió a llegar a tasas de cobertura calculadas que han superado el 100,0 por ciento en varias provincias, poniendo de nuevo de manifiesto la incoherencia de esos cálculos.

En suma, la tasa de cobertura resultaba incoherente debido a que las exclusiones del paro registrado, cada vez más intensas, no se acompañaban de las exclusiones correspondientes en el número de beneficiarios: se reducía el colectivo de los teóricamente protegibles, sin alterar el colectivo de los teóricamente protegidos. En esta situación, el Servicio Público de Empleo Estatal decidió suspender la publicación de la tasa de cobertura (que ya no se publicaba en el Boletín de Estadísticas Laborales del propio Ministerio de Trabajo desde hacía algún tiempo) en el avance de septiembre de 2008 (publicado junto con el avance de los datos del paro registrado de octubre). Esto ha llevado a la publicación de un "nuevo indicador" de cobertura definido como el cociente entre el total de beneficiarios de

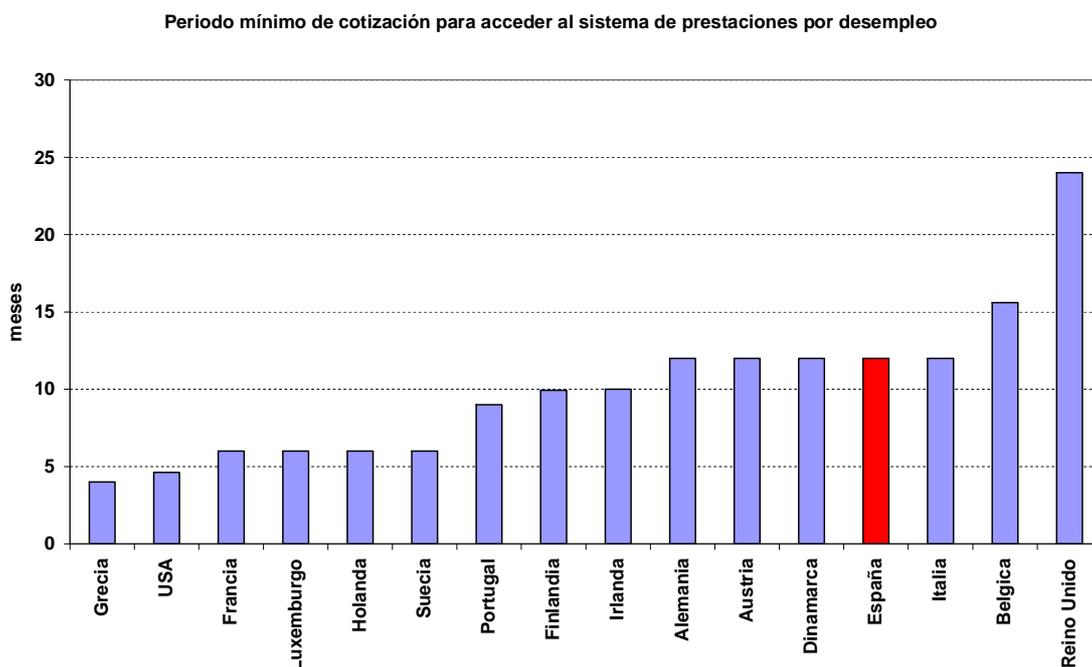
prestaciones, por una parte, y la suma de los parados registrados SISPE con experiencia laboral anterior y los beneficiarios de subsidio de eventuales agrarios, por otra parte. Las cifras de este nuevo indicador para el período 2007-2009 se encuentran en el gráfico anterior, situándose en torno al 75 por ciento pero mostrando una ligera tendencia al alza muy alejada del rápido crecimiento de las tasas de cobertura.

## 4. Comparación internacional

En este apartado se realiza una comparación del sistema español con el vigente en otros países. Dentro de esta comparación se analizan tres dimensiones: las condiciones de acceso al sistema, las tasas de reemplazamiento (o sustitución) de la renta y la duración de las prestaciones.

En el Gráfico II-3 se analiza el período mínimo de cotización necesario para acceder a una prestación contributiva en distintos países de la OCDE. Se observa que España se sitúa en un nivel de exigencia medio-alto, con un período mínimo de cotización de 12 meses para acceder a la prestación, igual al de Alemania, Austria, Dinamarca e Italia, sólo inferior al de Bélgica (16 meses) y al del Reino Unido (24 meses), y superior al de países como Francia, Holanda o Suecia, donde para el acceso a la prestación contributiva basta con un período mínimo de cotización de 6 meses.

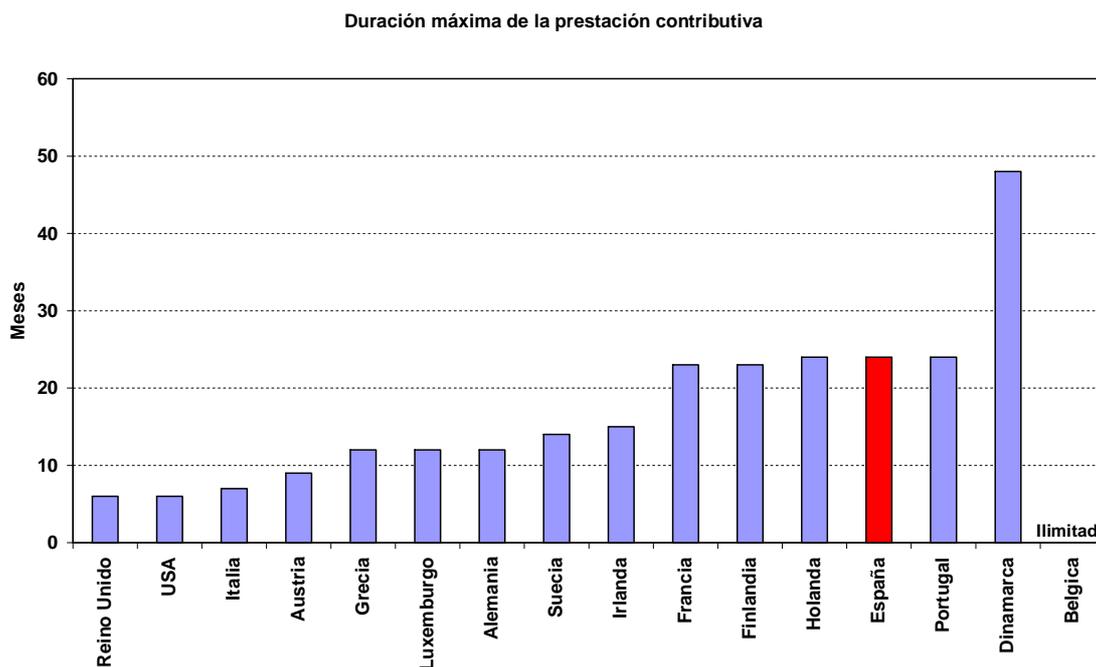
Gráfico II-3. Período mínimo de cotización para acceder al sistema de prestaciones contributivas por desempleo. Fuente: OCDE (2007).



No obstante, se debe tener en cuenta que en este gráfico únicamente se están comparando los períodos mínimos necesarios para acceder al sistema de prestaciones contributivas y que, por ejemplo, en el caso español el nivel de exigencia se rebaja de forma sustancial cuando se trata de acceder a una prestación asistencial, pudiéndose recibir éstas con 6 meses de cotización (e, incluso en algunos casos especiales, con 3 meses de cotización).

El segundo elemento de comparación es la duración máxima de la prestación contributiva. De acuerdo con lo observado en el Gráfico II-4, España se sitúa en la parte derecha del gráfico con un período de duración de la prestación contributiva medio-alto (24 meses), igual al de Francia, Finlandia, Holanda y Portugal e inferior al de Dinamarca y Bélgica.

Gráfico II-4. Duración máxima de la prestación contributiva. Fuente: OCDE (2007).



El tercer elemento de comparación se refiere a la intensidad de la protección económica que proporcionan las prestaciones por desempleo que se mide mediante el cociente entre las prestaciones y el salario percibido antes de entrar en el sistema. Aquí utilizamos los datos procedentes de estimaciones realizadas por la OCDE, que calculan la tasa de sustitución definida para un salario medio en una familia de dos adultos (uno trabajando) y dos niños. En el Gráfico II-5a se muestra esta tasa de reemplazamiento en el caso en el que no existe la posibilidad de acceso a prestaciones asistenciales, mientras que en Gráfico II-5b se muestra esta misma tasa de reemplazamiento para aquellas familias que sí que tienen acceso a las prestaciones asistenciales. En ambos casos, la tasa de sustitución se presenta para diferentes horizontes temporales: 6 meses, 1 año, 2 años (duración máxima de la prestación contributiva) y 5 años. Los países aparecen ordenados según la tasa de sustitución en el horizonte de un año.

España se sitúa en un nivel medio-bajo cuando se considera la tasa de sustitución a un año, por detrás de países como Grecia, Bélgica o Irlanda (en este último caso si no hay derecho a prestaciones asistenciales). Este resultado se mantiene cuando se considera la tasa de sustitución a dos años, aunque menos claramente si se comparan las tasas de sustitución sin derecho a prestaciones asistenciales, puesto que hay países como Francia, Alemania, Suecia o Luxemburgo cuyas tasas caen apreciablemente al pasar de uno a dos años. Sin embargo, al considerar las tasas a cinco años, España se convierte en uno de los países con el nivel de intensidad protectora más bajo. Por el contrario, si únicamente se observa la tasa de sustitución para un período de seis meses, España se sitúa entre los países con una mayor tasa de reemplazamiento, sólo superada por la de Luxemburgo.

Gráfico II-5a. Tasas de reemplazamiento de las prestaciones por desempleo en diferentes horizontes temporales. Situación familiar: salario medio en una familia de dos adultos (uno trabajando) y dos niños SIN acceso a prestaciones asistenciales. Fuente: OCDE (2007).

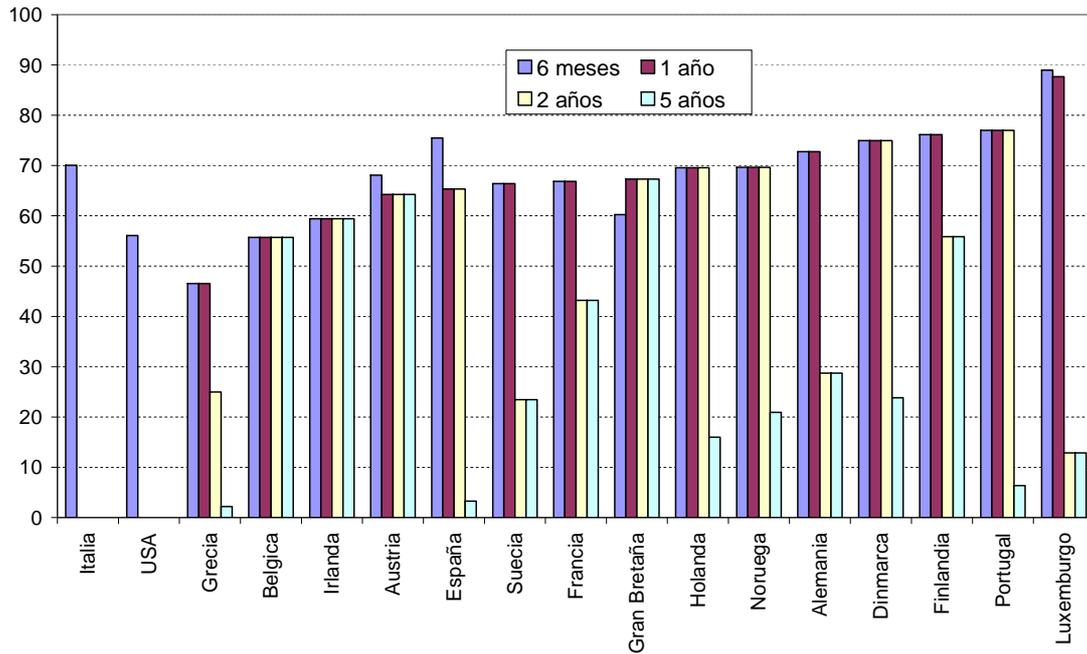
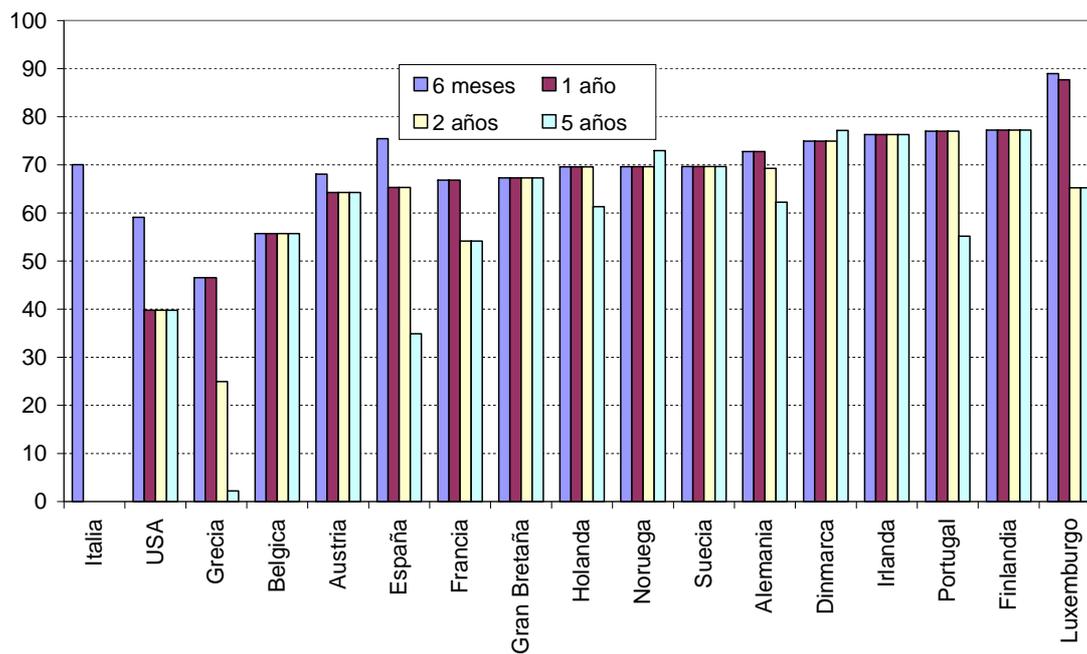


Gráfico II-5b. Tasas de reemplazamiento de las prestaciones por desempleo en diferentes horizontes temporales. Situación familiar: salario medio en una familia de 2 adultos (uno trabajando) y dos niños CON acceso a prestaciones asistenciales. Fuente: OCDE (2007).



En resumen, aunque las comparaciones con la situación existente en los países de nuestro entorno son ciertamente difíciles por la amplia casuística existente, a la vista de los resultados mostrados en este apartado se puede concluir que el sistema español de protección por desempleo en España se sitúa en el nivel medio de la duración y la intensidad protectora, bastante similar al de otros países de la Unión Europea como Francia o Alemania.

### **III.- Eficiencia del sistema: efectos sobre la salida del paro**

#### **1. Introducción**

Desde el punto de vista de la eficiencia del sistema de prestaciones por desempleo, los dos aspectos más relevantes son su posible incidencia negativa en la búsqueda de empleo por parte de los perceptores y su posible efecto adverso sobre la probabilidad de encontrar empleo. Este capítulo revisa estas cuestiones, ofreciendo una panorámica de los estudios previos que han tratado de estudiar ambos aspectos en el caso del sistema español de protección por desempleo.

## **2. Revisión de la literatura**

### **2.1. Prestaciones por desempleo y búsqueda de empleo**

La teoría económica convencional predice que la percepción de prestaciones por desempleo supone un desincentivo a la búsqueda de empleo. Esta es la explicación teórica que se suele aportar para explicar los resultados a los que se suele llegar en el sentido de que los perceptores de prestaciones por desempleo presentan una menor probabilidad de salida del paro. Dicho de otra forma, como los economistas casi nunca disponen de información directa sobre la búsqueda de empleo, suelen analizar la relación entre la percepción de prestaciones por desempleo y la búsqueda de empleo estudiando el proceso de salida del paro hacia el empleo, en el supuesto de que los buscadores de empleo son los que mayor probabilidad tienen de encontrarlo, por lo que el estudio del proceso de salida del paro equivale al estudio de la búsqueda de empleo. El mecanismo implícito entre las prestaciones y la salida del paro es la búsqueda de empleo, que se supone resulta influida por la percepción o no de prestaciones por desempleo.

Hay pocos trabajos que hayan estudiado previamente esta cuestión en España. Cantó y Toharia (2003), utilizando los microdatos de la Encuesta de Población Activa (EPA) para el período 1987-2003, analizan cuántos de los perceptores de prestaciones no buscan empleo efectivamente (y, por tanto, no son clasificados como parados sino como inactivos), teniendo en cuenta que el criterio básico para delimitar a los parados es que declaren estar buscando empleo. En particular, llevan a cabo un cruce de la pregunta sobre la situación con respecto al sistema de protección por desempleo (que se hace a todos los individuos) y la situación con respecto a la actividad (que se determina a partir de respuestas a preguntas anteriores). Los resultados indican que el porcentaje de perceptores que son

ocupados fue disminuyendo hasta alcanzar cifras relativamente pequeñas (4-5 por ciento entre los varones y 3-4 por ciento entre las mujeres en 1993-2003), mientras que el porcentaje de los que son inactivos siguió una tendencia creciente llegando a situarse en el 20-22 por ciento en el caso de los hombres y en el 30-34 por ciento en el de las mujeres en el período 1999-2003. Este colectivo de perceptores no buscadores clasificados como inactivos está formado fundamentalmente por personas con edades a partir de 45 y, sobre todo, 55 años: en el caso de las mujeres, más de la mitad de las perceptoras de más de 55 años son inactivas, mientras que para los otros grupos de edad la cifra no llega al 30 por ciento.

Por otra parte, García Mainar y Toharia (2000) estudian el vínculo entre prestaciones por desempleo y búsqueda de empleo utilizando dos fuentes de datos: la EPA (segundo trimestre de 1998) y la Encuesta sobre las Condiciones Sociales de los Desempleados en España (CSDE) realizada por el CIS por encargo del INEM (otoño de 1996).

Con los datos de la EPA, los autores realizan dos tipos de análisis. Por un lado, estiman la probabilidad de que las personas sin trabajo que dicen estar inscritas en las oficinas públicas de empleo (demandantes de empleo no ocupados) declaren estar buscando trabajo incluyendo como una de las variables explicativas la percepción o no de prestaciones por desempleo. Los resultados indican que la percepción de prestaciones inhibe la búsqueda de empleo, pues la probabilidad de buscar trabajo por parte de los perceptores con experiencia laboral es significativamente menor que la de los no perceptores con experiencia laboral (e igual a la de quienes no tienen experiencia laboral anterior). Este resultado simplemente subraya que algunos perceptores de prestaciones no buscan activamente empleo, pero la EPA no los considera parados sino inactivos.

Por otro lado, los autores estiman la probabilidad de que los parados inscritos (es decir, una vez que se han filtrado aquellos que declaran no estar buscando activamente empleo) lo hagan con intensidad. Esta intensidad se define de la siguiente manera: no son buscadores intensos aquellos parados que sólo declaran la inscripción en las oficinas públicas de empleo como método de búsqueda de empleo. La variable explicativa fundamental es una que combina la percepción de prestaciones con la duración del último empleo. Los resultados indican que, en comparación con trabajadores con experiencia laboral previa que no cobran prestaciones, todos aquellos que cobran prestaciones (independientemente de la duración de su último empleo) no presentan una probabilidad significativamente distinta de buscar mediante otros métodos además de la inscripción (solamente aquellos sin experiencia laboral anterior muestran una menor probabilidad).

En cuanto a la CSDE, se trata de una encuesta realizada por el CIS a una muestra de demandantes de empleo que el SPEE clasifica como parados divididas en seis submuestras construidas de forma proporcional a la distribución de los demandantes parados registrada en marzo de 1996 y que permiten distinguir los parados que tienen experiencia laboral de los que no la tienen y los que cobran algún tipo de prestación de los que no cobran)<sup>6</sup>. Los autores realizan tres tipos de análisis.

El primero se refiere a la búsqueda activa de empleo. La estimación de una regresión logística sobre la probabilidad de que los parados hayan buscado activamente empleo durante los últimos tres

---

<sup>6</sup> Los grupos son los siguientes: beneficiarios de prestaciones contributivas, beneficiarios de subsidio de desempleo, demandantes de primer empleo o sin empleo anterior, demandantes parados que han sido beneficiarios de prestaciones habiendo transcurrido menos de un año desde la última prestación, demandantes parados que han sido beneficiarios de prestaciones habiendo transcurrido más de un año desde la última prestación, y demandantes parados que no han sido nunca beneficiarios.

meses da como resultado que no hay diferencias significativas entre los grupos de parados (excepto en el caso de los demandantes que han sido beneficiarios de prestaciones pero dejaron de percibirlas hace más de un año, quienes presentan una probabilidad de búsqueda activa más elevada que el resto). Por tanto, no parece que la percepción de prestaciones sea una variable que inhiba de forma significativa la búsqueda de empleo.

El segundo tipo de análisis se centra en la intensidad de búsqueda aproximada por el número de métodos utilizados, lo que informa acerca del esfuerzo que se realiza y de lo eficiente que es el parado a la hora de buscar un empleo. Utilizando la muestra de parados que declaran estar buscando empleo, la estimación de un modelo de Poisson cuya variable dependiente es el número de métodos de búsqueda utilizados (pueden mencionar hasta diez métodos) arroja el resultado de que no hay diferencias significativas entre los individuos según que perciban o no prestaciones por desempleo, por lo que la percepción no parece ser una variable determinante en los procesos de búsqueda.

El tercer análisis se refiere a la disponibilidad de los parados a aceptar empleos con distintas condiciones<sup>7</sup>. Los resultados indican que en dos-tres de las cinco condiciones (aceptar un empleo a tiempo parcial, aceptar un salario inferior y, en cierta medida, aceptar una cualificación inferior) la percepción de prestaciones contributivas incide negativamente en la disposición a aceptar un empleo, lo que puede interpretarse como que la percepción eleva el salario de

---

<sup>7</sup> Las cinco preguntas se refieren a si aceptaría o no un empleo que ofreciese: a) buenas condiciones económicas y laborales pero le obligara a cambiar su lugar de residencia; b) un salario aceptable pero con un nivel de cualificación bastante inferior al que tiene el individuo; c) una cualificación acorde con la del individuo pero a tiempo parcial y con la consiguiente reducción proporcional del salario; d) una cualificación acorde con la del individuo pero con un salario bajo; y e) una cualificación acorde con la del individuo y un salario aceptable pero con un horario y una jornada laboral que le hiciera muy difícil compaginarlo con otras responsabilidades personales y familiares.

reserva de los parados<sup>8</sup>. Este resultado coincide con el obtenido con datos de la EPA enlazada para el período 1992-1997 por Ahn y García-Pérez (2002), quienes analizan la disposición de los trabajadores parados a trabajar por un salario inferior al adecuado a sus cualificaciones. Sus resultados indican que la probabilidad de que trabajadores que inicialmente no están dispuestos a trabajar por un salario inferior pasen a estar dispuestos aumenta con la duración del período de paro pero es menor entre quienes reciben prestaciones por desempleo que entre quienes no las reciben.

Finalmente, otro trabajo que incide en la relación entre percepción por prestaciones y búsqueda de empleo es Garrido y Toharia (2003), que aprovecha el cambio en la definición de desempleo aprobada por la Comisión Europea en septiembre de 2000 y recogida en la EPA española desde el primer trimestre de 2001. Esta nueva definición plantea un criterio más riguroso de búsqueda de empleo para que una persona pueda ser considerada parada. Su aplicación conlleva la distinción de un grupo de "buscadores pasivos" que dejan de ser parados y pasan a formar parte de la población inactiva. Esto plantea la posibilidad de determinar hasta qué punto la percepción de prestaciones por desempleo es una variable que incide en la probabilidad de ser un buscador pasivo, o sea, de estudiar si las prestaciones inhiben la búsqueda activa de empleo. El análisis realizado por estos autores sugiere que las prestaciones por desempleo no afectan positivamente a la probabilidad de ser un buscador pasivo, es decir, no inhiben la búsqueda activa de empleo.

---

<sup>8</sup> En todos los análisis reseñados, las variables de edad, nivel de estudios y renta del hogar son variables fundamentales, en el sentido de que mayor edad, menor nivel de estudios y mayor nivel de renta familiar se encuentran generalmente asociados a una menor probabilidad de búsqueda activa, a una menor intensidad de búsqueda y a una menor disponibilidad para aceptar determinados empleos.

En definitiva, la evidencia empírica aportada por los estudios comentados permite señalar dos conclusiones. La primera es que, aunque el sistema español de prestaciones pudiera contener una dosis de ineficiencia provocada por el esperado desincentivo a la búsqueda de empleo que conlleva cualquier sistema de prestaciones, paradójicamente la existencia de esa ineficiencia no se traduce en un incremento de la tasa de paro (al menos por esta vía) sino en una disminución, ya que los perceptores que no buscan son excluidos de las cifras de parados. Dicho de otro modo, la búsqueda de empleo se ve afectada por la percepción de prestaciones pero eso lleva a los individuos sin empleo a ser clasificados como inactivos no como parados.

La segunda conclusión es que la percepción de prestaciones por desempleo no parece afectar de forma significativa ni a la búsqueda activa de empleo ni a la intensidad de búsqueda, condicionado a que las personas declaren que realizan actividades de búsqueda. Sin embargo, a la hora de aceptar un empleo con determinadas condiciones, los perceptores de prestaciones parecen mostrar una menor disponibilidad.

## **2.2. Prestaciones por desempleo y salida del paro**

Si la percepción de prestaciones por desempleo no inhibe la búsqueda activa de empleo pero afecta (aunque sea de una forma limitada) a la disposición para aceptar empleos con determinadas características, cabe preguntarse si las prestaciones inciden en la probabilidad de salir del paro y encontrar un empleo. Recordemos que ésta es el producto de la probabilidad de encontrar/recibir una oferta y la probabilidad de aceptarla. Los resultados del análisis anterior implicarían que las prestaciones no afectan a la probabilidad relativa de que los perceptores de prestaciones reciban ofertas de

empleo (puesto que sus actividades de búsqueda no se ven afectadas por la percepción, en comparación con otros parados no perceptores) pero influyen negativamente en la probabilidad relativa de que las ofertas sean aceptadas (dado que la disponibilidad de los perceptores es menor que la de los no perceptores), por lo que en principio cabría pensar que la percepción de prestaciones por desempleo reduce la probabilidad de que los parados salgan de su situación y alarga la duración de los episodios de desempleo. A este respecto, en el caso español existen dos líneas de investigación que han explotado la información procedente de datos longitudinales.

La primera línea se basa en la utilización de los datos de los perceptores de prestaciones del SPEE (Histórico del Sistema de Prestaciones, HSIPRE). Esta base de datos presenta un problema: sólo se observan perceptores de prestaciones, es decir, no existe un grupo de control con el que comparar la conducta de los perceptores. Sin embargo, tiene una gran ventaja: dispone de información tanto de la duración potencial (y efectiva) del período de derecho como de la cuantía de la prestación.

Utilizando los datos correspondientes al período 1984-1991, Cebrián et al. (1995, 1996) llegan a la conclusión de que la duración del derecho resulta una variable significativa a la hora de explicar el proceso de salida (hacia el empleo) de los perceptores de prestaciones contributivas, sobre todo en el caso del grupo que tiene el máximo derecho legal de 24 meses, cuyas tasas de salida son claramente inferiores a las de los demás grupos. En cuanto a la influencia del nivel de la prestación en relación con el salario, dichos autores obtienen que la tasa de sustitución no es significativa a la hora de explicar la salida hacia el empleo, excepto en el caso de los perceptores con derechos de corta duración. Finalmente, otra conclusión relevante tiene que ver con la existencia de un notable nivel de desempleo recurrente, es decir, individuos que salen del

sistema y vuelven a entrar en él: en torno al 30 por ciento de los perceptores vuelven a aparecer en el sistema en un plazo de dos años, proporción que se eleva a más del 50 por ciento si el intervalo de tiempo se amplía a cuatro años<sup>9</sup>.

Por otra parte, Jenkins y García-Serrano (2004) también utilizan los datos del SPEE (sólo varones) referidos al mismo período y obtienen los siguientes resultados. Primero, el nivel de las prestaciones contributivas por desempleo produce un desincentivo relativamente pequeño en la probabilidad de volver a encontrar empleo, si bien este efecto medio oculta bastante heterogeneidad (es mayor para duraciones efectivas cortas-medias -entre 4 y 18 meses-, pero desaparece para duraciones más largas -lo que coincide con los hallazgos en otros países-). Segundo, aunque dicha probabilidad es mayor cuando el trabajador se encuentra cerca de llegar al agotamiento de su período de derecho, este efecto también es pequeño. Tercero, la probabilidad de salida es significativamente menor para los varones de 52 o más años (quizás como consecuencia de la extensión de la protección a través de la prestación asistencial después del agotamiento de la contributiva). Y cuarto, dicha probabilidad es mucho mayor para los que entraron en el sistema de prestaciones procedentes de un contrato temporal en comparación con quienes perdieron un empleo indefinido<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Arranz y Muro (2004a), con la misma base de datos (HIPRE) pero para un período más extenso (1987-1997) y centrándose en los jóvenes (con edades inferiores a 35 años), analizan las causas de la recurrencia en el desempleo cobrando prestaciones y encuentran que tanto las historias laborales de los individuos como las condiciones locales/regionales del mercado de trabajo son factores explicativos relevantes. Estos autores también obtienen que la tasa de sustitución no influye en las tasas de salida del paro cobrando prestaciones y que cuanto mayor es la duración potencial de las prestaciones por desempleo mayor es la duración efectiva de los períodos de desempleo.

<sup>10</sup> Este resultado ya fue obtenido por Cebrián et al. (1995, 1996). Arranz y García-Serrano (2004), utilizando la misma base de datos, encuentran que los trabajadores que finalizaron el empleo debido a la finalización de su contrato presentan una mayor probabilidad de volver a emplearse con un contrato temporal

En otro trabajo con los mismos datos, Arranz y Muro (2004b) muestran que el efecto de las prestaciones por desempleo sobre la probabilidad de abandonar el desempleo cambia considerablemente cuando se emplea un modelo (de duración) que contiene sólo información de prestaciones contributivas o de prestaciones asistenciales como una mera prolongación del efecto de las contributivas, en lugar de un modelo de duración con un período extra que recoge secuencialmente el efecto de ambos tipos de prestaciones. Los resultados de este modelo sugieren que, mientras la tasa de salida de los perceptores de prestaciones contributivas aumenta cuando éstas llegan a su fin, la tasa de los perceptores de prestaciones asistenciales permanece constante o incluso se reduce ligeramente al finalizar éstas. Respecto al efecto del nivel de las prestaciones, el de las contributivas tiene un efecto positivo sobre la salida hacia el empleo durante los 6 primeros meses para pasar a no influir desde ese momento; en cambio, el nivel de las prestaciones asistenciales afecta negativamente a los tránsitos hacia el empleo.

Finalmente, también hay que hacer referencia a un trabajo (Alba et al., 2007) que utiliza los datos de prestaciones del SPEE conjuntamente con otros procedentes de la Seguridad Social para una muestra de trabajadores en el período 1999-2002. Estos autores analizan los determinantes de la salida del paro distinguiendo entre la salida hacia el empleo anterior (en la misma empresa) o hacia uno nuevo, para lo que estiman un modelo de riesgos en competencia. Sus resultados indican que quienes perciben prestaciones salen hacia la ocupación más lentamente que quienes no reciben prestaciones. Además, aunque este efecto es similar en tamaño en el caso de las prestaciones contributivas y de las asistenciales entre los parados que transitan hacia un nuevo empleo, el impacto de cada tipo de

---

y de recaer nuevamente en el desempleo, lo que apunta nuevamente a la recurrencia en el desempleo cobrando prestaciones.

prestación difiere entre los parados que vuelven a su empleo anterior: el efecto es más negativo en el caso de las prestaciones asistenciales. Debe señalarse que, aunque en la estimación se incluye una variable de la duración del empleo anterior, ésta no se interacciona con la percepción de prestaciones por desempleo, lo que impide valorar el impacto conjunto de la percepción y de la duración potencial de las prestaciones (cabe pensar que el efecto negativo de las prestaciones que se encuentra podría desaparecer si estuviesen interaccionadas con la antigüedad anterior puesto que la probabilidad de salida hacia el empleo –nuevo- aumenta con la duración del empleo anterior).

La segunda línea de investigación que analiza la relación entre prestaciones y salida del paro con información longitudinal utiliza los datos de la EPA enlazada (panel rotante), que permite el seguimiento de los individuos durante seis trimestres consecutivos y que comenzó a ponerse a disposición de los investigadores en 1996. La información de la EPA sobre las prestaciones por desempleo es limitada, ya que se refiere solamente a si el individuo recibe prestaciones o no (aunque esto permite disponer de un grupo de control), pero no permite conocer el nivel de las prestaciones ni la duración del período de derecho ni distinguir entre prestaciones contributivas o asistenciales<sup>11</sup>.

Un trabajo inicial que no analiza historiales de parados sino transiciones entre dos trimestres consecutivos para el período 1987-1995 es Alba (1999), quien distingue dos tipos de salidas del paro (de los varones): hacia el empleo y hacia la inactividad. Los resultados de

---

<sup>11</sup> Este último aspecto es relevante, como han puesto de manifiesto Toharia et al. (2006). Estos autores utilizan datos administrativos de parados registrados en dos meses sucesivos (diciembre de 2005 y enero de 2006) y encuentran que, aunque los perceptores de prestaciones muestran una probabilidad menor de salir al empleo que los no perceptores, este resultado se concentra entre quienes reciben la prestación asistencial y, sobre todo, entre los que reciben el subsidio de mayores de 52 años y otros (principalmente, renta activa de inserción).

este autor indican que quienes perciben prestaciones presentan una probabilidad de salida hacia el empleo que es un 50 por ciento menor que la de aquellos que están registrados en las oficinas de empleo sin recibir prestaciones (también tienen una probabilidad de salida hacia la inactividad que es más baja). Un aspecto relevante de este estudio es que el efecto de la percepción de prestaciones varía dependiendo cómo se defina esa variable. El resultado anterior se obtenía definiendo como perceptores a quienes recibían prestaciones en el trimestre inicial o en el siguiente. Sin embargo, si la variable de prestaciones se define como declarar recibirlas en el trimestre inicial, su influencia sobre la transición hacia el empleo es muy reducida (el efecto marginal es una décima parte del obtenido en el primer caso). De forma adicional, la exclusión de los parados que declaran no percibir prestaciones en el trimestre analizado pero sí en el siguiente reduce el efecto adverso de las prestaciones en un 50 por ciento con respecto a la estimación inicial.

El estudio más conocido realizado con los datos de la EPA enlazada es el de Bover et al. (2002)<sup>12</sup>. Estos autores, utilizando datos para los varones referidos al período 1987-1994 y seleccionando a los parados que llevan menos de tres meses en su situación en el momento inicial de la observación, encuentran que la percepción de prestaciones reduce la salida del paro, aunque el efecto es variable en el tiempo, siendo su punto máximo a los tres meses de duración y desapareciendo prácticamente a partir de los nueve meses (este resultado ya había sido adelantado por Toharia, 1997). Un aspecto a comentar –relacionado con lo dicho anteriormente– es que la variable de percepción de prestaciones se construye suponiendo que si un individuo declara cobrarlas en algún momento (en alguno de los trimestres en que se le observa en situación de desempleo),

---

<sup>12</sup> Versiones previas de este artículo aparecieron como documentos de trabajo en 1996 y 1997.

las está cobrando desde el principio de su período de paro, corrección que puede llevar a sobreestimar la influencia de las prestaciones en el proceso de salida del desempleo.

Un dato interesante de este estudio (igual que el de Alba, 1999) es el elevado número de personas de la muestra (más de la mitad) que, pese a estar iniciando su período de paro, no está cobrando prestaciones. Este hecho resulta sorprendente dadas las características del sistema español de prestaciones, en el que cualquier persona que haya trabajado un mínimo de seis meses en los seis años anteriores a la pérdida del empleo tiene derecho a cobrar prestaciones. Los autores relacionan este dato con el auge del empleo temporal en España. Esto implicaría la existencia de un segmento de trabajadores que entran y salen del empleo muy deprisa y que quedan al margen del sistema de protección social, y otro segmento de trabajadores más estables tanto en el empleo como en el desempleo, lo cual estaría relacionado con el fenómeno de la recurrencia antes mencionado. Si es así, y los trabajadores que salen del paro acceden a empleos de corta duración de los van a volver a salir en breve (como muestran Arranz y García-Serrano, 2004, con datos administrativos), resultan discutibles las conclusiones de política económica acerca de los posibles efectos beneficiosos que una reducción de las prestaciones por desempleo podría producir en el nivel de paro.

Con todo, el planteamiento de eludir calcular el período de derecho de las prestaciones, variable fundamental como ponen de manifiesto los trabajos realizados con la base de datos del SPEE, es más que discutible. Es cierto que la EPA no permite determinar con precisión dicho período, aunque se dispone de información sobre la duración del empleo anterior y el período de derecho seguramente es mayor que el que se puede deducir de la información sobre el empleo anterior; pero al menos el sentido del sesgo puede determinarse. La

pregunta que surge cuando se tiene una base de datos en la que es tan alto el porcentaje de entrantes en el paro que declaran no cobrar prestaciones (y que declaran no cobrarlas en todo el período durante el que se les observa) es si es posible dicha situación, sobre todo en los casos en que se conoce la duración del último empleo.

Para examinar esta cuestión, Toharia (1998) considera períodos de observación de un año en vez de trimestre a trimestre y plantea una variable que combina percepción de prestaciones y períodos de derecho imputado (vía duración del empleo anterior). Los resultados son los siguientes: tomando como referencia los parados que no cobran prestaciones y cuyo último empleo duró como máximo un año, los que sí cobran y su último empleo duró como máximo un año muestran una probabilidad algo mayor de salir hacia el empleo; los que sí cobran y su último empleo duró entre dos y cinco años no muestran diferencias significativas; y los que cobran y su último empleo duró seis años o más (lo que les generaría la duración máxima de prestaciones) tienen una probabilidad claramente menor de salir hacia el empleo (y lo mismo sucede con quienes no cobran y su último empleo duró dos o más años, y los que dejaron el empleo hace más de ocho años). Estos resultados sugieren que las prestaciones por desempleo ejercen una influencia negativa clara en la probabilidad de salida del paro de los trabajadores que estuvieron mucho tiempo en su anterior empleo, resultado coincidente con el de Cebrián et al. (1995, 1996) mencionado antes.

Cantó y Toharia (2003) utilizan la EPA enlazada para investigar si los resultados obtenidos por Bover et al. (2002) en cuanto a la influencia de las prestaciones por desempleo en la probabilidad de salida hacia el empleo son sensibles al período de análisis elegido, al método de identificación de las personas que han perdido su empleo y al horizonte temporal al que se refiere la salida del paro. Para ello, el período de análisis (1992-2003) se divide en dos subetapas (1992-

1998 y 1999-2003); la identificación de los nuevos parados se realiza mediante dos métodos alternativos (seguir a las personas que están ocupadas en la primera entrevista y paradas en la segunda, para analizar a continuación su situación; o seguir a las personas que están desempleadas en la primera entrevista y dicen llevar menos de tres meses en su situación –éste el método seguido por Bover et al., 2002-); y la probabilidad de salir del paro se analiza en dos horizontes temporales (un trimestre después y cuatro trimestres después). La variable de prestaciones es similar a la utilizada en el trabajo comentado previamente. Los resultados indican que para el período 1992-1998 la variable de prestaciones afecta negativamente a la probabilidad de salida en un horizonte de un trimestre en el mismo sentido encontrado por Toharia (1998) pero mucho menos (con el primer método) o nada (con el segundo método) en un horizonte de un año. Los resultados son similares pero incluso más nítidos para el período 1999-2003, ya que en este caso ninguna de las categorías de parados que cobran prestaciones muestra una probabilidad de salida hacia el empleo significativamente menor que el grupo de referencia (quienes no cobran y la antigüedad en su último empleo fue inferior a un año) con ambos métodos de identificación.

Dos aspectos de estos resultados merecen ser destacados. El primero es el que tiene que ver con el resultado del período 1992-1998 en relación con el método utilizado para seleccionar a los parados, lo que podría deberse a la mejor identificación de los que pierden su empleo y a la utilización de más variables de control que permite el mismo (tamaño de establecimiento, tipo de jornada y tipo de contrato del empleo anterior).

El segundo aspecto es el que tiene que ver con el horizonte temporal, lo que puede relacionarse con la importancia de la rotación. Si quienes no perciben prestaciones encuentran bastante

rápido empleo, las prestaciones aparecerán como un factor negativo en el proceso de salida a corto plazo. Pero si, con el paso del tiempo, quienes han encontrado empleo bastante deprisa vuelven al paro y los que han encontrado empleo más despacio siguen su curso, su situación se igualará y la percepción de prestaciones en el momento inicial no aparecerá como un factor relevante en un horizonte temporal de, digamos, un año o un año y medio.

Finalmente, Arranz et al. (2009) utilizan la EPA enlazada para el período 1992-2004 para estimar un modelo de riesgos en competencia (para varones y mujeres) que distingue cuatro tipos de salida del paro: hacia el empleo indefinido, hacia el empleo temporal, hacia el autoempleo y hacia la inactividad. Los resultados que obtienen son similares a los anteriores en el sentido de que la percepción de prestaciones sólo influye negativamente en la salida hacia el empleo temporal (en el caso de las mujeres) y, sobre todo, hacia el autoempleo, pero no hacia el empleo indefinido. Además, la percepción de prestaciones inhibe la transición hacia la inactividad tanto para varones como para mujeres.

Resumiendo, los estudios sobre la influencia de las prestaciones por desempleo en la salida del paro tienden a encontrar que los perceptores permanecen en la situación de paro más tiempo que los no perceptores. Sin embargo, algunos datos apuntan a que este efecto quizás es más importante a corto que a medio plazo, al estar ligada la mayor propensión de salida a la fuerte rotación existente en el mercado de trabajo. De ser así, las prestaciones por desempleo estarían permitiendo a los perceptores realizar una mejor búsqueda de empleo. Aunque también hay que decir que la relativamente elevada recurrencia del desempleo cobrando prestaciones (es decir, entradas sucesivas en el sistema de protección por desempleo, especialmente en el nivel contributivo) apunta a que el sistema se puede estar utilizando de forma perversa en combinación con los

contratos de naturaleza temporal (pero quizás también con los contratos indefinidos, sobre todo aquellos que están bonificados; véase Toharia et al., 2008).

## **IV.- LOS BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES EN LA MCVL: UN ANÁLISIS DE CORTE TRANSVERSAL**

### **1. Introducción**

El objetivo principal de este capítulo consiste en cuantificar el volumen de episodios de prestaciones por desempleo y de personas que las reciben en diferentes momentos del tiempo y analizar cuáles son las características personales y laborales de los beneficiarios, para lo cual se construirán cohortes transversales de perceptores para cada uno de los años desde el 2004 al 2007. El estudio se realiza a partir de la información aportada por los datos de la Muestra Continua de Vidas Laborales (MCVL) correspondiente a los años 2004, 2005, 2006 y 2007. Este capítulo consta de dos partes.

En la primera parte, además de examinar las características propias de la MCVL que permitirán la realización de los análisis posteriores, se estima el número de episodios de prestaciones por desempleo y de perceptores durante cada año desde el 2004 al 2007. En la segunda parte, se examinan las características de los beneficiarios de los diferentes tipos de prestaciones por desempleo en cinco momentos del tiempo: el día 15 de junio de cada uno de los años desde el 2004 al 2007 y el día 15 de diciembre del último año. Este análisis se realizará para variables de carácter personal (sexo, edad, comunidad autónoma y nacionalidad) y laboral (tipo de contrato, grupo de cotización, duración del empleo, rama de actividad y tamaño de la empresa) relacionadas con la empresa y el puesto de trabajo del perceptor en su último empleo.

## **2. La MCVL: presentación y resultados básicos**

La Muestra Continua de Vidas Laborales (en adelante, MCVL) proporciona información relativa a los registros informatizados de la Seguridad Social. Los datos que se utilizan en este informe se refieren a las muestras realizadas entre los años 2004 y 2007, ambos incluidos. Estas muestras toman como referencia a todas las personas que en algún momento de estos años han tenido algún tipo de relación laboral con la Seguridad Social, cualquiera que fuera la duración de la relación y cualquiera que fuera el tipo de relación. Para confeccionar las muestras se seleccionan mediante un sistema de muestreo aleatorio simple el 4 por ciento de todas esas personas. Actualmente esta base de datos es conocida y muy usada, por lo que no nos detendremos a explicar sus características en detalle. Una introducción a su uso puede encontrarse en Durán y Marcos (2006), Argimón y González (2006), MTAS (2006), Rebollo (2007), Toharia et al. (2008) y Cebrián et al. (2009).

A lo largo de este capítulo se explota la información aportada sobre los episodios de prestaciones por desempleo de las personas que forman parte de la muestra. La unidad de análisis es doble. Por un lado, se estudian los episodios de prestaciones a través de lo que se denomina "tipo de relación laboral", que permite identificar los períodos de percepción en la medida que la prestación incluya el pago de cotizaciones por al menos alguna contingencia y que se define porque tiene una fecha de inicio y otra de fin. Por otro lado, se analizan las personas que son beneficiarias de dichas prestaciones.

La variable que recoge la información sobre el tipo de prestación permite identificar las siguientes categorías de episodios (según se indica en la documentación de la MCVL):

- (1) Prestación por desempleo, por extinción de contrato;
- (2) Prestación por desempleo, por suspensión de contrato;

- (3) Subsidio por desempleo de mayores de 52 años o hijos discontinuos, por extinción de contrato;
- (4) Subsidio por desempleo de mayores de 52 años o hijos discontinuos, por suspensión de contrato;
- (5) Subsidio por desempleo, extinción de contrato (incluyendo agrario);
- (6) Subsidio por desempleo, suspensión de contrato.

Las categorías (1) y (2) corresponden al “seguro por desempleo” o “prestación contributiva” bien por extinción de contrato bien por suspensión y se van a mantener separadas en el análisis que se realiza posteriormente debido a que, si bien el número de casos en la segunda es relativamente reducido, su distinta naturaleza aconseja dicha decisión. Las categorías (3) y (4) se han agrupado en una sola categoría por la escasez de casos de la segunda, denominándose a partir de ahora “subsidio de mayores de 52 años o hijos discontinuos”. Lo mismo ocurre con las categorías (5) y (6), que se agrupan en una sola categoría por los pocos casos que hay en la categoría (6) y que de aquí en adelante se denominará simplemente “subsidio por desempleo” o “prestación asistencial”. Hay que tener en cuenta que en esta categoría se incluyen los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario, lo cual es relevante para el análisis de las características laborales de los perceptores de prestaciones.

Para el análisis descriptivo que se desarrolla a continuación se ha adoptado una perspectiva anual, seleccionándose todos los episodios de prestaciones que se encuentran en progreso en cada año de referencia, es decir, los episodios que comienzan, que terminan o que comienzan y terminan en cada uno de los años considerados por separado. Para conocer la pérdida de muestra debido a las diferentes depuraciones o eliminaciones de episodios (por errores administrativos) se presenta el Cuadro IV-1, que se ofrece para que

cualquier lector pueda replicar el estudio que se realiza después. En este cuadro aparecen las depuraciones de errores en variables como el sexo y el año de nacimiento así como también por la supresión de valores correspondientes a personas con edades no comprendidas entre 16 y 70 años, selección realizada para tener una muestra más homogénea. En cualquier caso, la pérdida de muestra debido a estas depuraciones es muy pequeña.

Cuadro IV-1. Pérdida de muestra (de episodios de prestaciones) según diferentes depuraciones y número total de episodios de prestaciones y de personas beneficiarias de prestaciones en cada año de referencia (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|  | <i>Total</i>         |                      |                      |                      |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
|  | 2004                 | 2005                 | 2006                 | 2007                 |
| <i>Episodios iniciales muestra de MCVL<br/>(Individuos iniciales muestra)</i>          | 200998<br>(133627)   | 202531<br>(135258)   | 206032<br>(137293)   | 228015<br>(148269)   |
| <i>Variable sexo: valores perdidos</i>   | 32                   | 36                   | 25                   | 31                   |
| <i>Variable año de nacimiento: valores perdidos</i>                                    | 36                   | 27                   | 37                   | 34                   |
| <i>Edad: episodios de individuos con edades inferiores a 16 años y superiores a 70</i> | 177                  | 189                  | 230                  | 318                  |
| <i>Episodios finales muestra de MCVL<br/>(Individuos finales muestra)</i>              | 200753<br>(133425)   | 202279<br>(135055)   | 205740<br>(137036)   | 227632<br>(147932)   |
| <i>Episodios totales población<br/>(Individuos finales población)</i>                  | 5018825<br>(3335625) | 5056975<br>(3376375) | 5143500<br>(3425900) | 5690800<br>(3698300) |

Nota: Episodios totales población=Episodios finales muestra MCVL multiplicados por 25.  
Individuos finales población = individuos finales muestra MCVL multiplicados por 25.

Como se puede ver, el número de episodios totales de prestaciones ascendió a 5.018.825 durante el año 2004, creciendo desde este año en 38 mil episodios en 2005, 125 mil en 2006 y cerca de 670 mil en 2007. Desde el año 2004 hasta el 2007, el número anual de episodios de prestaciones ha aumentado en más de un 13 por ciento. En cuanto al número de perceptores de prestaciones por desempleo en algún momento de un año, éste fue de 3.335.625 en 2004, aumentando en 40 y 90 mil personas durante los años 2005 y 2006, respectivamente. En el año 2007, 3.698.300 personas

cobraron prestaciones en algún momento del año. En resumen, el incremento de personas cobrando prestaciones desde el año 2004 al 2007 ha sido de más de un 10 por ciento.

Hay que mencionar que cuando se estudian las personas que reciben prestaciones desde una perspectiva anual, su situación a lo largo del año puede llevar a que aparezcan casos en los que la misma persona haya tenido varios episodios de prestaciones. Esto implica que se pueda clasificar a las personas según que hayan tenido un episodio único de prestaciones en el año o que hayan tenido varios. Por esta razón, en el Cuadro IV-2 se ofrece, por un lado, la distribución del volumen de episodios de prestaciones por desempleo registrados en cada año y, por otro lado, el volumen de personas que perciben prestaciones por desempleo, diferenciando las que tuvieron en el año un solo episodio de prestación de aquellas que tuvieron más de uno. Evidentemente, a la hora de analizar a los individuos que tienen en el año más de un episodio de prestaciones resulta complicado asignarles un tipo de prestación (puesto que pueden haber disfrutado prestaciones distintas), lo que implicaría tomar alguna decisión difícilmente justificable, por lo que se ha optado por presentar la distribución de la totalidad de los episodios de prestaciones y de los parados con un solo episodio para poder examinar la tendencia seguida por las distintas categorías de prestaciones a lo largo de los últimos años.

En el análisis del total de episodios de prestaciones por desempleo en cada año de referencia, se observa que el mayor peso en la distribución de las prestaciones corresponde a las prestaciones contributivas por extinción de contrato (con porcentajes que crecen desde el 63 por ciento del año 2004 hasta el 66 por ciento del año 2007) y a los subsidios por desempleo (con porcentajes que disminuyen desde el 31 por ciento en 2004 hasta cerca del 27 por ciento en 2007). Mucho menos peso tienen los episodios

correspondientes a los subsidios por desempleo de parados con más de 52 años o fijos discontinuos (con cerca del 5 por ciento cada año) y a la prestación contributiva por suspensión de contrato (con porcentajes del 1-2 por ciento cada año).

Cuadro IV-2. Distribución de todos los episodios de prestaciones por desempleo y perceptores de prestaciones con un solo episodio de prestaciones en los años de referencia, según tipo de prestación (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|   |  | <i>Total</i>    |                 |                 |                    |
|---|--|-----------------|-----------------|-----------------|--------------------|
|   |  | <i>2004</i>     | <i>2005</i>     | <i>2006</i>     | <i>2007</i>        |
| Episodios de prestaciones   | <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | 62,9            | 63,8            | 65,0            | 66,1               |
|   | <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 1,1             | 1,5             | 1,0             | 1,8                |
|   | <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> | 5,3             | 5,4             | 5,6             | 5,3                |
|   | <i>Prestación asistencial (incl. agrario)</i>    | 30,7            | 29,3            | 28,5            | 26,8               |
|   | <i>Total distribución (%)</i>                    | 100,0           | 100,0           | 100,0           | 100,0              |
|   | <i>Total episodios muestra</i>                   | 200753          | 202279          | 205740          | 227632             |
|   | <i>Total episodios población</i>                 | 5018825         | 5056975         | 5143500         | 5690800            |
| Perceptores de prestaciones con 1 episodio de prestación                  | <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | 76,3            | 76,7            | 78,4            | 77,3               |
|   | <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 0,5             | 0,5             | 0,5             | 0,4                |
|   | <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> | 6,7             | 6,9             | 7,0             | 6,6                |
|   | <i>Prestación asistencial (incl. agrario)</i>    | 16,5            | 15,9            | 14,1            | 15,8               |
|   | <i>Total distribución (%)</i>                    | 100,0           | 100,0           | 100,0           | 100,0              |
|   | <i>Total episodios muestra</i>                   | 90031           | 91957           | 93439           | 100238             |
|   | <i>Total episodios población</i>                 | 2250775         | 2298925         | 2335975         | 2505950            |
| <i>Nº personas con 1 episodio de prestaciones (% respecto al total)</i>   |  | 90031<br>(67,5) | 91957<br>(68,1) | 93439<br>(68,2) | 100,0238<br>(67,8) |
| <i>Nº personas con 1 episodio de prestaciones (población)</i>             |  | 2250775         | 2298925         | 2335975         | 2505950            |
| <i>Nº personas con +1 episodios de prestaciones (% respecto al total)</i> |  | 43394<br>(32,5) | 43098<br>(31,2) | 43597<br>(31,8) | 47694<br>(32,2)    |
| <i>Nº personas con +1 episodios de prestaciones (población)</i>           |  | 1084850         | 1077450         | 1089925         | 1192350            |

En cuanto al volumen de personas que han sido beneficiarias de prestaciones por desempleo, puede decirse que en los cuatro años analizados la distribución entre individuos con un solo episodio y con dos o más episodios se ha mantenido estable en aproximadamente dos tercios y un tercio, respectivamente: la proporción de parados con un solo episodio de prestaciones se ha situado alrededor del 68

por ciento del total mientras que la proporción de parados con más de un episodio de prestaciones ha sido un 32 por ciento del total.

Si se separan ambos colectivos de perceptores y se concentra la atención en aquellos que sólo han tenido una prestación en el año, se observa que la distribución según tipo de prestación difiere de la correspondiente al total de episodios de prestaciones.

Por un lado, se observa que entre las personas que sólo perciben una prestación en el año el porcentaje de perceptores de prestaciones contributivas por extinción de contrato es mayoritario cada año con un peso del 76-78 por ciento, lo que supone un 11-13 por ciento más que en el total de episodios de prestaciones. Por otro lado, los individuos que reciben el subsidio por desempleo reducen su importancia a casi la mitad (14-16 por ciento) si se comparan con el peso que suponen los episodios de subsidio con respecto al total de episodios por desempleo. Finalmente, las proporciones de las prestaciones contributivas por suspensión de contrato y de los subsidios por desempleo del colectivo de parados con más de 52 años o los fijos discontinuos son algo menores y mayores, respectivamente, en el colectivo de perceptores de una sola prestación si se comparan con las correspondientes al total de episodios de prestaciones.

Para terminar esta presentación inicial de datos básicos, el Cuadro IV-3 ofrece el número medio de episodios de prestaciones por desempleo del total de individuos y del colectivo de perceptores con dos o más prestaciones por desempleo durante cada año de referencia. En este cuadro se puede ver que el número medio de episodios de prestaciones, que se había mantenido estable entre 2004 y 2006, aumentó en 2007. Este incremento se ha debido al aumento del número medio de episodios de prestaciones contributivas (tanto por extinción como por suspensión), mientras que las medias de los subsidios se han mantenido estables.

Cuadro IV-3. Número medio de episodios de prestaciones de los perceptores de prestaciones durante cada año de referencia. Toda la muestra y dos o más episodios en el año (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|  | <i>Total</i> |             |             |             | <i>Dos o más</i> |             |             |             |
|--|--------------|-------------|-------------|-------------|------------------|-------------|-------------|-------------|
|  | <i>2004</i>  | <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2004</i>      | <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
| <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | 2,6          | 2,6         | 2,8         | 3,3         | 4,6              | 4,5         | 5,1         | 5,8         |
| <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 5,1          | 6,8         | 5,8         | 21,7        | 6,2              | 7,1         | 7,3         | 23,9        |
| <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> | 2,9          | 2,4         | 2,6         | 3,1         | 5,4              | 4,4         | 4,7         | 5,7         |
| <i>Prestación asistencial (incluye agrario)</i>  | 2,9          | 2,9         | 2,8         | 2,8         | 3,5              | 3,5         | 3,3         | 3,5         |
| <i>Media total de episodios de la muestra</i>    | 2,8          | 2,7         | 2,8         | 3,5         | 4,2              | 4,2         | 4,4         | 5,5         |

Evidentemente, también se observa que el colectivo de perceptores con más de un episodio de prestaciones presenta mayores valores en media que el total, ya que este último incorpora a los individuos que sólo tienen un episodio. Así, el número medio de episodios de los perceptores que tuvieron más de una prestación en los años de referencia es de algo más de 4 durante los años 2004 a 2006 para pasar a crecer hasta 5,5 episodios de media en el año 2007, frente a una media inferior a 3 en el período 2004-2006 para el total de individuos que se incrementa a 3,5 en 2007. Hay algunas categorías de prestaciones que por sus características conllevan un número medio mayor de episodios que el resto, como es el caso de las prestaciones contributivas por suspensión de contrato que pasan de presentar una media de 6,2 episodios en el año 2004 hasta casi 24 episodios en el año 2007.

### **3. Características del stock de perceptores de prestaciones por desempleo**

#### **3.1. Introducción**

Los datos de la MCVL permiten conocer el volumen total de episodios de prestaciones por desempleo y de individuos que han sido beneficiarios de prestaciones en algún momento del conjunto del período anual considerado (es decir, adoptando una ventana de observación de un año), tal y como se ha visto en la sección anterior, y también permiten el análisis del stock de perceptores de prestaciones en momentos concretos del tiempo, que es lo que se va a hacer en la presente sección.

A los efectos del objetivo de este análisis lo que interesa es captar a las personas que perciben prestaciones por desempleo en algún momento dado de los años estudiados. Por este motivo, se han elegido unas fechas concretas de referencia en cada uno de los años de estudio (en particular, los días 15 de cada mes de junio de 2004 a 2007 así como el día 15 de diciembre de 2007) y se han seleccionado a los individuos incluidos en las MCVL que percibían una prestación por desempleo (independientemente de que tuviesen una única prestación o varias a lo largo del año) en esos momentos concretos. La razón por la que se han elegido estas fechas es, en el caso del 15 de junio, que se puede considerar la representación media del mes y del año y, en el caso del 15 de diciembre, por ser la más cercana al final del último momento de observación disponible.

El Cuadro IV-4 ofrece el total de beneficiarios en cada uno de los momentos de observación y su distribución por tipo de prestación. Como puede verse, el total de perceptores se mantuvo cerca de los 1,4 millones entre 2004 y 2006, aumentando por encima de dicha cifra a mediados de 2007 y claramente a finales de 2007 (superando los 1,7 millones).

Cuadro IV-4. Distribución de los perceptores de prestaciones por tipo de prestación (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|  | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | 53,9     | 55,6     | 56,1     | 56,0     | 58,5     |
| <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 0,4      | 0,5      | 0,4      | 0,3      | 0,3      |
| <i>Subsidio &gt;52 años o hijos discontinuos</i> | 12,1     | 12,3     | 12,7     | 12,3     | 10,9     |
| <i>Prestación asistencial (incluye agrario)</i>  | 33,6     | 31,6     | 30,8     | 31,4     | 30,3     |
| <i>Total distribución (%)</i>                    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
| <i>Total episodios muestra</i>                   | 53800    | 54851    | 54438    | 58405    | 68805    |
| <i>Total episodios población</i>                 | 1345000  | 1371275  | 1360950  | 1460125  | 1720125  |

Estas cifras son coherentes con las presentadas en el Gráfico II-1 basadas en los datos del Servicio Público de Empleo. En cuanto a su distribución por tipo de prestación, algo más de la mitad (alrededor del 55 por ciento) son beneficiarios de prestaciones contributivas por extinción del contrato, en torno a una tercera parte son beneficiarios de prestaciones asistenciales (incluido el subsidio agrario), aproximadamente el 12 por ciento reciben el subsidio de mayores de 52 años o hijos discontinuos y menos del 0,5 por ciento son beneficiarios de prestaciones contributivas por suspensión del contrato.

En los siguientes apartados se estudian las características personales y laborales de los individuos perceptores de prestaciones en cada uno de los momentos del año mencionados anteriormente.

### **3.2. Características personales del stock de perceptores de prestaciones por desempleo**

En este apartado se presentan las características personales de los beneficiarios de prestaciones por desempleo en un mismo momento del tiempo de cada año de nuestro período de estudio. Primeramente, se estudia la relación entre el sexo y la edad del perceptor de prestaciones con todas las modalidades de prestaciones

por desempleo, para pasar posteriormente a otras variables como la comunidad autónoma de residencia y la nacionalidad del perceptor.

### **3.2.1. Análisis según el sexo del perceptor de prestaciones**

En este epígrafe se analiza la distribución de las distintas categorías de prestaciones por desempleo para los varones y las mujeres por separado así como la distribución por sexo de los beneficiarios según los distintos tipos de prestaciones que puedan tener, de acuerdo con la información obtenida en cada fecha de observación: el 15 de junio de 2004, 2005, 2006 y 2007, así como el 15 de diciembre de 2007.

En el Cuadro IV-5 aparece la distribución de los perceptores de prestaciones, varones y mujeres, en función del tipo de prestación por desempleo que tienen en cada momento del año considerado. A pesar de ser datos de stock, presentan unas características y unas tendencias similares a las señaladas en la sección anterior.

En primer lugar, la prestación contributiva por extinción de contrato tiene mayor peso en ambas distribuciones, con mayor porcentaje en la de los varones que en la de las mujeres y con una tendencia claramente creciente entre los varones, de tal manera que el 15 de junio de 2004 un 57,9 por ciento de los varones y cerca de un 50 por ciento de las mujeres percibían prestaciones contributivas (por extinción de contrato), mientras que el 15 de junio de 2007 los porcentajes habían aumentado hasta el 66,5 entre los varones y se habían mantenido en un 51 por ciento entre las mujeres.

En segundo lugar, el peso de las prestaciones asistenciales es mayor entre las mujeres que entre los varones, situándose en torno al 39 por ciento en el caso de las primeras y al 21 por ciento en el caso de los segundos en el último momento de observación. El peso de este tipo de prestaciones ha disminuido con el transcurso del

tiempo entre los varones mientras que se ha mantenido entre las mujeres.

Cuadro IV-5. Distribución de los perceptores de prestaciones, por sexo y tipo de prestación (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|  |  | 15 06 04                                   | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--|--|--|----------|----------|----------|----------|
| Varones  | <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | 57,9                                       | 59,9     | 60,8     | 62,6     | 66,5     |
|  | <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 0,6  | 0,7      | 0,5      | 0,5      | 0,4      |
|  | <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> | 15,0                                       | 15,1     | 15,3     | 14,5     | 11,9     |
|  | <i>Prestación asistencial (incluye agrario)</i>  | 26,5                                       | 24,3     | 23,4     | 22,5     | 21,1     |
|  | <i>Total distribución (%)</i>                    | 100,0                                      | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Total episodios muestra</i>                   | 27236                                      | 26947    | 25973    | 27418    | 33395    |
|  | <i>Total episodios población</i>                 | 680900                                     | 673675   | 649325   | 685450   | 834875   |
|  | Mujeres  | <i>Prestación contributiva (extinción)</i> | 49,8     | 51,6     | 51,8     | 50,2     |
| <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      |  | 0,2  | 0,3      | 0,2      | 0,2      | 0,1      |
| <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> |  | 9,2  | 9,7      | 10,4     | 10,4     | 10,0     |
| <i>Prestación asistencial (incluye agrario)</i>  |  | 40,8                                       | 38,4     | 37,7     | 39,2     | 38,9     |
| <i>Total distribución (%)</i>                    |  | 100,0                                      | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
| <i>Total episodios muestra</i>                   |  | 26564                                      | 27904    | 28465    | 30987    | 35410    |
| <i>Total episodios población</i>                 |  | 664100                                     | 697600   | 711625   | 774675   | 885250   |
| Total  |  | <i>Prestación contributiva (extinción)</i> | 53,9     | 55,6     | 56,1     | 56,0     |
|  | <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 0,4  | 0,5      | 0,4      | 0,3      | 0,3      |
|  | <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> | 12,1                                       | 12,3     | 12,7     | 12,3     | 10,9     |
|  | <i>Prestación asistencial (incluye agrario)</i>  | 33,6                                       | 31,6     | 30,8     | 31,4     | 30,3     |
|  | <i>Total distribución (%)</i>                    | 100,0                                      | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Total episodios muestra</i>                   | 53800                                      | 54851    | 54438    | 58405    | 68805    |
|  | <i>Total episodios población</i>                 | 1345000                                    | 1371275  | 1360950  | 1460125  | 1720125  |

En tercer lugar, la importancia del subsidio por desempleo de las personas con más de 52 años de edad o los fijos discontinuos es menores en el colectivo de las mujeres (rondan el 10 por ciento) que en el de los varones (en torno al 12-15 por ciento).

Finalmente, el porcentaje de las prestaciones contributivas por suspensión de contrato son casi inexistentes, si bien su peso es algo mayor entre los varones.

Por otra parte, el Cuadro IV-6 ofrece otra forma de examinar la relación entre el sexo del receptor y el tipo de prestación al proporcionar el porcentaje de varones y mujeres que hay en cada tipo de prestación en diferentes momentos del tiempo.

Cuadro IV-6. Distribución de los perceptores de cada tipo de prestación por sexo (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|   |                     | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|---|---------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Prestación contributiva<br>(extinción)      | Varón               | 54,4     | 52,9     | 51,7     | 52,4     | 55,2     |
|   | Mujer               | 45,6     | 47,1     | 48,3     | 47,6     | 44,8     |
|   | Total (%)           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra   | 28996    | 30518    | 30542    | 32717    | 40271    |
| Prestación contributiva<br>(suspensión)     | Varón               | 75,0     | 69,1     | 71,1     | 65,8     | 74,5     |
|   | Mujer               | 25,0     | 30,9     | 28,9     | 34,2     | 25,5     |
|   | Total (%)           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra   | 228      | 265      | 197      | 196      | 196      |
| Subsidio >52 años o fijos<br>discontinuos   | Varón               | 62,4     | 60,1     | 57,3     | 55,2     | 53,0     |
|   | Mujer               | 37,6     | 39,9     | 42,7     | 44,8     | 47,0     |
|   | Total (%)           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra   | 6525     | 6763     | 6908     | 7182     | 7516     |
| Prestación asistencial<br>(incluye agrario) | Varón               | 40,0     | 38,0     | 36,2     | 33,7     | 33,8     |
|   | Mujer               | 60,0     | 62,0     | 63,8     | 66,3     | 66,2     |
|   | Total (%)           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra   | 18051    | 17305    | 16791    | 18310    | 20822    |
| Total                                       | Varón               | 50,6     | 49,1     | 47,7     | 46,9     | 48,5     |
|   | Mujer               | 49,4     | 50,9     | 52,3     | 53,1     | 51,5     |
|   | Total (%)           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra   | 53800    | 54851    | 54438    | 58405    | 68805    |
|   | Episodios población | 1345000  | 1371275  | 1360950  | 1460125  | 1720125  |

De los datos de este cuadro se deduce que el peso de los varones es mayor que el de las mujeres en la prestación contributiva por extinción (55 por ciento frente a 45 por ciento, aproximadamente), en el subsidio de mayores de 52 años o fijos discontinuos (62 por ciento frente a 38 por ciento en 2004, pero con una clara tendencia a la igualación, ya que los pesos fueron 53 por ciento y 47 por ciento, respectivamente, a finales de 2007) y, sobre todo, en la prestación contributiva por suspensión (70 por ciento frente a 30 por ciento, aproximadamente). Sin embargo, en el caso de la prestación asistencial, la presencia de las mujeres es mayoritaria y, además, con una tendencia a aumentar en el período

de observación (su peso alcanzó el 66 por ciento en 2007 cuando en 2004 fue el 60 por ciento).

### 3.2.2. Análisis según el grupo de edad del perceptor de prestaciones por desempleo

El Cuadro IV-7 proporciona la distribución para tres grupos de edad (menores de 30 años, personas entre 30 y 45 años, y mayores de 45 años) de los perceptores de prestaciones por desempleo según los diferentes tipos de prestaciones para los cinco momentos del tiempo considerados. Por una parte, en todos los grupos de edad la prestación contributiva por extinción de contrato presenta mayor peso en la distribución que el resto de prestaciones. Este mayor peso disminuye claramente con la edad del beneficiario (más del 70 por ciento entre los más jóvenes frente a un 40 por ciento aproximadamente entre los más mayores) y ha ido creciendo durante el período de estudio, excepto para el grupo de los más mayores, en que ha permanecido estable.

Cuadro IV-7. Distribución de los perceptores de prestaciones, por grupos de edad y tipo de prestación (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|               |  | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|---------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Hasta 30      | Prestación contributiva (extinción)      | 71,6     | 73,6     | 74,9     | 75,6     | 77,1     |
|               | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,1      | 0,2      | 0,2      | 0,1      | 0,1      |
|               | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 0,3      | 0,2      | 0,3      | 0,2      | 0,5      |
|               | Prestación asistencial (incluye agrario) | 28,0     | 26,0     | 24,7     | 24,2     | 22,2     |
|               | Total (%)                                | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|               | Episodios muestra                        | 10160    | 10022    | 9176     | 9616     | 13164    |
| Entre 30 y 45 | Prestación contributiva (extinción)      | 61,7     | 63,9     | 65,0     | 66,1     | 68,7     |
|               | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,3      | 0,4      | 0,3      | 0,3      | 0,2      |
|               | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 0,6      | 0,6      | 0,5      | 0,5      | 0,8      |
|               | Prestación asistencial (incluye agrario) | 37,5     | 35,2     | 34,1     | 33,1     | 30,3     |
|               | Total (%)                                | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|               | Episodios muestra                        | 21095    | 21434    | 21759    | 22914    | 26785    |
| 45 y más      | Prestación contributiva (extinción)      | 38,7     | 40,4     | 40,5     | 39,8     | 40,6     |
|               | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,7      | 0,7      | 0,5      | 0,5      | 0,4      |
|               | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 28,3     | 28,3     | 28,8     | 27,3     | 25,1     |
|               | Prestación asistencial (incluye agrario) | 32,4     | 30,6     | 30,2     | 32,4     | 33,9     |
|               | Total (%)                                | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|               | Episodios muestra                        | 22545    | 23395    | 23503    | 25875    | 28856    |

Por otra parte, las prestaciones asistenciales son el segundo tipo de prestación con mayor peso en todos los grupos de edad. Prácticamente se mantienen en la misma proporción a lo largo del tiempo entre los perceptores de más de 45 años (alrededor de un 32-33 por ciento del total de prestaciones) y disminuyen entre los menores de 45 años de edad con porcentajes que van del 28 al 22 por ciento y del 37 al 30 por ciento entre los menores de 30 años y entre las personas de 30-45 años, respectivamente, entre 2004 y 2007.

Finalmente, cabe destacar que mientras los subsidios por desempleo para mayores de 52 años o fijos discontinuos son insignificantes en el caso de los perceptores menores de 30 años y entre 30 y 45 años, el colectivo de más de 45 años presenta un peso bastante elevado, con porcentajes que van desde el 28 por ciento en 2004 al 25 por ciento en 2007. Este último colectivo es el que también tiene un peso mayor de la prestación contributiva por suspensión de contrato, aunque con cifras que apenas llegan al 0,7 por ciento del total.

Otra forma de analizar la relación entre la edad del perceptor de la prestación y el tipo de prestación es a partir de la distribución de las personas según el peso que tiene cada grupo de edad en cada tipo de prestación. Esta es la información que se ofrece en el Cuadro IV-8. Puede verse que las personas menores de 30 años de edad suponen alrededor del 25 por ciento del total de beneficiarios de las prestaciones contributivas (por extinción de contrato), las personas entre 30 y 45 años suponen un 45 por ciento y los mayores de 45 años alrededor del 30 por ciento. Esta distribución por grupos de edad es muy parecida a la que se observa para los subsidios por desempleo, aunque con menores porcentajes (alrededor del 15 por

ciento) en el caso de los más jóvenes y con mayores porcentajes (más del 40 por ciento) en el caso de los mayores de 45 años.

Cuadro IV-8. Distribución de los perceptores de cada tipo de prestación por grupos de edad (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|  |                            | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--|----------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | <i>Hasta 30</i>            | 25,1     | 24,2     | 22,5     | 22,2     | 25,2     |
|  | <i>Entre 30 y 45</i>       | 44,9     | 44,9     | 46,3     | 46,3     | 45,7     |
|  | <i>45 y más</i>            | 30,1     | 31,0     | 31,2     | 31,5     | 29,1     |
|  | <i>Total (%)</i>           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Episodios muestra</i>   | 28996    | 30518    | 30542    | 32717    | 40271    |
| <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | <i>Hasta 30</i>            | 3,5      | 7,6      | 7,1      | 5,1      | 9,7      |
|  | <i>Entre 30 y 45</i>       | 29,8     | 29,8     | 36,0     | 33,2     | 30,1     |
|  | <i>45 y más</i>            | 66,7     | 62,6     | 56,9     | 61,7     | 60,2     |
|  | <i>Total (%)</i>           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Episodios muestra</i>   | 228      | 265      | 197      | 196      | 196      |
| <i>Subsidio &gt;52 años o hijos discontinuos</i> | <i>Hasta 30</i>            | 0,5      | 0,3      | 0,3      | 0,2      | 0,9      |
|  | <i>Entre 30 y 45</i>       | 1,8      | 1,7      | 1,6      | 1,4      | 2,7      |
|  | <i>45 y más</i>            | 97,7     | 97,9     | 98,1     | 98,3     | 96,4     |
|  | <i>Total (%)</i>           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Episodios muestra</i>   | 6525     | 6763     | 6908     | 7182     | 7516     |
| <i>Prestación asistencial (incluye agrario)</i>  | <i>Hasta 30</i>            | 15,8     | 15,1     | 13,5     | 12,7     | 14,1     |
|  | <i>Entre 30 y 45</i>       | 43,8     | 43,6     | 44,2     | 41,5     | 39,0     |
|  | <i>45 y más</i>            | 40,47    | 41,3     | 42,3     | 45,8     | 47,0     |
|  | <i>Total (%)</i>           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Episodios muestra</i>   | 18051    | 17305    | 16791    | 18310    | 20822    |
| <i>Total</i>                                     | <i>Hasta 30</i>            | 18,9     | 18,3     | 16,9     | 16,5     | 19,1     |
|  | <i>Entre 30 y 45</i>       | 39,2     | 39,1     | 40,0     | 39,2     | 38,9     |
|  | <i>45 y más</i>            | 41,9     | 42,7     | 43,2     | 44,3     | 41,9     |
|  | <i>Total (%)</i>           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Episodios muestra</i>   | 53800    | 54851    | 54438    | 58405    | 68805    |
|  | <i>Episodios población</i> | 1345000  | 1371275  | 1360950  | 1460125  | 1720125  |

En relación con las prestaciones contributivas por suspensión de contrato, el mayoritario es el colectivo de mayor de edad con porcentajes que van desde el 67 por ciento el 15 de junio de 2004 hasta el 60 por ciento el 15 de diciembre de 2007. Los perceptores entre 30 y 45 años de edad tienen un peso en la distribución de cerca del 30 por ciento en cada año, mientras que los jóvenes tienen una presencia menor, aunque con una tendencia creciente a lo largo del tiempo.

Por último, en el caso de los subsidios por desempleo de personas con más de 52 años y los fijos discontinuos prácticamente

todos los perceptores de prestaciones tienen más de 45 años de edad.

### **3.2.3. Análisis según la comunidad autónoma de residencia del perceptor de prestaciones**

En este epígrafe se analiza la relación entre los tipos de prestación por desempleo y el lugar de residencia de los beneficiarios de las mismas. Evidentemente, esta relación estará afectada por la estructura productiva de cada región y las condiciones laborales de éstas. La unidad de análisis es la comunidad autónoma de residencia, aunque en los ficheros de la MCVL se dispone de la información en el ámbito de las provincias. En el Cuadro IV-9 se presenta la distribución del conjunto de perceptores, clasificados dentro de cada comunidad autónoma según el tipo de prestación. Los datos indican que existen diferencias significativas en la distribución de los perceptores en cuanto al disfrute de las prestaciones por desempleo.

Por una parte, a los perceptores de prestaciones contributivas por extinción de contrato les corresponde el mayor peso en todas las comunidades autónomas excepto en Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla, donde el mayor peso corresponde a los subsidios por desempleo. Sin tener en cuenta este grupo de comunidades, la importancia de las prestaciones contributivas por extinción varía entre un mínimo de alrededor del 55-58 por ciento en Asturias, Castilla-La Mancha y Galicia a un máximo de alrededor del 72-76 por ciento en Aragón, Cataluña, Madrid y La Rioja.

En la mayoría de comunidades el peso de este tipo de prestaciones ha permanecido más o menos estable, aunque hay algunas excepciones como Murcia (y Andalucía), donde ha aumentado en unos 10 puntos porcentuales entre 2004 y 2007. Por otra parte, y nuevamente exceptuando el grupo de comunidades antes mencionado, la prestación asistencial varía entre un máximo de

un 30-32 por ciento en Castilla-La Mancha y un mínimo de un 9-10 por ciento en País Vasco y La Rioja.

Cuadro IV-9. Distribución de los perceptores de prestaciones, por comunidad autónoma y tipo de prestación (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|                    |  | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Andalucía          | Prestación contributiva (extinción)      | 29,0     | 32,0     | 34,3     | 35,3     | 38,7     |
|                    | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,1      | 0,1      | 0,2      | 0,2      | 0,3      |
|                    | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 7,1      | 7,1      | 7,0      | 7,0      | 6,1      |
|                    | Prestación asistencial (incluye agrario) | 63,8     | 60,7     | 58,6     | 57,5     | 54,9     |
|                    | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                    | Episodios muestra                        | 15400    | 15364    | 15636    | 16720    | 19385    |
| Aragón             | Prestación contributiva (extinción)      | 74,1     | 71,5     | 71,6     | 70,4     | 72,5     |
|                    | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,3      | 1,4      | 0,2      | 1,9      | 0,2      |
|                    | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 11,5     | 12,4     | 12,5     | 11,7     | 10,6     |
|                    | Prestación asistencial (incluye agrario) | 14,1     | 14,8     | 15,7     | 16,0     | 16,8     |
|                    | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                    | Episodios muestra                        | 930      | 954      | 992      | 1001     | 1165     |
| Asturias           | Prestación contributiva (extinción)      | 57,8     | 54,6     | 54,3     | 52,5     | 54,2     |
|                    | Prestación contributiva (suspensión)     | 2,5      | 2,6      | 1,6      | 1,6      | 1        |
|                    | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 15,9     | 18,2     | 20,4     | 22,5     | 21,8     |
|                    | Prestación asistencial (incluye agrario) | 23,8     | 24,6     | 23,8     | 23,4     | 23       |
|                    | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                    | Episodios muestra                        | 1226     | 1275     | 1229     | 1229     | 1331     |
| Baleares           | Prestación contributiva (extinción)      | 68,0     | 68,1     | 70,4     | 67,0     | 67,8     |
|                    | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0      | 0,6      | 0,0      | 0,0      | 0,2      |
|                    | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 13,7     | 14,2     | 14,7     | 15,8     | 14,4     |
|                    | Prestación asistencial (incluye agrario) | 18,4     | 17,2     | 14,9     | 17,1     | 17,7     |
|                    | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                    | Episodios muestra                        | 899      | 914      | 899      | 980      | 3067     |
| Canarias           | Prestación contributiva (extinción)      | 60,7     | 62,7     | 62,0     | 61,7     | 62,3     |
|                    | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,4      | 0,3      | 0,5      | 0,6      | 0,3      |
|                    | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 12,5     | 12,1     | 13,1     | 11,9     | 10,4     |
|                    | Prestación asistencial (incluye agrario) | 26,5     | 25,0     | 24,5     | 25,9     | 27,0     |
|                    | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                    | Episodios muestra                        | 3278     | 3330     | 3328     | 3638     | 3969     |
| Cantabria          | Prestación contributiva (extinción)      | 69,6     | 69,1     | 68,3     | 65,3     | 68,5     |
|                    | Prestación contributiva (suspensión)     | 1,3      | 1,1      | 0,9      | 0,2      |          |
|                    | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 14,2     | 14,3     | 16,7     | 17,6     | 14,0     |
|                    | Prestación asistencial (incluye agrario) | 14,9     | 15,6     | 14,1     | 16,9     | 17,5     |
|                    | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                    | Episodios muestra                        | 471      | 456      | 467      | 455      | 599      |
| Castilla-La Mancha | Prestación contributiva (extinción)      | 55,3     | 56,5     | 56,1     | 54,9     | 59,3     |
|                    | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,5      | 0,4      | 0,3      | 0,3      | 0,1      |
|                    | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 12,9     | 12,2     | 13,3     | 12,9     | 10,1     |
|                    | Prestación asistencial (incluye agrario) | 31,3     | 30,9     | 30,3     | 32,0     | 30,5     |
|                    | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                    | Episodios muestra                        | 1768     | 1840     | 1798     | 1890     | 2298     |
| Castilla León      | Prestación contributiva (extinción)      | 63,7     | 63,7     | 61,6     | 60,5     | 63,8     |
|                    | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,4      | 1,0      | 1,1      | 0,5      | 0,1      |
|                    | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 17,7     | 17,7     | 19,1     | 17,5     | 14,3     |
|                    | Prestación asistencial (incluye agrario) | 18,2     | 17,6     | 18,2     | 21,5     | 21,9     |
|                    | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                    | Episodios muestra                        | 2097     | 2195     | 2055     | 2252     | 2583     |
| Cataluña           | Prestación contributiva (extinción)      | 71,7     | 73,5     | 73,3     | 72,7     | 74,4     |
|                    | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,4      | 0,4      | 0,4      | 0,3      | 0,3      |
|                    | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 14,4     | 14,1     | 14,6     | 14,4     | 12,8     |
|                    | Prestación asistencial (incluye agrario) | 13,5     | 12,0     | 11,7     | 12,6     | 12,5     |
|                    | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                    | Episodios muestra                        | 7154     | 7566     | 7500     | 7928     | 9878     |
| Comunidad          | Prestación contributiva (extinción)      | 64,6     | 65,6     | 66,8     | 67,2     | 68,7     |
|                    | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,5      | 0,7      | 0,3      | 0,3      | 0,5      |
|                    | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 13,6     | 13,5     | 14,0     | 13,3     | 11,2     |

|             |  |       |       |       |       |       |
|-------------|--|-------|-------|-------|-------|-------|
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 21,3  | 20,2  | 18,9  | 19,2  | 19,7  |
|             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|             | Episodios muestra                        | 5285  | 5486  | 5267  | 5903  | 6184  |
| Extremadura | Prestación contributiva (extinción)      | 29,7  | 31,9  | 32,3  | 26,8  | 27,7  |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,1   | 0,2   |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 7,0   | 6,9   | 7,3   | 7,4   | 6,9   |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 63,4  | 61,2  | 60,4  | 65,7  | 65,3  |
|             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|             | Episodios muestra                        | 2527  | 2433  | 2432  | 2511  | 2757  |
| Galicia     | Prestación contributiva (extinción)      | 56,5  | 59,3  | 58,1  | 26,8  | 58,0  |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,4   | 0,2   | 0,2   | 0,1   | 0,4   |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 21,3  | 21,3  | 22,2  | 7,4   | 19,6  |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 21,9  | 19,2  | 19,5  | 65,7  | 22,0  |
|             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|             | Episodios muestra                        | 2864  | 3099  | 2991  | 3060  | 3586  |
| Madrid      | Prestación contributiva (extinción)      | 74,7  | 73,9  | 74,1  | 75,6  | 76,7  |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,4   | 0,3   | 0,2   | 0,1   | 0,2   |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 12,3  | 13,7  | 14    | 12,2  | 11    |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 12,6  | 12,0  | 11,7  | 12,2  | 12,1  |
|             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|             | Episodios muestra                        | 5806  | 5603  | 5512  | 6162  | 6861  |
| Murcia      | Prestación contributiva (extinción)      | 59,8  | 62,7  | 66,0  | 68,6  | 70,7  |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,4   | 1,9   | 0,5   | 0,5   | 0,3   |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 13,5  | 11,7  | 11,8  | 11,5  | 9,6   |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 26,3  | 23,7  | 21,7  | 19,4  | 19,5  |
|             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|             | Episodios muestra                        | 1190  | 1355  | 1333  | 1586  | 1892  |
| Navarra     | Prestación contributiva (extinción)      | 69,2  | 69,4  | 72,9  | 68,6  | 71,3  |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,8   | 0,2   | 1,1   | 0,5   | 0,2   |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 17,5  | 17,8  | 17,3  | 11,5  | 16,6  |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 12,6  | 12,6  | 8,7   | 19,4  | 12,0  |
|             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|             | Episodios muestra                        | 526   | 546   | 561   | 582   | 640   |
| País Vasco  | Prestación contributiva (extinción)      | 69,0  | 69,5  | 69,3  | 69,2  | 70,2  |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 1,9   | 1,4   | 1,2   | 1,1   | 0,7   |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 19,6  | 19,5  | 20,3  | 20,4  | 19,8  |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 9,5   | 9,7   | 9,2   | 9,3   | 9,3   |
|             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|             | Episodios muestra                        | 1786  | 1855  | 1848  | 1863  | 1952  |
| La Rioja    | Prestación contributiva (extinción)      | 77,9  | 75,6  | 74,8  | 75,7  | 73,8  |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 13,2  | 15,8  | 15,7  | 15,1  | 14,1  |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 8,9   | 8,6   | 9,5   | 9,2   | 12,1  |
|             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|             | Episodios muestra                        | 258   | 279   | 294   | 304   | 355   |
| Ceuta       | Prestación contributiva (extinción)      | 39,3  | 36,5  | 31,3  | 30,9  | 33,6  |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 10,3  | 8,7   | 8,7   | 7,9   | 9,4   |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 50,5  | 54,8  | 60,0  | 61,2  | 57,0  |
|             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|             | Episodios muestra                        | 107   | 115   | 115   | 139   | 107   |
| Melilla     | Prestación contributiva (extinción)      | 48,3  | 41,7  | 33,3  | 32,3  | 47,4  |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 3,5   | 5,0   | 6,1   | 4,2   | 4,1   |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 48,8  | 53,3  | 60,6  | 63,5  | 48,5  |
|             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|             | Episodios muestra                        | 58    | 60    | 66    | 96    | 97    |

Si nos centramos en las comunidades de Andalucía y Extremadura, el tipo de prestación mayoritario es el subsidio por desempleo, con un peso superior al 60 por ciento (aunque en Andalucía se detecta una tendencia fuertemente decreciente, con una reducción del peso de estas prestaciones de unos diez puntos porcentuales en los cuatro años de observación) debido a que en estas comunidades autónomas existe el Régimen Especial Agrario, incluido en dicha categoría de prestación. En Ceuta y Melilla, el subsidio por desempleo también es mayoritario, recogiendo a más del 50 por ciento del total de beneficiarios de prestaciones y con una tendencia creciente durante el período de observación.

Finalmente, habría que destacar dos comunidades autónomas (Asturias y País Vasco) en las que el peso de las prestaciones contributivas por suspensión de contrato y de los subsidios para mayores de 52 años o fijos discontinuos son muy superiores a la media, ya que los primeros suponen un 1-2 por ciento (aunque con tendencia decreciente en el período 2004-2007) y los segundos en torno a un 20 por ciento del total de beneficiarios.

Pasamos ahora a evaluar el peso de cada comunidad autónoma en cada tipo de prestación, información que se presenta en el Cuadro 11. Sin embargo, no debe olvidarse que el volumen de población parada en cada comunidad autónoma puede afectar al peso de cada región por tipo de prestación. Para valorar este aspecto, se presenta en primer lugar el Cuadro IV-10, que ofrece la distribuciones de los beneficiarios de prestaciones contributivas, de la población de 16 o más años, del paro total y del empleo temporal (según la EPA) por comunidades autónomas correspondientes a junio del año 2007.

Cuadro IV-10. Distribución de los perceptores de prestaciones contributivas, de la población de 16 o más años, del paro total y del empleo temporal por comunidades autónomas (Fuente: MCVL muestras 2004-2007 y EPA 2º trimestre de 2007).

|                             | <i>Prestaciones contributivas</i> | <i>Población 16+ años (EPA)</i> | <i>Paro total (EPA)</i> | <i>Empleo temporal (EPA)</i> |
|-----------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| <i>Andalucía</i>            | 18,1                              | 17,4                            | 25,0                    | 22,6                         |
| <i>Aragón</i>               | 2,2                               | 2,9                             | 1,9                     | 2,6                          |
| <i>Asturias</i>             | 2,0                               | 2,5                             | 2,4                     | 1,9                          |
| <i>Baleares</i>             | 2,0                               | 2,3                             | 1,7                     | 2,3                          |
| <i>Canarias</i>             | 6,9                               | 4,4                             | 5,7                     | 5,5                          |
| <i>Cantabria</i>            | 0,9                               | 1,3                             | 1,0                     | 1,1                          |
| <i>Castilla-La Mancha</i>   | 3,2                               | 4,3                             | 4,0                     | 4,3                          |
| <i>Castilla y León</i>      | 4,2                               | 5,7                             | 4,8                     | 4,3                          |
| <i>Cataluña</i>             | 17,6                              | 16,0                            | 12,9                    | 13,2                         |
| <i>Comunidad Valenciana</i> | 12,1                              | 10,7                            | 12,0                    | 11,7                         |
| <i>Extremadura</i>          | 2,1                               | 2,4                             | 3,2                     | 2,6                          |
| <i>Galicia</i>              | 5,1                               | 6,3                             | 5,6                     | 5,5                          |
| <i>Madrid</i>               | 14,2                              | 13,5                            | 11,5                    | 12,1                         |
| <i>Murcia</i>               | 3,3                               | 3,0                             | 2,6                     | 4,1                          |
| <i>Navarra</i>              | 1,3                               | 1,3                             | 0,9                     | 1,2                          |
| <i>Pais Vasco</i>           | 3,9                               | 4,9                             | 3,6                     | 4,2                          |
| <i>La Rioja</i>             | 0,7                               | 0,7                             | 0,4                     | 0,5                          |
| <i>Ceuta</i>                | 0,1                               | 0,1                             | 0,3                     | 0,1                          |
| <i>Melilla</i>              | 0,1                               | 0,1                             | 0,3                     | 0,1                          |
| <i>No consta</i>            | 0,1                               | 17,4                            | 0,0                     | 0,0                          |
| <i>Total %</i>              | 100,0                             | 2,9                             | 100,0                   | 100,0                        |

Como puede verse, las regiones con mayor volumen de población parada o con empleo temporal como Cataluña, Madrid, Andalucía y Comunidad Valenciana son también las que aglutinan los mayores porcentajes de parados que cobran prestaciones contributivas por extinción de contrato. Sin embargo, Cataluña y Madrid están sobrerrepresentadas en la distribución de los perceptores de prestaciones contributivas, ya que sus pesos en esta distribución son claramente mayores que sus pesos en las distribuciones de paro o empleo temporal. Lo mismo sucede con otras comunidades, como Canarias y Murcia. Por el contrario, Andalucía presenta un peso en la distribución de prestaciones contributivas claramente inferior al que tiene en el desempleo total. Y lo mismo ocurre con Extremadura y las dos Castillas.

Volviendo al Cuadro IV-11, lo dicho para las prestaciones contributivas es también válido para los subsidios por desempleo de mayores de 52 años o fijos discontinuos. En relación con los subsidios por desempleo, más de la mitad de los parados que cobran este tipo de prestación viven en Andalucía y cerca de un 9 por ciento en Extremadura, dado que este tipo de prestación recoge el sistema de subsidio agrario. Tras ellas, Cataluña, Madrid y Canarias tienen una mayor presencia en este tipo de prestación.

Finalmente, dentro de las prestaciones contributivas por suspensión de contrato, destacan los casos de Asturias y País Vasco – ya mencionados anteriormente- cuyos pesos (en torno al 10-15 por ciento dependiendo del año) superan con creces los pesos de dichas comunidades autónomas en las distribuciones tanto del desempleo total como de los otros tipos de prestaciones.

Cuadro IV-11. Distribución de los perceptores de cada tipo de prestación por comunidades autónomas (Fuente: MCVL muestras 2004-2007).

|  |                      | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--|----------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Prestación contributiva (extinción)    | Andalucía            | 15,4     | 16,1     | 17,5     | 18,1     | 18,6     |
|  | Aragón               | 2,4      | 2,2      | 2,3      | 2,2      | 2,1      |
|  | Asturias             | 2,4      | 2,3      | 2,2      | 2,0      | 1,8      |
|  | Baleares             | 2,1      | 2,0      | 2,1      | 2,0      | 5,2      |
|  | Canarias             | 6,9      | 6,8      | 6,8      | 6,9      | 6,1      |
|  | Cantabria            | 1,1      | 1,0      | 1,0      | 0,9      | 1,0      |
|  | Castilla-La Mancha   | 3,4      | 3,4      | 3,3      | 3,2      | 3,4      |
|  | Castilla y León      | 4,6      | 4,6      | 4,2      | 4,2      | 4,1      |
|  | Cataluña             | 17,7     | 18,2     | 18,0     | 17,6     | 18,3     |
|  | Comunidad Valenciana | 11,8     | 11,8     | 11,5     | 12,1     | 10,6     |
|  | Extremadura          | 2,6      | 2,5      | 2,6      | 2,1      | 1,9      |
|  | Galicia              | 5,6      | 6,0      | 5,7      | 5,1      | 5,2      |
|  | Madrid               | 15,0     | 13,6     | 13,4     | 14,2     | 13,1     |
|  | Murcia               | 2,5      | 2,8      | 2,9      | 3,3      | 3,3      |
|  | Navarra              | 1,3      | 1,2      | 1,3      | 1,3      | 1,1      |
|  | País Vasco           | 4,3      | 4,2      | 4,2      | 3,9      | 3,4      |
|  | La Rioja             | 0,7      | 0,7      | 0,7      | 0,7      | 0,7      |
|  | Ceuta                | 0,1      | 0,1      | 0,1      | 0,1      | 0,1      |
|  | Melilla              | 0,1      | 0,1      | 0,1      | 0,1      | 0,1      |
|  | No consta            | 0,3      | 0,2      | 0,2      | 0,1      | 0,1      |
| Total %                                | 100,0                | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |          |
| Episodios muestra                      | 28996                | 30518    | 30542    | 32717    | 40271    |          |
| Prestación contributiva (suspensión)   | Andalucía            | 9,7      | 6,8      | 12,2     | 15,3     | 24,5     |
|  | Aragón               | 1,3      | 4,9      | 1,0      | 9,7      | 1,0      |
|  | Asturias             | 13,6     | 12,5     | 9,6      | 9,7      | 6,6      |
|  | Baleares             | 0,0      | 1,9      | 0,0      | 0,0      | 2,6      |
|  | Canarias             | 5,7      | 6,8      | 8,6      | 10,2     | 5,6      |
|  | Cantabria            | 2,6      | 4,9      | 2,0      | 0,5      | 0,0      |
|  | Castilla-La Mancha   | 4,0      | 12,5     | 2,5      | 3,1      | 1,5      |
|  | Castilla y León      | 3,5      | 1,9      | 11,7     | 6,1      | 1,5      |
|  | Cataluña             | 13,2     | 7,9      | 14,2     | 12,21    | 15,3     |
|  | Comunidad Valenciana | 11,8     | 12,5     | 8,6      | 8,7      | 14,8     |
|  | Extremadura          | 0,0      | 15,1     | 0,0      | 1,0      | 2,0      |
|  | Galicia              | 4,4      | 2,3      | 3,6      | 3,6      | 7,7      |
|  | Madrid               | 9,2      | 7,2      | 5,6      | 2,6      | 5,6      |
|  | Murcia               | 2,2      | 9,4      | 3,6      | 4,1      | 2,6      |
|  | Navarra              | 1,8      | 0,4      | 3,1      | 1,5      | 0,5      |
|  | País Vasco           | 14,9     | 9,4      | 11,7     | 10,2     | 6,6      |
|  | La Rioja             | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      |
|  | Ceuta                | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      |
|  | Melilla              | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      |
|  | No consta            | 2,2      | 1,9      | 2,0      | 1,5      | 1,5      |
| Total %                                | 100,0                | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |          |
| Episodios muestra                      | 228                  | 265      | 197      | 196      | 196      |          |
| Subsidio >52 años o fijos discontinuos | Andalucía            | 16,7     | 16,2     | 15,9     | 16,2     | 15,8     |
|  | Aragón               | 1,6      | 1,7      | 1,8      | 1,6      | 1,6      |
|  | Asturias             | 3,0      | 3,4      | 3,6      | 3,9      | 3,9      |
|  | Baleares             | 1,9      | 1,9      | 1,9      | 2,2      | 5,9      |
|  | Canarias             | 6,3      | 5,9      | 6,3      | 6,0      | 5,5      |
|  | Cantabria            | 1,0      | 1,0      | 1,1      | 1,1      | 1,1      |
|  | Castilla-La Mancha   | 3,5      | 3,3      | 3,5      | 3,4      | 3,1      |
|  | Castilla y León      | 5,7      | 5,8      | 5,7      | 5,5      | 4,9      |
|  | Cataluña             | 15,8     | 15,8     | 15,8     | 15,9     | 16,8     |
|  | Comunidad Valenciana | 11,0     | 10,9     | 10,7     | 10,9     | 9,2      |
|  | Extremadura          | 2,7      | 2,5      | 2,6      | 2,6      | 2,5      |
|  | Galicia              | 9,4      | 9,7      | 9,6      | 9,8      | 9,4      |

|                        |                             |         |         |         |         |         |
|------------------------|-----------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|
|                        | <i>Madrid</i>               | 11,0    | 11,4    | 11,2    | 10,4    | 10,0    |
|                        | <i>Murcia</i>               | 2,5     | 2,4     | 2,3     | 2,5     | 2,4     |
|                        | <i>Navarra</i>              | 1,4     | 1,4     | 1,4     | 1,4     | 1,4     |
|                        | <i>País Vasco</i>           | 5,4     | 5,3     | 5,4     | 5,3     | 5,2     |
|                        | <i>La Rioja</i>             | 0,5     | 0,7     | 0,7     | 0,6     | 0,7     |
|                        | <i>Ceuta</i>                | 0,2     | 0,2     | 0,1     | 0,2     | 0,1     |
|                        | <i>Melilla</i>              | 0,0     | 0,0     | 0,1     | 0,1     | 0,1     |
|                        | <i>No consta</i>            | 0,5     | 0,4     | 0,4     | 0,5     | 0,5     |
|                        | <i>Total %</i>              | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   |
|                        | <i>Episodios muestra</i>    | 6525    | 6763    | 6908    | 7182    | 7516    |
| Prestación asistencial | <i>Andalucía</i>            | 54,4    | 53,9    | 54,6    | 52,5    | 51,1    |
|                        | <i>Aragón</i>               | 0,7     | 0,8     | 0,9     | 0,9     | 0,9     |
|                        | <i>Asturias</i>             | 1,6     | 1,8     | 1,7     | 1,6     | 1,5     |
|                        | <i>Baleares</i>             | 0,9     | 0,9     | 0,8     | 0,9     | 2,6     |
|                        | <i>Canarias</i>             | 4,8     | 4,8     | 4,9     | 5,1     | 5,2     |
|                        | <i>Cantabria</i>            | 0,4     | 0,4     | 0,4     | 0,4     | 0,5     |
|                        | <i>Castilla-La Mancha</i>   | 3,1     | 3,3     | 3,3     | 3,3     | 3,4     |
|                        | <i>Castilla y León</i>      | 2,1     | 2,2     | 2,2     | 2,6     | 2,7     |
|                        | <i>Cataluña</i>             | 5,4     | 5,2     | 5,2     | 5,5     | 5,9     |
|                        | <i>Comunidad Valenciana</i> | 6,2     | 6,4     | 5,9     | 6,2     | 5,8     |
|                        | <i>Extremadura</i>          | 8,9     | 8,6     | 8,8     | 9,0     | 8,6     |
|                        | <i>Galicia</i>              | 3,5     | 3,4     | 3,5     | 3,8     | 3,8     |
|                        | <i>Madrid</i>               | 4,1     | 3,9     | 3,8     | 4,1     | 4,0     |
|                        | <i>Murcia</i>               | 1,7     | 1,9     | 1,7     | 1,7     | 1,8     |
|                        | <i>Navarra</i>              | 0,4     | 0,4     | 0,3     | 0,3     | 0,4     |
|                        | <i>País Vasco</i>           | 0,9     | 1,0     | 1,0     | 1,0     | 0,9     |
|                        | <i>La Rioja</i>             | 0,1     | 0,1     | 0,2     | 0,2     | 0,2     |
|                        | <i>Ceuta</i>                | 0,3     | 0,4     | 0,4     | 0,5     | 0,3     |
|                        | <i>Melilla</i>              | 0,2     | 0,2     | 0,2     | 0,3     | 0,2     |
|                        | <i>No consta</i>            | 0,3     | 0,3     | 0,2     | 0,2     | 0,2     |
|                        | <i>Total %</i>              | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   |
|                        | <i>Episodios muestra</i>    | 18051   | 17305   | 16791   | 18310   | 20822   |
| Total                  | <i>Andalucía</i>            | 28,6    | 28,0    | 28,7    | 28,6    | 28,2    |
|                        | <i>Aragón</i>               | 1,7     | 1,7     | 1,8     | 1,7     | 1,7     |
|                        | <i>Asturias</i>             | 2,3     | 2,3     | 2,3     | 2,1     | 1,9     |
|                        | <i>Baleares</i>             | 1,7     | 1,7     | 1,7     | 1,7     | 4,5     |
|                        | <i>Canarias</i>             | 6,1     | 6,1     | 6,1     | 6,2     | 5,8     |
|                        | <i>Cantabria</i>            | 0,9     | 0,8     | 0,9     | 0,8     | 0,9     |
|                        | <i>Castilla-La Mancha</i>   | 3,3     | 3,4     | 3,3     | 3,2     | 3,3     |
|                        | <i>Castilla y León</i>      | 3,9     | 4,0     | 3,8     | 3,9     | 3,8     |
|                        | <i>Cataluña</i>             | 13,3    | 13,8    | 13,8    | 13,6    | 14,4    |
|                        | <i>Comunidad Valenciana</i> | 9,8     | 10,0    | 9,7     | 10,1    | 9,0     |
|                        | <i>Extremadura</i>          | 4,7     | 4,4     | 4,5     | 4,3     | 4,0     |
|                        | <i>Galicia</i>              | 5,3     | 5,7     | 5,5     | 5,2     | 5,2     |
|                        | <i>Madrid</i>               | 10,8    | 10,2    | 10,1    | 10,6    | 10,0    |
|                        | <i>Murcia</i>               | 2,2     | 2,5     | 2,5     | 2,7     | 2,8     |
|                        | <i>Navarra</i>              | 1,0     | 1,0     | 1,0     | 1,0     | 0,9     |
|                        | <i>País Vasco</i>           | 3,3     | 3,4     | 3,4     | 3,2     | 2,8     |
|                        | <i>La Rioja</i>             | 0,5     | 0,5     | 0,5     | 0,5     | 0,5     |
|                        | <i>Ceuta</i>                | 0,2     | 0,2     | 0,2     | 0,2     | 0,2     |
|                        | <i>Melilla</i>              | 0,1     | 0,1     | 0,1     | 0,2     | 0,1     |
|                        | <i>No consta</i>            | 0,3     | 0,2     | 0,2     | 0,2     | 0,1     |
|                        | <i>Total %</i>              | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   |
|                        | <i>Episodios muestra</i>    | 53800   | 54851   | 54438   | 58405   | 68805   |
|                        | <i>Episodios población</i>  | 1345000 | 1371275 | 1360950 | 1460125 | 1720125 |

Nota: Si se suman todos los episodios de la muestra de cada una de las comunidades autónomas se obtiene que la suma no coincide con el total de episodios porque hay algunos episodios para los que no consta la comunidad autónoma de residencia.

### 3.2.4. Análisis según la nacionalidad del perceptor

En este epígrafe se trata de estudiar si la nacionalidad del perceptor en los diferentes momentos del tiempo muestra alguna relación con el tipo de prestación. Sólo se va a analizar de manera agregada el conjunto de personas que son perceptores de prestaciones diferenciando entre aquellas que tienen la nacionalidad española y aquellas que no la tienen.

El Cuadro IV-12 contiene la distribución de los perceptores de prestaciones por desempleo en cada momento de observación por tipo de nacionalidad y tipo de prestación. Por un lado, los españoles tienen unos pesos en la distribución de prestaciones muy diferenciados y estables durante los diferentes años de nuestro análisis: algo más de la mitad (entre un 53 y 55 por ciento) reciben prestaciones contributivas por extinción de contrato, casi un tercio (un 31-33 por ciento) subsidios por desempleo y cerca del 12-13 por ciento reciben subsidios de mayores de 52 años o fijos discontinuos.

Cuadro IV-12. Distribución de los perceptores de prestaciones, por nacionalidad y tipo de prestación (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|             |  | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|-------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Españoles   | Prestación contributiva (extinción)      | 53,3     | 54,7     | 54,9     | 54,0     | 55,8     |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,4      | 0,5      | 0,4      | 0,4      | 0,3      |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 12,5     | 12,8     | 13,3     | 13,2     | 12,0     |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 33,8     | 32,0     | 31,4     | 32,4     | 31,8     |
|             | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|             | Episodios muestra                        | 51881    | 52492    | 51580    | 54077    | 61637    |
| Extranjeros | Prestación contributiva (extinción)      | 72,3     | 77,2     | 78,6     | 81,1     | 81,7     |
|             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,1      | 0,3      | 0,2      | 0,2      | 0,1      |
|             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 1,1      | 1,0      | 1,1      | 1,0      | 1,4      |
|             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 26,5     | 21,6     | 20,2     | 17,7     | 16,8     |
|             | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|             | Episodios muestra                        | 1919     | 2359     | 2858     | 4328     | 7168     |

Por otro lado, puede decirse que los extranjeros sólo perciben prestaciones contributivas por extinción de contrato o prestaciones asistenciales (los subsidios de mayores de 52 años o fijos discontinuos apenas llegan al 1 por ciento). Ambas tienen un comportamiento desigual con el transcurso de los años. Así, mientras las prestaciones contributivas por extinción de contrato tienen mayor peso en la distribución y crecen en el tiempo con porcentajes que van desde el 72,3 del 15 de junio de 2004 al 81,7 por ciento del 15 de diciembre de 2007, los subsidios por desempleo pierden peso con el tiempo, pasando de suponer un 26,5 por ciento el 15 de junio de 2004 a un 16,8 por ciento el 15 de diciembre de 2007.

También resulta de interés examinar la distribución por nacionalidad dentro de cada tipo de prestación para cada año. El Cuadro IV-13 ofrece esta distribución. El aspecto que más merece destacarse de la información presentada en este cuadro es la evolución de la importancia de los extranjeros dentro del sistema de protección por desempleo, ya que, aunque los extranjeros representan un peso relativamente pequeño en la distribución de todas las prestaciones por desempleo, dicho peso se ha incrementado de forma importante durante el período de análisis.

Así, en el caso de las prestaciones contributivas por extinción de contrato la proporción de extranjeros que cobran dicho tipo de prestación se ha multiplicado por tres (han pasado de menos de un 5 por ciento a casi el 15 por ciento). El factor de aumento ha sido mayor en el caso de los subsidios para mayores de 52 años o fijos discontinuos y de las prestaciones contributivas por suspensión de contrato, si bien se partían de cifras muy bajas. En cuanto a la prestación asistencial, el peso de los extranjeros prácticamente se ha duplicado al pasar del 2,8 por ciento a casi el 6 por ciento entre 2004 y 2007.

Cuadro IV-13. Distribución de los perceptores de cada tipo de prestación por nacionalidad (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|  |                            | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--|----------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | <i>Espanoles</i>           | 95,2     | 94,0     | 92,7     | 89,3     | 85,5     |
|  | <i>Extranjeros</i>         | 4,8      | 6,0      | 7,4      | 10,7     | 14,5     |
|  | <i>Total %</i>             | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Episodios muestra</i>   | 28996    | 30518    | 30542    | 32717    | 40271    |
| <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | <i>Espanoles</i>           | 99,1     | 97,8     | 97,5     | 95,4     | 95,9     |
|  | <i>Extranjeros</i>         | 0,9      | 2,2      | 2,5      | 4,6      | 4,1      |
|  | <i>Total %</i>             | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Episodios muestra</i>   | 228      | 265      | 197      | 196      | 196      |
| <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> | <i>Espanoles</i>           | 99,7     | 99,7     | 99,6     | 99,4     | 98,7     |
|  | <i>Extranjeros</i>         | 0,3      | 0,3      | 0,4      | 0,6      | 1,3      |
|  | <i>Total %</i>             | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Episodios muestra</i>   | 6525     | 6763     | 6908     | 7182     | 7516     |
| <i>Prestación asistencial</i>                    | <i>Espanoles</i>           | 97,2     | 97,1     | 96,6     | 95,8     | 94,2     |
|  | <i>Extranjeros</i>         | 2,8      | 2,9      | 3,4      | 4,2      | 5,8      |
|  | <i>Total %</i>             | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Episodios muestra</i>   | 18051    | 17305    | 16791    | 18310    | 20822    |
| <i>Total</i>                                     | <i>Espanoles</i>           | 96,4     | 95,7     | 94,8     | 92,6     | 89,6     |
|  | <i>Extranjeros</i>         | 3,6      | 4,3      | 5,3      | 7,4      | 10,4     |
|  | <i>Total %</i>             | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|  | <i>Episodios muestra</i>   | 53800    | 54851    | 54438    | 58405    | 68805    |
|  | <i>Episodios población</i> | 1345000  | 1371275  | 1360950  | 1460125  | 1720125  |

### 3.3. Características laborales y de prestación previas del stock de perceptores de prestaciones por desempleo

En este epígrafe se estudian las características laborales y de prestación previas de los beneficiarios de prestaciones. Dado que una parte de las personas que son perceptores en el momento de observación proceden del empleo (en el sentido de que su anterior período de relación con la Seguridad Social fue un período de contribución a través de la ocupación) mientras que otra parte de los perceptores proceden del desempleo (en el sentido de que su anterior período de relación con la Seguridad Social fue otro período de percepción de prestaciones por desempleo), es necesario distinguir entre ambos colectivos para poder analizar las características de sus episodios previos. Esto es lo que se hace en el primer apartado, para pasar a continuación a examinar las características laborales de quienes proceden del empleo. Estas características son el grupo de cotización, la rama de actividad, el tamaño de la empresa y la

duración del último empleo. Debe tenerse en cuenta que al hablar de las características (rama de actividad, tamaño) de las “empresas” en que se encontraba el trabajador nos estaremos refiriendo a “cuentas de cotización”, aunque la mayor parte de las empresas tiene un único centro de cotización. Al igual que en el epígrafe anterior, los momentos del tiempo estudiados son el 15 de junio de 2004, 2005, 2006 y 2007 y, además, el 15 de diciembre de 2007.

### **3.3.1. Análisis de los perceptores de prestaciones por desempleo según el tipo de relación del episodio anterior**

El Cuadro IV-14 muestra la distribución de los perceptores de prestaciones en diferentes momentos del tiempo en relación con su situación laboral previa. De la información mostrada en este cuadro hay que destacar varios aspectos. En primer lugar, la mayor parte de los perceptores de prestaciones contributivas por extinción de contrato proceden del empleo, por lo que los beneficiarios se distribuyen entre quienes previamente estuvieron ocupados con un contrato indefinido (porcentajes estables del 35 por ciento durante todo el período de estudio), con un contrato temporal por obra o servicio (porcentajes de alrededor del 24 por ciento), con un contrato eventual (19-20 por ciento) y con otro tipo de contrato temporal (un 7 por ciento). En cualquier caso, en este colectivo de perceptores hay alrededor de un 10 por ciento que procede de un episodio de prestación contributiva de la misma modalidad.

En segundo lugar, los beneficiarios de prestaciones contributivas por suspensión de contrato se concentran en dos tipos de procedencias: el empleo indefinido (que recoge a más de una tercera parte de los mismos, con una tendencia claramente creciente, al pasar de un 32 por ciento a casi el 43 por ciento durante el período de observación) y el mismo tipo de prestación contributiva (en el 35-40 por ciento de los casos).

Cuadro IV-14. Distribución de los perceptores de cada tipo de prestación por tipo de relación laboral del episodio anterior (MCVL, muestras 2004-2007).

|  | Tipo de relación laboral previa                  | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Prestación contributiva (extinción)    | <i>Por cuenta propia</i>                         | 0,5      | 0,7      | 0,7      | 0,6      | 0,5      |
|  | <i>No consta</i>                                 | 1,5      | 1,6      | 1,5      | 1,3      | 1,0      |
|  | <i>Indefinido</i>                                | 35,0     | 35,4     | 35,6     | 35,2     | 33,5     |
|  | <i>Obra y servicio</i>                           | 24,5     | 23,3     | 23,8     | 24,3     | 25,9     |
|  | <i>Eventual</i>                                  | 18,9     | 19,4     | 18,8     | 18,4     | 20,3     |
|  | <i>Otros temporales</i>                          | 7,0      | 6,7      | 6,4      | 6,3      | 6,4      |
|  | <i>Agrarios</i>                                  | 1,7      | 2,0      | 2,1      | 2,7      | 1,5      |
|  | <i>Empleado hogar</i>                            | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      |
|  | <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | 10,0     | 10,0     | 10,2     | 10,5     | 10,2     |
|  | <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 0,8      | 0,7      | 0,7      | 0,7      | 0,5      |
|  | <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      |
|  | <i>Prestación asistencial (incluye agrario)</i>  | 0,1      | 0,1      | 0,1      | 0,1      | 0,1      |
|  | <i>Episodios muestra</i>                         | 28996    | 30518    | 30542    | 32717    | 40271    |
| Prestación contributiva (suspensión)   | <i>Por cuenta propia</i>                         |          |          | 0,5      |          | 0,5      |
|  | <i>No consta</i>                                 | 15,4     | 13,2     | 13,7     | 11,2     | 11,2     |
|  | <i>Indefinido</i>                                | 31,6     | 35,9     | 38,6     | 36,7     | 42,9     |
|  | <i>Obra y servicio</i>                           | 0,4      | 2,3      | 1,0      | 4,6      | 3,6      |
|  | <i>Eventual</i>                                  | 1,8      | 0,4      |          | 3,6      | 2,6      |
|  | <i>Otros temporales</i>                          | 10,1     | 5,7      | 2,5      | 3,1      | 2,0      |
|  | <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | 2,2      | 5,3      | 2,5      | 2,6      | 3,1      |
|  | <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 38,6     | 36,6     | 41,1     | 38,3     | 34,2     |
|  | <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> | 0,0      | 0,8      | 0,0      | 0,0      | 0,0      |
|  | <i>Episodios muestra</i>                         | 228      | 265      | 197      | 196      | 196      |
| Subsidio >52 años o fijos discontinuos | <i>Por cuenta propia</i>                         | 19,3     | 19,5     | 18,2     | 16,7     | 15,1     |
|  | <i>No consta</i>                                 | 3,9      | 3,5      | 2,9      | 3,1      | 2,7      |
|  | <i>Indefinido</i>                                | 2,9      | 3,0      | 3,3      | 3,3      | 7,0      |
|  | <i>Obra y servicio</i>                           | 5,9      | 5,8      | 6,3      | 6,7      | 6,2      |
|  | <i>Eventual</i>                                  | 5,7      | 5,9      | 6,4      | 6,4      | 6,6      |
|  | <i>Otros temporales</i>                          | 2,7      | 2,9      | 2,5      | 2,3      | 2,4      |
|  | <i>Agrarios</i>                                  | 1,6      | 1,2      | 1,2      | 1,3      | 0,6      |
|  | <i>Empleado hogar</i>                            | 0,1      | 0,2      | 0,2      | 0,2      | 0,2      |
|  | <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | 25,6     | 25,9     | 26,6     | 26,7     | 26,7     |
|  | <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      |
|  | <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> | 14,3     | 14,8     | 16,0     | 17,7     | 17,7     |
|  | <i>Prestación asistencial (incluye agrario)</i>  | 17,9     | 17,4     | 16,4     | 15,6     | 14,9     |
| <i>Episodios muestra</i>               | 6525   | 6763     | 6908     | 7182     | 7516     |          |
| Prestación asistencial                 | <i>Por cuenta propia</i>                         | 0,5      | 0,5      | 0,5      | 1,0      | 1,2      |
|  | <i>No consta</i>                                 | 1,9      | 1,5      | 1,4      | 3,4      | 4,4      |
|  | <i>Indefinido</i>                                | 1,0      | 1,0      | 1,1      | 1,4      | 1,9      |
|  | <i>Obra y servicio</i>                           | 11,3     | 10,7     | 12,6     | 12,1     | 12,1     |
|  | <i>Eventual</i>                                  | 10,5     | 9,8      | 10,1     | 9,9      | 11,7     |
|  | <i>Otros temporales</i>                          | 3,9      | 3,3      | 2,7      | 3,0      | 3,5      |
|  | <i>Agrarios</i>                                  | 31,5     | 29,5     | 27,4     | 25,7     | 23,3     |
|  | <i>Empleado hogar</i>                            | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,4      | 0,5      |
|  | <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | 11,2     | 11,7     | 11,5     | 11,9     | 10,6     |
|  | <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      |
|  | <i>Subsidio &gt;52 años o fijos discontinuos</i> | 0,8      | 0,9      | 0,6      | 0,6      | 0,6      |
|  | <i>Prestación asistencial (incluye agrario)</i>  | 27,4     | 30,9     | 32,1     | 30,7     | 30,3     |
|  | <i>Episodios muestra</i>                         | 18051    | 17305    | 16791    | 18310    | 20822    |
| Total                                  | <i>Por cuenta propia</i>                         | 2,8      | 3,0      | 2,8      | 2,7      | 2,3      |
|  | <i>No consta</i>                                 | 2,0      | 1,9      | 1,7      | 2,2      | 2,3      |
|  | <i>Indefinido</i>                                | 19,7     | 20,6     | 20,9     | 20,7     | 21,1     |
|  | <i>Obra y servicio</i>                           | 17,7     | 17,1     | 18,1     | 18,3     | 19,5     |
|  | <i>Eventual</i>                                  | 14,4     | 14,6     | 14,5     | 14,2     | 16,1     |
|  | <i>Otros temporales</i>                          | 5,5      | 5,2      | 4,8      | 4,8      | 5,1      |
|  | <i>Agrarios</i>                                  | 11,7     | 10,6     | 9,8      | 9,7      | 8,0      |
|  | <i>Empleado hogar</i>                            | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,2      | 0,2      |

|  |         |         |         |         |         |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|
| <i>Prestación contributiva (extinción)</i>       | 12,3    | 12,5    | 12,7    | 12,9    | 12,1    |
| <i>Prestación contributiva (suspensión)</i>      | 0,6     | 0,6     | 0,5     | 0,5     | 0,4     |
| <i>Subsidio &gt;52 años o hijos discontinuos</i> | 2,0     | 2,1     | 2,2     | 2,4     | 2,1     |
| <i>Prestación asistencial (incluye agrario)</i>  | 11,4    | 11,9    | 12,0    | 11,6    | 10,8    |
| <i>%</i>   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   | 100,0   |
| <i>Episodios muestra</i>                         | 53800   | 54851   | 54438   | 58405   | 68805   |
| <i>Episodios población</i>                       | 1345000 | 1371275 | 1360950 | 1460125 | 1720125 |

En tercer lugar, los perceptores de subsidios por desempleo de mayores de 52 años o hijos discontinuos proceden principalmente de un episodio de prestación contributiva por extinción de contrato, es decir, pasan a percibir la prestación asistencial después de agotar la contributiva (esto sucede con una cuarta parte de los beneficiarios) y de un episodio previo de alguno de los dos tipos de subsidios por desempleo (esto sucede con un tercio de los beneficiarios, repartiéndose a partes iguales entre prestación asistencial y subsidio de mayores de 52 años o hijos discontinuos). También hay que destacar que casi un 20 por ciento procede de un empleo por cuenta propia.

Finalmente, al examinar la prestación asistencial se comprueba que una buena parte (más del 20 por ciento) de los beneficiarios son agrarios, con una cierta tendencia decreciente, puesto que su peso en 2004 fue de casi el 32 por ciento y en 2007 del 23 por ciento. Cabe suponer que estos beneficiarios son trabajadores por cuenta ajena eventuales del Régimen Especial Agrario, para los cuales hay un tratamiento especial en la MCVL, ya que el Servicio Público de Empleo Estatal no comunica el momento del inicio o cese en el pago de la prestación, sino que mantiene en situación de alta a los posibles perceptores en la correspondiente cuenta de cotización durante todo el tiempo en el que los trabajadores podrían cobrar la prestación, aunque la misma no se esté pagando de forma efectiva durante todos los días. Además de este colectivo, cabe mencionar que en torno a una cuarta parte de los beneficiarios de este tipo de prestación por desempleo proceden de un episodio previo de empleo (casi en su

totalidad temporal), casi un tercio de un episodio previo de prestación asistencial y aproximadamente una décima parte de un episodio de prestación contributiva (es decir, que pasan a la asistencial después de agotar la contributiva).

### **3.3.2. Análisis de los perceptores de prestaciones por desempleo según el grupo de cotización**

En los subapartados que siguen, nos centramos en aquellos individuos que, siendo beneficiarios de prestaciones en los momentos de observación elegidos, provienen de relaciones de empleo, lo que permite estudiar sus características laborales.

En el Cuadro IV-15 se presenta la distribución de los perceptores de prestaciones en cada grupo de cotización según el tipo de prestación. El grupo de cotización del beneficiario se puede utilizar como una aproximación al tipo de cualificación requerido en el puesto de trabajo. Desde esta perspectiva, se puede observar que las prestaciones contributivas por extinción de contrato son las que tienen mayor peso en todos los grupos de cotización, con porcentajes superiores al 75 por ciento en todos ellos excepto entre los parados menos cualificados -Peones y asimilados-, cuyos porcentajes son inferiores al 50 por ciento, aunque muestran una tendencia claramente creciente en el período de observación, desde el 38 por ciento en 2004 hasta el 49 por ciento a finales del 2007.

En cuanto al resto de los grupos de cotización, como se ha dicho, el peso de las prestaciones contributivas por extinción de contrato supera el 75 por ciento, si bien debe señalarse que es muy superior (se sitúa por encima del 85 por ciento) en los grupos de cotización que se corresponden con ocupaciones no manuales de cualificación alta (grupos 1 y 2) y media-baja (grupos 5 y 7). La excepción a esta regla se encuentra en los grupos 3 y 4 debido sobre todo a la importancia que tiene el subsidio para mayores de 52 años o fijos discontinuos, que supera el 15 por ciento y llega en algunos

momentos al 20 por ciento, mientras que en el resto de los grupos de cotización no alcanza el 10 por ciento.

Cuadro IV-15. Distribución de los perceptores de prestaciones, por grupo de cotización y tipo de prestación (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|   |  | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|---|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| 1= Ingenieros, licenciados, alta dirección  | Prestación contributiva (extinción)      | 89,8     | 86,9     | 85,7     | 86,1     | 87,4     |
|   | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,1      | 0,1      | 0,1      | 0,2      | 0,1      |
|   | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 6,7      | 9,8      | 11,0     | 9,9      | 8,2      |
|   | Prestación asistencial (incluye agrario) | 3,4      | 3,2      | 3,2      | 3,8      | 4,3      |
|   | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra                        | 986      | 997      | 947      | 987      | 1071     |
| 2= Ingenieros técnicos, ayudantes titulados | Prestación contributiva (extinción)      | 85,6     | 85,3     | 86,2     | 87,2     | 88,9     |
|   | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,2      | 0,1      | 0,3      | 0,2      |          |
|   | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 8,1      | 9,4      | 9,0      | 7,5      | 6,5      |
|   | Prestación asistencial (incluye agrario) | 6,1      | 5,2      | 4,6      | 5,1      | 4,6      |
|   | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra                        | 866      | 862      | 812      | 891      | 100,03   |
| 3= Jefes administrativos y de taller        | Prestación contributiva (extinción)      | 80,1     | 79,6     | 78,9     | 81,6     | 83,3     |
|   | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,4      | 0,2      | 0,5      | 0,7      | 0,5      |
|   | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 16,8     | 17,4     | 18,1     | 14,9     | 12,4     |
|   | Prestación asistencial (incluye agrario) | 2,7      | 2,8      | 2,5      | 2,8      | 3,8      |
|   | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra                        | 1110     | 1136     | 1128     | 1196     | 1369     |
| 4=Ayudantes no titulados                    | Prestación contributiva (extinción)      | 75,8     | 76,6     | 77,8     | 75,5     | 78,1     |
|   | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,4      | 0,7      | 0,1      | 0,5      | 0,3      |
|   | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 18,9     | 18,2     | 17,6     | 16,7     | 14,9     |
|   | Prestación asistencial (incluye agrario) | 4,9      | 4,6      | 4,5      | 7,2      | 6,7      |
|   | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra                        | 1025     | 1032     | 964      | 940      | 1114     |
| 5= Oficiales administrativos                | Prestación contributiva (extinción)      | 86,9     | 88,0     | 87,6     | 87,4     | 86,8     |
|   | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,5      | 0,4      | 0,1      | 0,2      | 0,2      |
|   | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 7,1      | 7,1      | 7,3      | 7,0      | 6,8      |
|   | Prestación asistencial (incluye agrario) | 5,5      | 4,5      | 5,0      | 5,4      | 6,2      |
|   | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra                        | 2951     | 2992     | 3008     | 3170     | 3667     |
| 6= Subalternos                              | Prestación contributiva (extinción)      | 75,1     | 76,9     | 76,5     | 76,2     | 75,5     |
|   | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,2      | 0,2      | 0,3      | 0,1      | 0,3      |
|   | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 12,5     | 12,9     | 12,6     | 11,9     | 10,6     |
|   | Prestación asistencial (incluye agrario) | 12,2     | 10,0     | 10,6     | 11,8     | 13,6     |
|   | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra                        | 1133     | 1166     | 1179     | 1151     | 1550     |
| 7= Auxiliares administrativos               | Prestación contributiva (extinción)      | 86,9     | 86,7     | 87,7     | 86,3     | 84,5     |
|   | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,1      | 0,1      | 0,2      | 0,1      | 0,2      |
|   | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 3,1      | 3,3      | 3,7      | 3,8      | 4,0      |
|   | Prestación asistencial (incluye agrario) | 9,9      | 9,8      | 8,4      | 9,8      | 11,3     |
|   | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra                        | 3943     | 4193     | 4283     | 4492     | 5199     |
| 8= Oficiales 1ª y 2ª                        | Prestación contributiva (extinción)      | 81,8     | 82,3     | 82,7     | 83,4     | 84,1     |
|   | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,5      | 0,5      | 0,4      | 0,5      | 0,3      |
|   | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 7,9      | 8,2      | 8,1      | 7,3      | 6,7      |
|   | Prestación asistencial (incluye agrario) | 9,8      | 9,0      | 8,8      | 8,9      | 8,9      |
|   | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|   | Episodios muestra                        | 6886     | 7025     | 7102     | 7885     | 10905    |
| 9 = Oficiales 3ª y especialistas            | Prestación contributiva (extinción)      | 81,6     | 82,8     | 83,0     | 82,7     | 80,4     |
|   | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,5      | 0,8      | 0,5      | 0,4      | 0,3      |

|                             |  |       |       |       |       |       |
|-----------------------------|--|-------|-------|-------|-------|-------|
|                             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 6,6   | 6,1   | 6,2   | 6,1   | 5,9   |
|                             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 11,3  | 10,4  | 10,4  | 10,9  | 13,4  |
|                             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|                             | Episodios muestra                        | 4805  | 5053  | 4896  | 5154  | 6863  |
| 10= Peones y asimilados     | Prestación contributiva (extinción)      | 37,9  | 42,7  | 43,8  | 45,3  | 48,7  |
|                             | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0   | 0,1   | 0,0   | 0,1   | 0,1   |
|                             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 4,1   | 4,2   | 4,5   | 4,6   | 3,3   |
|                             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 58    | 53,0  | 51,7  | 50,1  | 47,9  |
|                             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|                             | Episodios muestra                        | 14484 | 13985 | 13774 | 14596 | 16211 |
| 11= Trabaj. menores 18 años | Prestación contributiva (extinción)      | 74,4  | 83,3  | 72,7  | 71,4  | 76,7  |
|                             | Prestación contributiva (suspensión)     | -     | -     | -     | -     | -     |
|                             | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | -     | -     | 4,6   | -     | 3,3   |
|                             | Prestación asistencial (incluye agrario) | 25,6  | 16,7  | 22,7  | 28,6  | 20    |
|                             | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|                             | Episodios muestra                        | 39    | 36    | 22    | 28    | 30    |

Nota: Faltan episodios en los años 2004, 2005, 2006 y 2007 que se corresponden con los grupos de cotización 13, 21 y 23, y episodios para los que no consta (valores perdidos) el grupo de cotización.

Por otra parte, también se observa que el peso de las prestaciones asistenciales son menores entre los grupos de cotización que se corresponden con ocupaciones no manuales de cualificación alta o media (grupos 1 al 5) frente a los grupos correspondientes a ocupaciones no manuales poco cualificadas y ocupaciones manuales (6 al 9): para aquéllas apenas llega al 5 por ciento, mientras que para éstas suele estar en torno al 10 por ciento. Pero sobre todo destaca el grupo de cotización 10 (Peones y asimilados) como el colectivo más propenso a recibir subsidios por desempleo durante todo el período de estudio, aunque con porcentajes que disminuyen de cerca del 58 por ciento en 2004 al 48 por ciento a finales del 2007.

Otra forma de ver la relación entre el grupo de cotización y el tipo de prestaciones es mirando a la proporción de perceptores clasificados según el grupo de cotización dentro de los diferentes tipos de prestaciones, como se hace en el Cuadro IV-16. Los grupos 8, 9 y 10 (Oficiales de 1ª y 2ª, Oficiales de 3ª y especialistas, y Peones y asimilados) son los mayoritarios en todos los tipos de prestaciones: suponen algo menos del 60 por ciento de los subsidios

para mayores de 52 años o fijos discontinuos, en torno al 60 por ciento de las prestaciones contributivas por extinción de contrato, alrededor de un 70 por ciento de las prestaciones contributivas por suspensión de contrato y un 85-90 por ciento de las prestaciones asistenciales.

En este último caso, hay que destacar el peso del grupo de trabajadores menos cualificados (Peones y asimilados) que, aunque muestra una tendencia decreciente durante el período de estudio, son de lejos el colectivo con más presencia en dicho tipo de subsidios (pasan de tener porcentajes cercanos al 80 por ciento el 15 de junio de 2004 al 69 por ciento el 15 de diciembre de 2007, al tiempo que aumentan los correspondientes a los otros dos grupos de ocupaciones manuales, el 8 y el 9). Esta información, junto con la obtenida a partir del Cuadro V-15, sin duda se encuentra relacionada con el hecho que son estas ocupaciones de menos cualificación las que sufren mayor temporalidad y rotación en el mercado de trabajo.

Cuadro IV-16. Distribución de los perceptores de cada tipo de prestación por grupo de cotización (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|                                      | Grupo cotización  | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--------------------------------------|-------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Prestación contributiva (extinción)  | 0                 | 0,8      | 1,1      | 1,1      | 1,2      | 0,9      |
|                                      | 1                 | 3,5      | 3,2      | 3,0      | 3,0      | 2,6      |
|                                      | 2                 | 2,9      | 2,8      | 2,6      | 2,7      | 2,5      |
|                                      | 3                 | 3,5      | 3,4      | 3,3      | 3,4      | 3,2      |
|                                      | 4                 | 3,1      | 3,0      | 2,8      | 2,5      | 2,5      |
|                                      | 5                 | 10,1     | 9,9      | 9,9      | 9,7      | 9,0      |
|                                      | 6                 | 3,4      | 3,4      | 3,4      | 3,1      | 3,3      |
|                                      | 7                 | 13,5     | 13,6     | 14,1     | 13,5     | 12,4     |
|                                      | 8                 | 22,2     | 21,6     | 22,0     | 23,0     | 25,8     |
|                                      | 9                 | 15,4     | 15,7     | 15,2     | 14,9     | 15,5     |
|                                      | 10                | 21,6     | 22,3     | 22,6     | 23,1     | 22,2     |
|                                      | 11                | 0,1      | 0,1      | 0,1      | 0,1      | 0,1      |
|                                      | Total %           | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                                      | Episodios muestra | 25405    | 26721    | 26731    | 28638    | 35509    |
| Prestación contributiva (suspensión) | 0                 |          |          | 1,2      |          | 1,0      |
|                                      | 1                 | 1        | 0,9      | 1,2      | 2,1      | 1,0      |
|                                      | 2                 | 2        | 0,9      | 2,4      | 2,1      |          |
|                                      | 3                 | 5        | 1,7      | 7,1      | 8,5      | 6,9      |
|                                      | 4                 | 4        | 6,0      | 1,2      | 5,3      | 3,0      |
|                                      | 5                 | 15       | 10,3     | 3,6      | 5,3      | 5,0      |
|                                      | 6                 | 2        | 1,7      | 4,8      | 1,1      | 4,0      |
| 7                                    | 4                 | 5,1      | 9,5      | 6,4      | 7,9      |          |

|  |                     |        |        |        |         |         |
|--|---------------------|--------|--------|--------|---------|---------|
|  | 8                   | 36     | 29,1   | 34,5   | 38,3    | 35,6    |
|  | 9                   | 25     | 32,5   | 27,4   | 22,3    | 22,8    |
|  | 10                  | 6      | 12,0   | 7,1    | 8,5     | 12,9    |
|  | Total %             | 100,0  | 100,0  | 100,0  | 100,0   | 100,0   |
|  | Episodios muestra   | 100    | 117    | 84     | 94      | 101     |
| Subsidio >52 años o hijos discontinuos | 0                   | 2,5    | 2,3    | 2,2    | 2,6     | 2,7     |
|  | 1                   | 2,6    | 3,8    | 4,0    | 3,7     | 3,1     |
|  | 2                   | 2,8    | 3,1    | 2,8    | 2,5     | 2,3     |
|  | 3                   | 7,4    | 7,6    | 7,8    | 6,7     | 5,9     |
|  | 4                   | 7,7    | 7,2    | 6,5    | 5,9     | 5,8     |
|  | 5                   | 8,3    | 8,2    | 8,4    | 8,4     | 8,8     |
|  | 6                   | 5,7    | 5,8    | 5,6    | 5,2     | 5,8     |
|  | 7                   | 4,8    | 5,4    | 6,1    | 6,4     | 7,3     |
|  | 8                   | 21,9   | 22,1   | 21,9   | 21,6    | 25,5    |
|  | 9                   | 12,7   | 11,8   | 11,5   | 11,8    | 14,1    |
|  | 10                  | 23,5   | 22,7   | 23,4   | 25,1    | 18,8    |
|  | 11                  | 0,0    | 0,0    | 0,0    | 0,0     | 0,0     |
|  | Total %             | 100,0  | 100,0  | 100,0  | 100,0   | 100,0   |
|  | Episodios muestra   | 2498   | 2596   | 2632   | 2649    | 2866    |
| Prestación asistencial                 | 0                   | 0,9    | 1,0    | 1,0    | 2,6     | 3,1     |
|  | 1                   | 0,3    | 0,3    | 0,3    | 0,4     | 0,4     |
|  | 2                   | 0,5    | 0,5    | 0,4    | 0,5     | 0,4     |
|  | 3                   | 0,3    | 0,3    | 0,3    | 0,4     | 0,5     |
|  | 4                   | 0,5    | 0,5    | 0,5    | 0,7     | 0,7     |
|  | 5                   | 1,5    | 1,4    | 1,6    | 1,8     | 2,0     |
|  | 6                   | 1,3    | 1,2    | 1,4    | 1,4     | 1,9     |
|  | 7                   | 3,7    | 4,3    | 3,9    | 4,5     | 5,2     |
|  | 8                   | 6,4    | 6,7    | 6,9    | 7,2     | 8,6     |
|  | 9                   | 5,1    | 5,6    | 5,6    | 5,7     | 8,2     |
|  | 10                  | 79,4   | 78,1   | 78,0   | 74,9    | 69,0    |
|  | 11                  | 0,1    | 0,1    | 0,1    | 0,1     | 0,1     |
|  | Total %             | 100,0  | 100,0  | 100,0  | 100,0   | 100,0   |
|  | Episodios muestra   | 10586  | 9502   | 9123   | 9775    | 11264   |
| Total                                  | 0                   | 0,9    | 1,2    | 1,2    | 1,6     | 1,5     |
|  | 1                   | 2,6    | 2,6    | 2,5    | 2,4     | 2,2     |
|  | 2                   | 2,2    | 2,2    | 2,1    | 2,2     | 2,0     |
|  | 3                   | 2,9    | 2,9    | 2,9    | 2,9     | 2,8     |
|  | 4                   | 2,7    | 2,7    | 2,5    | 2,3     | 2,2     |
|  | 5                   | 7,7    | 7,7    | 7,8    | 7,7     | 7,4     |
|  | 6                   | 2,9    | 3,0    | 3,1    | 2,8     | 3,1     |
|  | 7                   | 10,2   | 10,8   | 11,1   | 10,9    | 10,5    |
|  | 8                   | 17,8   | 18,0   | 18,4   | 19,2    | 21,9    |
|  | 9                   | 12,5   | 13,0   | 12,7   | 12,5    | 13,8    |
|  | 10                  | 37,5   | 35,9   | 35,7   | 35,5    | 32,6    |
|  | 11                  | 0,1    | 0,1    | 0,1    | 0,1     | 0,1     |
|  | Total %             | 100    | 100    | 100    | 100     | 100     |
|  | Episodios muestra   | 38596  | 38936  | 38570  | 41156   | 49740   |
|  | Episodios población | 964900 | 973400 | 964250 | 1028900 | 1243500 |

Nota: 1 'Ingenieros, licenciados, alta dirección' 2 'Ingenieros técnicos, ayudantes titulados' 3 'Jefes administrativos y de taller' 4 'Ayudantes no titulados' 5 'Oficiales administrativos' 6 'Subalternos' 7 'Auxiliares administrativos' 8 'Oficiales 1ª y 2ª' 9 'Oficiales 3ª y especialistas' 10 'Peones y asimilados' 11 'Trabajadores menores de 18 años'.

### **3.3.3. Análisis de los perceptores de prestaciones por desempleo según la rama de actividad**

Al analizar si existe relación entre el tipo de prestación y la rama de actividad de las empresas en que se encontraban los perceptores de prestaciones que tenían un empleo antes de comenzar su período de percepción debe tenerse en cuenta que el peso del sector de actividad económica puede estar condicionado por la estructura productiva de la economía española. En el Cuadro IV-17 se presenta la distribución de los perceptores de prestaciones por desempleo en cada momento de observación por rama de actividad y tipo de prestación.

Por una parte, hay que señalar que las prestaciones contributivas por extinción de contrato son el tipo de prestación mayoritaria en prácticamente todas las ramas de actividad, con porcentajes que se encuentran entre el 80 y 95 por ciento. Hay algunas ramas que se sitúan en la parte alta de este rango (92-95 por ciento), como es el caso de Pesca, Industria extractiva y Transporte; otras se encuentran en la parte media del mismo (86-91 por ciento), como Industria manufacturera, Energía, Intermediación financiera y Educación; y, finalmente, otras se sitúan en la parte baja de dicho rango (80-85 por ciento), como Comercio, Hostelería, Alquileres inmobiliarios y servicios a las empresas, Sanidad y Otros servicios y servicios personales.

Dos ramas que se encuentran algo por debajo de estas cifras son Construcción (con cifras entre el 70 y el 80 por ciento, aunque con una tendencia claramente creciente durante el período de observación, que lleva a superar el umbral del 80 por ciento a finales del 2007) y Hogares (con cifras cercanas al 70 por ciento en 2004 pero con una tendencia decreciente que se acentúa en 2007, cuando el peso de la prestación contributiva cae a alrededor del 33 por ciento).

Cuadro IV-17. Distribución de los perceptores de prestaciones, por rama de actividad y tipo de prestación (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|                         |  | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|-------------------------|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Agricultura             | Prestación contributiva (extinción)      | 9,1      | 12,2     | 13,2     | 16,9     | 14,9     |
|                         | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      |
|                         | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 1,9      | 1,5      | 1,7      | 1,8      | 1,0      |
|                         | Prestación asistencial (incluye agrario) | 89,0     | 86,3     | 85,1     | 81,2     | 84,2     |
|                         | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                         | Episodios muestra                        | 6423     | 5921     | 5424     | 5813     | 5812     |
| Pesca                   | Prestación contributiva (extinción)      | 93,0     | 95,7     | 89,0     | 90,5     | 92,2     |
|                         | Prestación contributiva (suspensión)     | 3,5      | 0,9      | 2,4      | 4,8      | 3,4      |
|                         | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 0,0      | 0,9      | 0,8      | 1,0      | 0,0      |
|                         | Prestación asistencial (incluye agrario) | 3,5      | 2,5      | 7,9      | 3,8      | 4,4      |
|                         | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                         | Episodios muestra                        | 114      | 116      | 127      | 105      | 205      |
| Industria extractiva    | Prestación contributiva (extinción)      | 92,8     | 96,9     | 96,4     | 95,1     | 95,9     |
|                         | Prestación contributiva (suspensión)     | 3,2      | 0,78     | 1,5      | 2,8      | 0,0      |
|                         | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 1,6      | 1,55     | 0,7      | 0,0      | 2,1      |
|                         | Prestación asistencial (incluye agrario) | 2,4      | 0,78     | 1,5      | 2,1      | 2,1      |
|                         | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100      | 100,0    |
|                         | Episodios muestra                        | 125      | 129      | 138      | 141      | 146      |
| Industria manufacturera | Prestación contributiva (extinción)      | 88,3     | 89,2     | 89,6     | 89,1     | 89,7     |
|                         | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,8      | 1,2      | 0,8      | 0,7      | 0,5      |
|                         | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 3,2      | 3,3      | 3,6      | 3,9      | 3,3      |
|                         | Prestación asistencial (incluye agrario) | 7,7      | 6,3      | 6,0      | 6,4      | 6,5      |
|                         | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                         | Episodios muestra                        | 5339     | 5534     | 5266     | 5066     | 5608     |
| Energía                 | Prestación contributiva (extinción)      | 90,7     | 90,2     | 94,3     | 85,9     | 87,0     |
|                         | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      | 0,0      |
|                         | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 2,8      | 3,9      | 0,0      | 4,0      | 1,7      |
|                         | Prestación asistencial (incluye agrario) | 6,5      | 5,9      | 5,8      | 10,1     | 11,3     |
|                         | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                         | Episodios muestra                        | 108      | 102      | 87       | 99       | 115      |
| Construcción            | Prestación contributiva (extinción)      | 73,0     | 76,5     | 75,9     | 79,7     | 83,8     |
|                         | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,1      | 0,1      | 0,0      | 0,1      | 0,1      |
|                         | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 3,3      | 3,5      | 4,0      | 3,2      | 2,5      |
|                         | Prestación asistencial (incluye agrario) | 23,6     | 19,9     | 20,1     | 17,1     | 13,6     |
|                         | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                         | Episodios muestra                        | 5497     | 5433     | 5652     | 6575     | 8706     |
| Comercio                | Prestación contributiva (extinción)      | 86,4     | 86,5     | 86,4     | 85,2     | 85,7     |
|                         | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,2      | 0,3      | 0,1      | 0,1      | 0,1      |
|                         | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 3,5      | 3,6      | 3,9      | 4,2      | 3,6      |
|                         | Prestación asistencial (incluye agrario) | 9,9      | 9,6      | 9,7      | 10,5     | 10,7     |
|                         | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                         | Episodios muestra                        | 5228     | 5457     | 5639     | 5785     | 5919     |
| Hostelería              | Prestación contributiva (extinción)      | 82,9     | 83,3     | 84,0     | 83,0     | 76,4     |
|                         | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,5      | 0,4      | 0,7      | 0,7      | 0,6      |
|                         | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 3,9      | 3,9      | 4,2      | 3,7      | 7,0      |
|                         | Prestación asistencial (incluye agrario) | 12,6     | 12,4     | 11,2     | 12,7     | 16,0     |
|                         | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|                         | Episodios muestra                        | 2603     | 2895     | 2872     | 3279     | 6083     |

|  |  |       |       |       |       |       |
|--|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| Transporte                             | Prestación contributiva (extinción)      | 91,8  | 92,3  | 91,8  | 91,8  | 89,8  |
|  | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,5   | 0,7   | 0,1   | 0,1   | 0,4   |
|  | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 2,0   | 2,1   | 2,3   | 2,1   | 2,7   |
|  | Prestación asistencial (incluye agrario) | 5,7   | 4,9   | 5,8   | 6,1   | 7,1   |
|  | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|  | Episodios muestra                        | 1925  | 1922  | 1682  | 1752  | 2182  |
| Intermediación financiera              | Prestación contributiva (extinción)      | 87,4  | 90,9  | 90,1  | 91,4  | 87,9  |
|  | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0   | 0,0   | 0,2   | 0,4   | 0,2   |
|  | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 4,0   | 3,0   | 3,4   | 3,1   | 3,4   |
|  | Prestación asistencial (incluye agrario) | 8,6   | 6,1   | 6,4   | 5,0   | 8,5   |
|  | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|  | Episodios muestra                        | 454   | 559   | 565   | 675   | 931   |
| Alquiler inmov. y servicios a empresas | Prestación contributiva (extinción)      | 84,5  | 85,4  | 85,8  | 82,7  | 81,8  |
|  | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,2   | 0,0   | 0,1   | 0,2   | 0,1   |
|  | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 2,8   | 2,9   | 3,2   | 3,4   | 2,9   |
|  | Prestación asistencial (incluye agrario) | 12,5  | 11,7  | 11,0  | 13,8  | 15,3  |
|  | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|  | Episodios muestra                        | 3801  | 3955  | 4005  | 4397  | 5400  |
| Administración Pública                 | Prestación contributiva (extinción)      | 42,5  | 44,7  | 43,7  | 41,0  | 46,5  |
|  | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   |
|  | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 8,2   | 9,3   | 9,0   | 9,3   | 8,1   |
|  | Prestación asistencial (incluye agrario) | 49,3  | 46,0  | 47,4  | 49,7  | 45,4  |
|  | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|  | Episodios muestra                        | 2362  | 2216  | 2335  | 2309  | 2503  |
| Educación                              | Prestación contributiva (extinción)      | 87,1  | 87,3  | 85,9  | 84,7  | 86,3  |
|  | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0   | 0,2   | 0,0   | 0,3   | 0,0   |
|  | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 2,5   | 2,9   | 3,5   | 3,5   | 3,2   |
|  | Prestación asistencial (incluye agrario) | 10,4  | 9,6   | 10,6  | 11,6  | 10,6  |
|  | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|  | Episodios muestra                        | 635   | 654   | 651   | 744   | 858   |
| Salud                                  | Prestación contributiva (extinción)      | 82,4  | 84,0  | 82,9  | 81,9  | 78,3  |
|  | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0   | 0,0   | 0,5   | 0,2   | 0,1   |
|  | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 3,2   | 3,7   | 3,2   | 3,7   | 3,6   |
|  | Prestación asistencial (incluye agrario) | 14,4  | 12,3  | 13,5  | 14,2  | 18,0  |
|  | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|  | Episodios muestra                        | 1057  | 1141  | 1266  | 1339  | 1671  |
| Otros servicios y servicios personales | Prestación contributiva (extinción)      | 81,6  | 83,6  | 82,6  | 83,5  | 80,4  |
|  | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,1   | 0,0   | 0,0   | 0,1   | 0,2   |
|  | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 4,2   | 4,1   | 4,6   | 4,2   | 4,4   |
|  | Prestación asistencial (incluye agrario) | 14,1  | 12,3  | 12,8  | 12,1  | 15,0  |
|  | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|  | Episodios muestra                        | 1428  | 1393  | 1431  | 1584  | 2053  |
| Hogares                                | Prestación contributiva (extinción)      | 68,6  | 64,6  | 62,5  | 32,2  | 34,5  |
|  | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   | 0,0   |
|  | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 17,1  | 18,5  | 25,0  | 16,1  | 11,0  |
|  | Prestación asistencial (incluye agrario) | 14,3  | 16,9  | 12,5  | 51,7  | 54,6  |
|  | Total %                                  | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |
|  | Episodios muestra                        | 70    | 65    | 80    | 143   | 209   |

Nota: hay episodios de la muestra en los que no consta la rama de actividad.

Evidentemente, en todas las ramas comentadas anteriormente el peso de la prestación asistencial es relativamente reducida, variando desde un 5 por ciento o menos en Pesca, Industria extractiva y Transporte, a un 6-10 por ciento en Industria manufacturera, Energía, Intermediación financiera y Educación, y a un 10-15 por ciento en Comercio, Hostelería, Alquileres inmobiliarios y servicios a las empresas, Sanidad y Otros servicios y servicios personales. En Hogares, el peso del subsidio por desempleo se encontraba en estos niveles en el período 2004-2006, pero aumentó a más del 50 por ciento en 2007. En Construcción, por el contrario, dicho peso estaba situado por encima del 20 por ciento en 2004 pero se fue reduciendo hasta alcanzar el 14 por ciento a finales del 2007.

Las excepciones al panorama general presentado hasta ahora están constituidas por las ramas de Agricultura y Administración Pública. Por una parte, en Agricultura los perceptores del subsidio por desempleo son mayoritarios, con porcentajes cercanos al 90 por ciento en 2004 que disminuyen ligeramente con el paso del tiempo hasta llegar a cerca del 84 por ciento a finales de 2007 (como contrapartida, la importancia de la prestación contributiva por extinción de contrato creció durante este período hasta alcanzar en torno al 15 por ciento del total de perceptores). Detrás de este predominio del subsidio por desempleo en el caso de la Agricultura se encuentra el hecho de que dicha categoría recoge la percepción del subsidio agrario que, como se vio al examinar la comunidad de residencia, se concentra en Andalucía y, en menor medida, Extremadura. Por otra parte, los beneficiarios de prestaciones en Administración Pública se distribuyen casi a partes iguales entre las prestaciones contributivas y las asistenciales: mientras el peso de las primeras es algo superior al 40 por ciento, el de las segundas es casi del 50 por ciento (un elemento importante a tener en cuenta en esta distribución es la importancia de los contratos temporales ligados a las administraciones locales y autónomas).

Administración Pública es precisamente una de las ramas donde la importancia de los subsidios a mayores de 52 años o fijos discontinuos es más elevada (un 8-9 por ciento del total de beneficiarios de prestaciones), junto con Intermediación financiera (6-9 por ciento) y Energía (en torno al 6 por ciento en 2004-2006 pero aumentando al 11 por ciento a finales de 2007). Sin embargo, la rama en que el peso de dicho subsidio es más elevado es Hogares, donde se sitúa en torno al 20 por ciento de los perceptores (dependiendo del año).

Para examinar la relación entre tipo de prestación y ramas de actividad de otro modo, en el Cuadro IV-18 se presenta la distribución por ramas de actividad dentro de cada tipo de prestación. Comenzando por los perceptores de prestaciones contributivas por extinción de contrato, los mayores pesos corresponden a Construcción (con tendencia creciente hasta llegar a suponer casi el 21 por ciento de dicho tipo de prestación), Industria manufacturera (18 por ciento pero con tendencia decreciente), Comercio (estable en torno al 17 por ciento) y Alquileres inmobiliarios y servicios a empresa (con porcentajes estables durante todo el período de estudio en torno al 12-13 por ciento). Estas cuatro ramas de actividad concentran casi dos tercios del total de perceptores de prestaciones contributivas por extinción de contrato.

Precisamente son las ramas de Construcción y Comercio, junto con Administración Pública, aquéllas en que tienen un peso mayor en los subsidios de personas de más de 52 años y fijos discontinuos (en torno al 7 por ciento durante todo el período de análisis). En cuanto a las prestaciones contributivas por suspensión de contrato, dos ramas concentran la mayor parte de los beneficiarios: Hostelería y, sobre todo, Industria manufacturera (casi la mitad).

Cuadro IV-18. Distribución de los perceptores de cada tipo de prestación por rama de actividad (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|  | Rama de actividad | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--|-------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Prestación contributiva (extinción)    | No consta         | 0,31     | 0,22     | 0,2      | 0,1      | 0,1      |
|  | 0                 | 2,29     | 2,69     | 2,7      | 3,4      | 2,4      |
|  | 1                 | 0,42     | 0,42     | 0,4      | 0,3      | 0,5      |
|  | 2                 | 0,46     | 0,47     | 0,5      | 0,5      | 0,4      |
|  | 3                 | 18,55    | 18,48    | 17,7     | 15,8     | 14,2     |
|  | 4                 | 0,39     | 0,34     | 0,3      | 0,3      | 0,3      |
|  | 5                 | 15,8     | 15,56    | 16,1     | 18,3     | 20,5     |
|  | 6                 | 17,79    | 17,67    | 18,2     | 17,2     | 14,3     |
|  | 7                 | 8,5      | 9,02     | 9,0      | 9,5      | 13,1     |
|  | 8                 | 6,96     | 6,64     | 5,8      | 5,6      | 5,5      |
|  | 9                 | 1,56     | 1,9      | 1,9      | 2,2      | 2,3      |
|  | 10                | 12,64    | 12,64    | 12,9     | 12,7     | 12,4     |
|  | 11                | 3,96     | 3,71     | 3,8      | 3,3      | 3,3      |
|  | 12                | 2,18     | 2,14     | 2,1      | 2,2      | 2,1      |
|  | 13                | 3,43     | 3,59     | 3,9      | 3,8      | 3,7      |
|  | 14                | 4,59     | 4,36     | 4,4      | 4,6      | 4,7      |
|  | 15                | 0,19     | 0,16     | 0,2      | 0,2      | 0,2      |
| Total %                                | 100,0             | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |          |
| Episodios muestra                      | 25407             | 26721    | 26731    | 28638    | 35509    |          |
| Prestación contributiva (suspensión)   | No consta         |          |          |          |          | 1,0      |
|  | 0                 |          |          | 1,2      |          | 6,9      |
|  | 1                 | 4        | 0,85     | 3,6      | 5,3      |          |
|  | 2                 | 4        | 0,85     | 2,4      | 4,3      |          |
|  | 3                 | 46       | 56,41    | 51,2     | 37,2     | 27,7     |
|  | 5                 | 6        | 2,56     | 2,4      | 4,3      | 5,9      |
|  | 6                 | 7        | 15,38    | 3,6      | 7,5      | 4,0      |
|  | 7                 | 14       | 11,11    | 22,6     | 23,4     | 33,7     |
|  | 8                 | 9        | 10,26    | 2,4      | 1,1      | 8,9      |
|  | 9                 |          |          | 1,2      | 3,1      | 2,0      |
|  | 10                | 8        | 1,71     | 2,4      | 7,5      | 5,0      |
|  | 12                |          | 0,85     |          | 2,1      |          |
|  | 13                |          |          | 7,1      | 2,1      | 1,0      |
|  | 14                | 2        |          |          | 2,1      | 4,0      |
| Total %                                | 100,0             | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |          |
| Episodios muestra                      | 100,0             | 117      | 84       | 94       | 101      |          |
| Subsidio >52 años o hijos discontinuos | No consta         | 50,3     | 50,54    | 47,3     | 44,6     | 38,9     |
|  | 0                 | 4,84     | 3,47     | 3,4      | 4,0      | 1,9      |
|  | 2                 | 0,08     | 0,04     | 0,0      | 0,0      | 0,1      |
|  | 3                 | 6,8      | 0,08     | 0,0      | 7,4      | 6,4      |
|  | 4                 | 0,12     | 7,05     | 7,1      | 0,2      | 0,1      |
|  | 5                 | 7,32     | 0,15     | 8,5      | 8,0      | 7,6      |
|  | 6                 | 7,36     | 7,36     | 8,3      | 9,1      | 7,3      |
|  | 7                 | 4,12     | 7,47     | 4,6      | 4,5      | 14,9     |
|  | 8                 | 1,52     | 4,31     | 1,4      | 1,4      | 2,1      |
|  | 9                 | 0,72     | 1,58     | 0,7      | 0,8      | 1,1      |
|  | 10                | 4,2      | 0,65     | 4,9      | 5,6      | 5,4      |
|  | 11                | 7,72     | 4,39     | 7,9      | 8,1      | 7,1      |
|  | 12                | 0,64     | 7,9      | 0,9      | 1,0      | 0,9      |
|  | 13                | 1,36     | 0,73     | 1,5      | 1,9      | 2,1      |
|  | 14                | 2,4      | 1,62     | 2,5      | 2,5      | 3,2      |
|  | 15                | 0,48     | 2,2      | 0,8      | 0,9      | 0,8      |
| Total %                                | 100,0             | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |          |
| Episodios muestra                      | 2499              | 2596     | 2632     | 2469     | 2866     |          |

|                        |           |        |        |         |         |      |
|------------------------|-----------|--------|--------|---------|---------|------|
| Prestación asistencial | No consta | 0,85   | 0,78   | 0,7     | 1,3     | 1,6  |
|                        | 0         | 54     | 53,8   | 50,6    | 48,3    | 43,4 |
|                        | 1         | 0,04   | 0,03   | 0,1     | 0,0     | 0,1  |
|                        | 2         | 0,03   | 0,01   | 0,0     | 0,0     | 0,0  |
|                        | 3         | 3,86   | 3,66   | 3,5     | 3,3     | 3,3  |
|                        | 4         | 0,07   | 0,06   | 0,1     | 0,1     | 0,1  |
|                        | 5         | 12,22  | 11,37  | 12,4    | 11,5    | 10,5 |
|                        | 6         | 4,89   | 5,5    | 6,0     | 6,2     | 5,6  |
|                        | 7         | 3,09   | 3,78   | 3,5     | 4,3     | 8,7  |
|                        | 8         | 1,04   | 1      | 1,1     | 1,1     | 1,4  |
|                        | 9         | 0,37   | 0,36   | 0,4     | 0,4     | 0,7  |
|                        | 10        | 4,5    | 4,85   | 4,8     | 6,2     | 7,3  |
|                        | 11        | 10,99  | 10,72  | 12,1    | 11,7    | 10,1 |
|                        | 12        | 0,62   | 0,66   | 0,8     | 0,9     | 0,8  |
|                        | 13        | 1,44   | 1,48   | 1,9     | 1,9     | 2,7  |
|                        | 14        | 1,9    | 1,81   | 2,0     | 2,0     | 2,7  |
| 15                     | 0,09      | 0,12   | 0,1    | 0,8     | 1,0     |      |
| Total %                | 100,0     | 100,0  | 100,0  | 100,0   | 100,0   |      |
| Episodios muestra      | 10590     | 9502   | 9123   | 9775    | 11264   |      |
| Total                  | No consta | 3,7    | 3,7    | 3,5     | 3,3     | 2,7  |
|                        | 0         | 16,6   | 15,2   | 14,1    | 14,1    | 11,7 |
|                        | 1         | 0,3    | 0,3    | 0,3     | 0,3     | 0,4  |
|                        | 2         | 0,3    | 0,3    | 0,4     | 0,3     | 0,3  |
|                        | 3         | 13,8   | 14,2   | 13,7    | 12,3    | 11,3 |
|                        | 4         | 0,3    | 0,3    | 0,2     | 0,2     | 0,2  |
|                        | 5         | 14,2   | 14,0   | 14,7    | 16,0    | 17,5 |
|                        | 6         | 13,6   | 14,0   | 14,6    | 14,1    | 11,9 |
|                        | 7         | 6,7    | 7,4    | 7,5     | 8,0     | 12,2 |
|                        | 8         | 5,0    | 4,9    | 4,4     | 4,3     | 4,4  |
|                        | 9         | 1,2    | 1,4    | 1,5     | 1,6     | 1,9  |
|                        | 10        | 9,9    | 10,2   | 10,4    | 10,7    | 10,9 |
|                        | 11        | 6,1    | 5,7    | 6,1     | 5,6     | 5,0  |
|                        | 12        | 1,7    | 1,7    | 1,7     | 1,8     | 1,7  |
|                        | 13        | 2,7    | 2,9    | 3,3     | 3,3     | 3,4  |
|                        | 14        | 3,7    | 3,6    | 3,7     | 3,9     | 4,1  |
| 15                     | 0,2       | 0,2    | 0,2    | 0,4     | 0,4     |      |
| Total %                | 100,0     | 100,0  | 100,0  | 100,0   | 100,0   |      |
| Episodios muestra      | 38596     | 38936  | 38570  | 41156   | 49740   |      |
| Episodios población    | 964900    | 973400 | 964250 | 1028900 | 1243500 |      |

Nota: -1 'No consta' 0 'Agricultura' 1 'Pesca' 2 'Industria extractiva' 3 'Industria manufacturera' 4 'Energía' 5 'Construcción' 6 'Comercio' 7 'Hostelería' 8 'Transporte' 9 'Intermediación financiera' 10 'Alquiler de inmuebles y servicios a empresas' 11 'Administración Pública' 12 'Educación' 13 'Sanidad' 14 'Otros servicios y servicios personales' 15 'Hogares'.

Finalmente, hay que comentar que en el caso de las prestaciones asistenciales alrededor de la mitad de los beneficiarios corresponden a la rama de Agricultura, lo que se debe a que esta categoría recoge a los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario. Otras ramas de actividad con bastante peso son Construcción y Administración Pública, con porcentajes del 10-12 por

ciento cada una, lo que significa que si se excluye Agricultura aproximadamente la mitad de los beneficiarios de prestaciones asistenciales se concentrarían en estas dos ramas únicamente, lo que da una idea de la rotación existente en determinados segmentos del mercado laboral.

#### **3.3.4. Análisis de los perceptores de prestaciones por desempleo según el tamaño de la empresa**

Dado que la MCVL aporta información sobre el número de trabajadores dados de alta en la cuenta de cotización en el momento que se realiza la extracción de la muestra, en este epígrafe se aprovecha esta información para estudiar la relación entre el tipo de prestaciones por desempleo y el tamaño de la empresa en la cual el individuo trabajó en su período anterior de empleo. Esta información debe tomarse con cautela porque puede que el número de trabajadores correspondientes a la empresa no guarde relación con el tamaño efectivo de la empresa existente en el momento en que el individuo disfruta su período de prestaciones.

El tamaño de la empresa se ha clasificado en seis grupos: ningún trabajador (el establecimiento puede haber cerrado en el momento de extracción de la muestra), de 1 a 9 trabajadores, de 10 a 19, de 20 a 49, de 50 a 249, y 250 o más.

En el Cuadro IV-19 se presenta la distribución de perceptores de prestaciones según el tipo de prestación y el tamaño de la empresa. El dato más relevante que ofrece la información de este cuadro es la clara relación positiva entre la importancia de las prestaciones contributivas por extinción de contrato y el tamaño de la empresa, de modo que cuanto mayor es dicho tamaño mayor es el peso de las prestaciones contributivas. Al mismo tiempo, la relación del tamaño con las prestaciones asistenciales es la contraria: cuanto mayor es el tamaño de las empresas menor es el peso de los subsidios por desempleo. En cuanto a la evolución de estas

proporciones a lo largo del tiempo, lo que se observa es un aumento del peso de las prestaciones contributivas y un descenso del de las asistenciales concentrados en las categorías de empresas de tamaño pequeño (de 1 a 49 trabajadores).

Cuadro IV-19. Distribución de perceptores de prestaciones por tamaño de la empresa y por tipo de prestación (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|        |  | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--------|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| 0      | Prestación contributiva (extinción)      | 61,01    | 62,6     | 62,1     | 58,9     | 58,0     |
|        | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,18     | 0,3      | 0,2      | 0,2      | 0,1      |
|        | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 13,72    | 15,1     | 16,4     | 17,0     | 16,6     |
|        | Prestación asistencial (incluye agrario) | 25,09    | 22,1     | 21,3     | 23,9     | 25,3     |
|        | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|        | Episodios muestra                        | 12569    | 11737    | 10261    | 9452     | 9795     |
| 1-9    | Prestación contributiva (extinción)      | 59,77    | 65,3     | 67,0     | 68,0     | 70,2     |
|        | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,06     | 0,1      | 0,1      | 0,1      | 0,1      |
|        | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 2,94     | 3,1      | 3,6      | 3,5      | 3,9      |
|        | Prestación asistencial (incluye agrario) | 37,23    | 31,6     | 29,3     | 28,4     | 25,8     |
|        | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|        | Episodios muestra                        | 8240     | 8833     | 9060     | 10322    | 13443    |
| 10-19  | Prestación contributiva (extinción)      | 64,38    | 65,8     | 67,8     | 68,2     | 72,5     |
|        | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,2      | 0,4      | 0,2      | 0,1      | 0,2      |
|        | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 2,58     | 2,8      | 3,2      | 3,1      | 2,8      |
|        | Prestación asistencial (incluye agrario) | 32,84    | 31,1     | 28,8     | 28,6     | 24,5     |
|        | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|        | Episodios muestra                        | 3523     | 3536     | 3805     | 4246     | 5459     |
| 20-49  | Prestación contributiva (extinción)      | 68,01    | 70,6     | 71,5     | 72,6     | 75,6     |
|        | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,21     | 0,4      | 0,2      | 0,3      | 0,2      |
|        | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 3,38     | 3,2      | 3,3      | 3,1      | 2,6      |
|        | Prestación asistencial (incluye agrario) | 28,4     | 25,9     | 25,1     | 24,0     | 21,6     |
|        | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|        | Episodios muestra                        | 4257     | 4425     | 4666     | 5115     | 6505     |
| 50-249 | Prestación contributiva (extinción)      | 72,87    | 75,4     | 71,5     | 76,0     | 76,8     |
|        | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,37     | 0,4      | 0,2      | 0,3      | 0,5      |
|        | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 3,67     | 3,9      | 3,3      | 4,1      | 3,1      |
|        | Prestación asistencial (incluye agrario) | 23,09    | 20,3     | 25,1     | 19,6     | 19,7     |
|        | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|        | Episodios muestra                        | 5205     | 5379     | 5718     | 6348     | 8052     |
| 250+   | Prestación contributiva (extinción)      | 80,34    | 81,7     | 81,1     | 81,4     | 82,1     |
|        | Prestación contributiva (suspensión)     | 0,77     | 0,6      | 0,3      | 0,4      | 0,2      |
|        | Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 2,21     | 2,1      | 2,2      | 2,5      | 2,3      |
|        | Prestación asistencial (incluye agrario) | 16,68    | 15,7     | 16,4     | 15,8     | 15,3     |
|        | Total %                                  | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
|        | Episodios muestra                        | 4802     | 5026     | 5060     | 5673     | 6486     |

En cuanto a los subsidios por desempleo de personas de más de 52 años o fijos discontinuos, este tipo de prestación tiene una mayor presencia (en torno al 15 por ciento) en las empresas sin ningún trabajador, mientras que en el resto se mantienen en torno al 3-4 por ciento del total de perceptores.

Por otra parte, el Cuadro IV-20 recoge la distribución de perceptores por tamaño de empresa dentro de cada tipo de prestación. Para valorar adecuadamente la información de este cuadro hay que tener en cuenta que la estructura productiva de la economía española se caracteriza porque la práctica totalidad (un 98 por ciento) de las empresas son de tamaño pequeño (inferior a los 50 trabajadores) y emplean a una parte relevante de la población asalariada (un 43 por ciento)<sup>13</sup>.

Como puede verse, son precisamente estas empresas pequeñas las que concentran la mayor parte de los beneficiarios tanto de las prestaciones contributivas por extinción de contrato como de las prestaciones asistenciales: en torno al 70 por ciento de las primeras y al 80 por ciento de las segundas. Sin embargo, en el caso las prestaciones contributivas por suspensión de contrato son las empresas de mayor tamaño las que presentan un mayor peso, concentrando en torno al 45-50 por ciento del total de perceptores de dicho tipo de prestación.

---

<sup>13</sup> Estos datos proceden de la información de "Empresas inscritas en la Seguridad Social" incluida en el Boletín de Estadísticas Laborales del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Cuadro IV-20. Distribución de los perceptores de cada tipo de prestación por tamaño de empresa (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|  | Número de trabajadores | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--|------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| Prestación contributiva (extinción)    | 0                      | 30,18    | 27,5     | 23,8     | 19,5     | 16,0     |
|  | 1-9                    | 19,38    | 21,6     | 22,7     | 24,5     | 26,6     |
|  | 10-19                  | 8,93     | 8,7      | 9,7      | 10,1     | 11,1     |
|  | 20-49                  | 11,39    | 11,7     | 12,5     | 13,0     | 13,9     |
|  | 50-249                 | 14,93    | 15,2     | 16,0     | 16,8     | 17,4     |
|  | 250+                   | 15,18    | 15,4     | 15,4     | 16,1     | 15,0     |
|  | Total %                | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
| Episodios muestra                      | 25407                  | 26721    | 26731    | 28638    | 35509    |          |
| Prestación contributiva (suspensión)   | 0                      | 23       | 27,4     | 29,8     | 20,2     | 9,9      |
|  | 1-9                    | 5        | 5,1      | 8,3      | 14,9     | 15,8     |
|  | 10-19                  | 7        | 11,1     | 9,5      | 6,4      | 11,9     |
|  | 20-49                  | 9        | 13,7     | 8,3      | 13,8     | 14,9     |
|  | 50-249                 | 19       | 18,8     | 27,4     | 22,3     | 35,6     |
|  | 250+                   | 37       | 23,9     | 16,7     | 22,3     | 11,9     |
|  | Total %                | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
| Episodios muestra                      | 100                    | 117      | 84       | 94       | 101      |          |
| Subsidio >52 años o hijos discontinuos | 0                      | 69,03    | 68,1     | 63,9     | 60,7     | 56,7     |
|  | 1-9                    | 9,68     | 10,6     | 12,4     | 13,4     | 18,3     |
|  | 10-19                  | 3,64     | 3,8      | 4,6      | 4,9      | 5,3      |
|  | 20-49                  | 5,76     | 5,5      | 5,8      | 6,0      | 5,8      |
|  | 50-249                 | 7,64     | 8,1      | 9,0      | 9,7      | 8,6      |
|  | 250+                   | 4,24     | 4,0      | 4,3      | 5,3      | 5,3      |
|  | Total %                | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
| Episodios muestra                      | 2499                   | 2596     | 2632     | 2649     | 2866     |          |
| Prestación asistencial                 | 0                      | 29,77    | 27,3     | 23,9     | 23,1     | 22,0     |
|  | 1-9                    | 28,97    | 29,3     | 29,1     | 30,0     | 30,8     |
|  | 10-19                  | 10,93    | 11,6     | 12,0     | 12,4     | 11,9     |
|  | 20-49                  | 11,42    | 12,1     | 12,9     | 12,6     | 12,5     |
|  | 50-249                 | 11,35    | 11,5     | 13,0     | 12,8     | 14,1     |
|  | 250+                   | 7,56     | 8,3      | 9,1      | 9,2      | 8,8      |
|  | Total %                | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    | 100,0    |
| Episodios muestra                      | 10590                  | 9502     | 9123     | 9775     | 11264    |          |
| Total                                  | 0                      | 32,6     | 30,1     | 26,6     | 23,0     | 19,7     |
|  | 1-9                    | 21,4     | 22,7     | 23,5     | 25,1     | 27,0     |
|  | 10-19                  | 9,1      | 9,1      | 9,9      | 10,3     | 11,0     |
|  | 20-49                  | 11,0     | 11,4     | 12,1     | 12,4     | 13,1     |
|  | 50-249                 | 13,5     | 13,8     | 14,8     | 15,4     | 16,2     |
|  | 250+                   | 12,4     | 12,9     | 13,1     | 13,8     | 13,0     |
|  | Total %                | 100      | 100      | 100      | 100      | 100      |
| Episodios muestra                      | 38596                  | 38936    | 38570    | 41156    | 49740    |          |
| Episodios población                    | 964900                 | 973400   | 964250   | 1028900  | 1243500  |          |

### 3.3.5. Análisis de la duración del empleo anterior de los perceptores de prestaciones por desempleo

El último aspecto que se va a examinar relacionado con el empleo anterior de los beneficiarios de prestaciones por desempleo tiene que ver con la duración del mismo. El Cuadro IV-21 contiene la información sobre la duración media del empleo anterior según cada tipo de prestación. Este cuadro puede permitirnos una aproximación al período de cotización en cada prestación.

Cuadro IV-21. Duración media (en días) del empleo anterior de cada tipo de prestación (Fuente: MCVL, muestras 2004-2007).

|  | 15 06 04 | 15 06 05 | 15 06 06 | 15 06 07 | 15 12 07 |
|--|----------|----------|----------|----------|----------|
| Prestación contributiva (extinción)      | 751,2    | 787,3    | 808,1    | 791,1    | 680,1    |
| Prestación contributiva (suspensión)     | 2862,2   | 2686,0   | 2513,7   | 1600,8   | 1856,4   |
| Subsidio >52 años o fijos discontinuos   | 531,0    | 509,7    | 469,4    | 420,9    | 364,4    |
| Prestación asistencial (incluye agrario) | 142,0    | 94,5     | 83,9     | 103,1    | 110,5    |

Los perceptores de prestaciones asistenciales presentan menores duraciones de sus empleos anteriores que el resto de perceptores. Estos perceptores pasan de cotizar menos de 5 meses el 15 de junio de 2004 hasta menos de 4 meses a finales del 2007. Por el contrario, los perceptores de prestaciones contributivas cotizan mayor tiempo para acceder a sus prestaciones, sobre todo los perceptores de prestaciones contributivas por suspensión de contrato que casi llegaban a los 8 años el 15 de junio de 2004 y superaban los 5 años a finales del 2007. En cuanto a los beneficiarios de prestaciones contributivas por extinción, la duración media de su empleo anterior se sitúa en torno a los 2 años. Entre ambos colectivos de perceptores están los que reciben subsidios por desempleo de más de 52 años o los fijos discontinuos, que pasan de cotizar un año y medio en 2004 hasta caer hasta un año a finales de 2007.

#### **4. Compatibilización en el año de prestaciones y empleo**

Para terminar el análisis de tipo transversal, vamos utilizar los datos de la MCVL para tratar de ilustrar lo que es quizás el rasgo más destacable de la evolución del número total de beneficiarios mostrada en la sección 2 del capítulo II, que es el continuo incremento del número de beneficiarios de la prestación contributiva que se observó en 2000-2007, período de continuo auge económico y de continua reducción de la tasa de paro medida según los parámetros habituales (principalmente la Encuesta de Población Activa). Este aumento, que también se produjo en la última parte de la expansión de la segunda mitad de la década de 1980, sugiere que el sistema de protección por desempleo en España desempeña no sólo un papel de sustitución de rentas en períodos de dificultades económicas, sino también un papel de complemento económico en períodos de auge, que permite combinar períodos de empleo recurrentes con períodos de prestaciones también recurrentes, actuando como subvención encubierta tanto para las empresas, que se ahorran el abono de las correspondientes obligaciones salariales, como para los trabajadores, que las perciben sin tener que trabajar a cambio.

Este rasgo se puede ver claramente en los datos procedentes de MCVL, que permite calcular el número de días de trabajo realizados (cotizados a la Seguridad Social) y el de percepción de prestaciones recibidas por los asalariados españoles. El Cuadro IV-22 presenta los resultados correspondientes.

En este cuadro se observa que, en todos y cada uno de los años considerados, que fueron años de máxima bonanza económica y tasas de paro muy reducidas para los niveles históricos españoles, el número de personas que fueron beneficiarios en algún momento del año superó claramente la barrera de los 3 millones de personas

(como ya se vio anteriormente). Esta cifra contrasta fuertemente con la correspondiente al número medio de beneficiarios a lo largo del año, que fue menos de la mitad, lo que indica la fuerte rotación de entrada y salida que existía en esos años en el sistema de protección por desempleo. Los efectos de la incipiente crisis se dejan notar en la cifra de 2007, que empieza a acercarse a los 4 millones (cifra seguramente superada en los años 2008 y 2009).

Cuadro IV-22. Personas que han cotizado como asalariados y/o beneficiarios de prestaciones por desempleo a lo largo del año, 2004-2007 (cifras en miles). Fuente: Muestra Continua de Vidas Laborales, ediciones 2004-2007.

| Año  | Han cotizado como asalariados | Han sido beneficiarios de prestaciones |         |          | Número medio de días de prestaciones (sólo los que han sido beneficiarios) |
|------|-------------------------------|--|---------|----------|--|
|      |                               | NO                                     | SI      | Total    |  |
| 2004 | SI                            | 17.038,7                               | 2.799,8 | 19.838,5 | 136  |
|      | NO                            | 0,0                                    | 532,9   | 532,9    | 284  |
|      | Total                         | 17.038,7                               | 3.332,7 | 20.371,4 |  |
| 2005 | SI                            | 18.125,8                               | 2.834,1 | 20.959,9 | 135  |
|      | NO                            | 0,0                                    | 533,5   | 533,5    | 283  |
|      | Total                         | 18.125,8                               | 3.367,6 | 21.493,4 |  |
| 2006 | SI                            | 18.678,0                               | 2.895,2 | 21.573,2 | 133  |
|      | NO                            | 0,0                                    | 529,7   | 529,7    | 285  |
|      | Total                         | 18.678,0                               | 3.424,9 | 22.102,9 |  |
| 2007 | SI                            | 19.095,1                               | 3.115,7 | 22.210,8 | 130  |
|      | NO                            | 0,0                                    | 592,1   | 592,1    | 277  |
|      | Total                         | 19.095,1                               | 3.707,8 | 22.802,9 |  |

La segunda característica de los datos del cuadro anterior es que una amplia mayoría (un 84 por ciento) de los que fueron beneficiarios a lo largo del año también trabajaron: este grupo cobró prestaciones y trabajó, en promedio, durante unos 4 y 8 meses, respectivamente. Apenas algo más del 15 por ciento del total de beneficiarios sólo percibió prestaciones, eso sí durante la mayor parte del año (280 días en promedio: el 70 por ciento percibió prestaciones durante al menos seis meses, aunque menos de la mitad las percibió durante la totalidad del año).

En suma, el cuadro anterior refuerza la idea de que el sistema de protección por desempleo ha venido desempeñando un papel de renta complementaria del trabajo más que de renta sustitutiva de la falta de trabajo.